

DE LA

UNIVERSIDAD DE CUENCA



Tomo VI Nos. 1-2.

ENERO - JUNIO DE 1950

CUENCA-ECUADOR

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Publicación Trimestral

TOMO VI

ENERO - JUNIO DE 1950

Nos. 1 - 2

SUMARIO: 276

del Werther de Goethe	1
Ing. Carlos Fernando Mosquera: Viaje de reconoci- miento y estudio por el rio Mira, rio San Juan o Mayasquer y rio Camumbi de las provincias de Esmeraldas y Carchi en la frontera con Colombia	31
Dr. Leoncio Cordero Jaramillo: Sindrome de Leoffler.	45
Ezequiel Clavijo Martínez: La condición social y juridica de los trabajadores agricolas ecuatorianos (conclusión)	55
Dr. Héctor Colmegna: Lucha Antituberculosa. Rehabilitación y orientación al trabajo	87
Dr. Luis Monsalve Pozo: Proyecto de reformas al Có- digo de Comercio presentado a consideración del H. Consejo Nacional de Economía	O.E.

CRONICA UNIVERSITARIA

EL SENTIDO PSICOLOGICO DEL WERTHER DE GOETHE

Homenaje,— El mal de Werther,— Psicoanálisis del Suicidio wertheriano,—Aspectos freudianos en el suicidio de Werther.—La sugestión suicidia y la epidemia del wertherismo.— Génesis del Werther.

OMENAJE

Desmaterializado por dos siglos depuradores; espiritualizado por el magno idealismo contenido en su obra; estilizado en la blanca luz astral, surge hoy, en el bicentenario de su existencia luminosa, el fantasma en vuelo de Johann Wogang Goethe, como un cometa que envolviera a la humanidad en su divino resplandor.

Al cabo de dos centurias, su personalidad —que es punto de partida y punto de llegada de todo saber humano— se agiganta hasta el infinito. Hacia ella dirigimos nuestras miradas absortas todos los que sentimos batir en nuestras sienes el latido febril de la cultura de Occi-

Para la vibrante apoteosis de luz a la gloria immortal de Goethe —el común denominador de toda la cultura histórica— sea este breve Ensa. yo mi homenaje al genio creador y múltiple, que constituye para la humanidad el ejemplo clásico del intelectual y la más perfecta y lograda conjugación del hombre de ciencias y del hombre de letras, porque supo mirar al mundo con la triple visión del sabio, del filosofo y del poeta.

En el dificil biografismo del genio — que extiende hasta la infinitud de sus dominios— habr que enfocar la superioridad del hombre, del poeta, del filiciorio, del naturalista, del cientifico, en unidad formal con la parte biopsicológica, que nos perfila al protolipo armonisca y fuerte, al autentico ejemplar humano, en el que la proporción acabada y cabal de su estructura somática, así como la perfección de sus indices antropologicos, revelan la plena armonia, equilibrada y perfecta, de sus glandulas morfogenéticas; base todo ello para ese otro magnifico equilibrio: el de su espiritu superior.

Hombre integral, hombre máximo, con todas las fuerzas creadoras exacerbadas; hombre en toda la fuerza de expresión del término. Dotado de un organismo infinitamente activo y superiormente armônico, representó Goethe el tipo del hombre integral, del hombre completo de

"Sois un hombre, todo un hombre, M. Goeghe", deciale Napoleón al autor de Fausto, cuya mentolidad superdimensional le hizo vivir en la ampitad dionistaca, en el exce. elem, en en vo y pasional, de ino de la frondosidad de todas sus manifestaciones reaccionales, impulsadas nor los resortes genotígicos de trascendencia racial.

"Yo un luchador he sido

y esto quiere decir que ne sido un nombre

Lanzando un reflector sobre todas las literaturas, no se encuentra una contrafigura del genio alemán. Dante puede ser más profundo; Cervantes más humano; Shakespeare más intenso; Camoens, el Taso y Millon, más heroicos; Moliere más intencionado. Pero Goethe es más perfecto y múltiple; supo del espacio infinito donde brillan las constelaciones, del bullir incesante de la bioesfera y de los abismos insondables del alma humana.

Los estudios sobre la personalidad de Goethe, forman una wasta bibliografia. El escritor español, González Serrano, autor del hermoso libro "Goethe, Hornbre, Poeta y Artista", dice que podria formarse una idea de la literatura que ha tomado por entro del estudio del gran poeta, al feer el Catalogo titulado: "Enumeración de las Obras mas importantes sobre Goethe, en referencia a su vida", de Ludwing Von Vancizo-lle; folleto de más de sesenta páninas, que contiene soblo los títulos de las obras que se han escrito estudiando la obra y la vida de Goethe. La avidez de los investigadores de los papeles del genio ha liegado a la publicación de sus cuadernos de apuntes domôsticos. Se han hecho miles de comentarios a sus más insignificantes composiciones, discutiendo con documentos e hipótesis los menores detalles de su historia. Se han escrito largas biografias de los más oscuros personajes que tuvieron al-guna relación con Goethe; sus condiscipulos se han convertido en celebridades; sus mujeres en figuras históricas. En varias Universidades, los profesores consagran su vida a explicar y a comentar la obra de Goethe. Welmar, en donde se coleccionaron sus recuerdos, llegó a ser la Meca de una religión, en la cual Johann Wolfgong Goethe es el dios. Se conservoron allí sus colecciones, los minerales y plantas que recogió en sus pascos, los objetos de arre que trajo de Italia, los regalos que recibia de sus admiradores.

De esta manera, la cultura de Goethe ha llegado a ser no sólo la representación de la cultura germánica, sino que se ha convertido en el paradigina de la cultura universal, cuya más alta misión ha consistido en comunicar a los hombres, con palabras de vardad y bajo el signo de la belleza artistica, la clave del eniama de la vida.

Dificil, es, pues, decir nada nuevo al aludir a cualquiera de las obras

de Goethe. Si el mismo autor de Fausto, de Werther, de Guillermo Meister y de las Afinidades Electivas, ha consumido ya, en la perma ignición de su genio, todas los adjetivos encomiásticos de todas las lenguas del mundo. Y decir, sencillamente, esta obra es de Goethe, es valorarle en un vaior supremo.

Si los argumentos de sus creaciones son el fruto de una transformación de su espiritu, cada uno de sus héroes es una creación de su propia personalidad. A tres de ellos, principalmente debe Goethe la ce-

lebridad de su nombre: Werther, Fausto y Guillermo Maister.

Y al primeiro a Werther, he de referirme en este Ensayo, porque he querido ver en el wertherismo el caso patológico que no se exhiquirà jamás al traves de los siglos, ese estado morboso de alma colectivo, que puso en evidencia la honda crisis moral y efectiva del Siglo XVIII, en el que le tocó vivir y actuar a Goethe, quien al trazar la biográfili, en el que le tocó vivir y actuar a Goethe, quien al trazar la biográfia del caso, la expresión sintomatológica de ese mal romántico que se prolonga en todo el siglo XIX, con lo que Maz Nordau "critto y médico— llamo "el mal del siglo", y se proyecta después en el siglo XX con todos esos conflictos y desgarramlentos, esos desencantos y anguslas, que son la tragedia del individuo inadeptado, que siente grande y pequeño, a um mismo tiempo, libre y cohibido en la libertad de las democracias, por las cuales ha luchdo infructuosamente.

Ese mismo mal que lo sinitiron, en toda su hiperestesia, exaz grandes sombras del pasado y del presente: Mariano Jude de Lars (El Figatro), Antero de Quental, Camilo Costelo Branco, Manuel Acuña, José Asunción Silva, nuestro Medardo Angel, Affonsias Storni, Lugones, Stefan Sway. Ese mal, que los espiritus penetrantes de Shakes-peare, de Goethem de Tolstoy, supieron optar —aun antes de que se hablara del psicoanálisis— en "La Celestina", en "Antonio y Cleopatra", en Wetther "ve m "Ana Karenina", para no citar sino las obras ornales:

La misma tragedia espiritual de nuestro dias:—que vuelven a ser de crepúsculo y de transición—; esa anquista cósmica a la que se llama con los nombres de esteticismo, surreolismo, existencialismo, etc., formas de evasión de la realidad y de términos que revelan el mismo complejo psicopático, que no es mal de ningún siglo—como dice Ratad Casinos Asens—sino de todos los siglos; pues ya lo sufrieron los griegos y los romanos, y por el librá Herácitto y rio nerviosamento Democrito, cuyas consulsiones históricas crespan la tersa prosa clásica de Virgillo—lácrimae rerum—que es, en sumo, el propio mal de la vida. .

Audacia es, acaso, penetrar en la intimidad psicológica del Werther de Goethe, en cuyas páginas diluyó el genio sus propios sentimientos,

con un intimo latido autobiográfico

Excluya el fervor ardiente y generoso de mi intención todas las flaquezas y los extravios de este pequeño Ensayo, que no aspira a ser sino un simple esboso de un tema tan sugestivo, amoldado, en su ex-

4

tensión, a los limites posibles para una charla dictada bajo los auspicios del Núcleo del Azuay de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

EL MAL DE WERTHER

"Los sufrimientos del joven Werther", la obra de la juventud del genio, acaso juzgada hoy, por el espiritu de la hora presente, como pueril y sensiblera —no obstante su minucioso anàlisis psicológico, que es la conquista capital de la literatura contemporánea, en que las motivaciones importantes más que los acios, y en donde se alia un morboso desmenuzamiento de la conciencia a la acción introspectiva y de fines trascendentes, como lo hicieron después Proust y Dostovietaviay—es, sia duda, una de las obras que han marcado un jalón en el procesa del romanticismo literario, superando, como una metodia lirica a todas las notas de eso orquestal antelogia del Dolor, alquitrando, embelicado y vivificado por legiones de poetas, novelistas y dramaturgos de todos los tiempos.

Acaso porque el Dolor, como factor estético, es más capaz de espressión que el placer de la serenidad, Goehe fué más hábil el apuntar
lo más sombrios y penosos sentimientos, las más hondás y dolorosas
pasiones y los más desigaradores conflictos, que cuando entoca los
sentimientos de más placentero bienestar y de gazosa alegria. Parque, el hombre, por neturaleza es más capar de sentir el donor que el
placer, y encuentra la humanidad siempre mejor el Inflerno que el
Paraíso en la Comedia que los hombres han calificado de Divina. No
obstante ser el sol tan bello ol salir como al ponerse —como decia Verlaine— el alma humaria comprende y siente mejor he belieza de la
puesta que la de la raurora... Que hicieron Dante al pintarnos sus horribles pessadilas y Sopenhauer al mostrarnos la vida como una tortuta, sino describirnos con figuras retóricas, con imagenes patièticas, sus
almas atormentadas?

Goethe, Inteligencia extraordinaria y mentalidad sofiadora, expleció ansiosamente el vasto campo del vivir humano, y en su sed de altura ilegó a las regiones del ensueño, y alli, idealista y profundamente romântico —"el óltimo de los grandes clasicos y el primero de los grandes românticos"— no obstante la armonia luminosa de su alma griega, con una vehemencia que sólo se explica por su desbordada capacidad de sentimientos, se complace en provocar —en los Sufrimientos del Joven Werther— los más rudos combates entre las más placenteras ilusiones y la impotencia de la vida, generalizando así no solo el dolor del vivir subjetivo, sino el dolor de toda la vida humana, en ese trance ju-venil de la existencia.

Porque hay causas psicológicas, sociales y fisiológicas que actúan siempre sobre la juventud, proyectando en élla una sombra de malestar "La juventud —dijo Tardieu — es un noviciado penoso, torpe y duro de la vida". "El pesimismo es de esencia juvenil" decia Finat. "Lo que llamamos edad feliz —ha dicho Eşteve — es un episodio de luchas, de dudas, de tanteos, de actividad incoherente y penosa. Hasta la maduréz no encallece él hombre su epidermis ante los choques de la vida, ni adquiere ol manso escepticismo necesario para no tomar demassiado en serio y sufir por todo".

Los hombres celebres, en su juventud, fueron siempre abatidos y tristes de la literatura universal: Werjher, Ortiz, Kené, Obermann, y su numerosa progenie; y en plena juventud muteron los escritores atormentados del siglo XIX: los Amiel, Rodembach, Samian, Laforgue, Becque, Poe, Rimbau; y en plena promesa de juventud huyeron de esta ápera iterra nuestros poetas de esa generación decapitada, que dijere Raúl Andréde—en alarde de equilibrio de normalidad animicas—, de esa generación" cuya época quedo signada por más de tres cruces medidas" como dijo Gonzalo Zaldumbide, al proyectar las sutiles sombras de Medardo Angel Silva, de Arturo Borja y de Nobos Canamão...

Werther es, pues, un caso de crisis de juventud, de esa edad que tiende a verio todo por el lado trágico, debido a la falta de perspectiva; un caso de lo que la moderna psiguitirá il lama hebefrenia o sea una

forma o una face precoz de la esquizofrenia.

vana fue, por eso, la exigencia que solicitara a Goethe, ya maduro, para que diera a luz una obra como Werther. Pues mediaban entre
el estado psicològico que dió origen a la preparación de esa novela y
las idaes que después tuvo el Senio, todas las diferencias que separan
el ardoroso entusiasmo de la juventud —revelado en sus primeras explosiones con la violencia con que defalla el rayo— la gradual reflexión
de la madurez, que convirtió a Goethe en una potencialidad cada ver
más armónica, comprensiva y equilibrada, capaz de regir sus pasiones,
guiando con pulso fuerte aquellos fogosos caballos —el corcel noble y

el corcel innoble - de que nos hablara Platón

En su immortal Werther logró el genio alemán condensar una corriente común de la época: el exagerado sentimentalismo y un indefinido disgusto de la vida. Es, por ello, Werther di arquetipo de la novela romántica, la explosión más dolorosa de equel individualismo neciente que, por entonces, exaltaba tembién en Francia Juan Jacobo Rousseau, el 'primer Robinson illerario' el precursor de Werther y, más tarde, del hombre del subsuelo dostoviestiano, que resume en si todos jos complejos afectivos del mismo Werther, cuya psicologia anormal y enrevesada tiene una apariencia falza de cordura y de filosofía, Porque Werther, ese ieven desganado como un vielo precor, tiene en realidad la golosa apetencia de los niños. Lo desea tode: amor, poder, honores, riaueza. V finne despreciar todo eso, porque de antemano as siente inriaueza. V finne despreciar todo eso, porque de antemano as siente incapaz de logrario. Es, en suma, el complejo de inferioridad, el resentimiento, la misoginia que encubre un erotismo feroz y disfrazado, en trance psicologico de sublimación, sindrome que caracteriza un proceso de inadaptación al medio por tara congenita o educación deformativa.

en la psicopatologia werteriana. Por ellar busca el héroe toethiano el manto de la soledad para envolverse entre sus pliegues piadosos; a la soledad confia sus secretos; en ella deposita sus dolores y en ella de-rrama sus lagrimas y sus quejas. Empireza por abandonar el mundo exterior y profundizarse en el abismo de su propia alma. No le queda otro recurso o consuelo que entregarse a la meditación dolorosa de su psicastenia y a construir los más fantastico costillos imaginarios en torno

de un amor imposible.

V como no puede comunicar a sus semejaptes, frente a frente, sus sentimientos, busca la pluma para contar, por medio de ella y de manera indirecta, sus desdichas. Tal como lo hicieron Amiel, Byron, Sthendol, Rousseau, Constand, Mauricio de Guerrin, Y, cabalmente el exito de tempera de la como de tecnica literaria; pues adopto Goche la forma epistolaria, ton impresionante, pues cada lector créese destinatario de esas confidencias. Werther desahoga su pecho y su alma en esas epistolas à su amigo Guillermo, son gritos orquestados de pasión, y sus expresiones saltan nerviosas, expontaneas, a borbotones, de un corazon atribulado; y tode ello, con un grafismo entreamente moderno, actual, esquernatico. Muchas de esas cartas quedan interumpidas de prontó, cortadas por la emoción, y terminan en esos puntos suspensivos que son como un reguero de lagrimas. Cartas sencilas y dolientes; cartas cuyas palabras vienen envueltas en suspiros y cuyo papel trea la huella de muchas lágrimas; cartas dictadas por una alma torturada, que no halló consuelo de sus dolores; cartas que dejaron huellas de sus zozobras entre sus renglones apretados; cartas soñadoras, aladas y cortantes que hablan de llusiones y desencantos que no tendrán realidad-más que en los reinos de la fantasia, de ensoñaciones que no podrán ser vividas, de dolores que queman y de anguestas que oprimen...

Y habria que hacer notar que la forma literaria llamada diario intino, no es otra cosa que la manifestación de la timidaz y de la angusta
morbosas del escritor. Es, sencillamente, el medio que el enfermo del
ideal escoge para dar a los demás sus dolores, para deshogarse, respirar un poco de frescura retratandose a si mismo, pintando su alma. En
este caso, escribir no es otra cosa que representarse, reflejarse así mismo. Ahl está el Diario Intimo de Amiel, que comprende la enormidad
de cuarenta y cinco volúmenes y un número de páginas igual a dier
mil, en donde va vertiendo, di a día sus impresiones dolorosas, sus

decepciones, sus amarguras infinitas, hasta formar ese acervo fabuloso destinado únicamente a pregonar la impotencia y la desdicha de una alma morbosamente timida, como lo ha diagnosticado certeramente Cregorio Marañón, en su luminoso "Ensavo sobre la Timidez".

El caso de Werther es el caso representativo de toda una época desventurada; época de una juventud intelectual atormentada por las mas ardientes pasiones, por la sublimidad de los efectos, por las contrariedades de la existencia cuyo espiritu se desborda y cuyo pensamiento se diluye y pierde entre las brumas de la vida. Es la revelación de un obstáculo invencible y prosaico, naciendo de sueños e ideales; es la defensa intuitutiva del hombre ante la vida; la fuga del yo ante la hostilidad del med o; la evasión permanente de la realidad, cual el galeote que se desepera por levar anclas de la tierra. Es el voluntario abandono de la existencia, receta liberadora del dolor, consignada en la eierna filosofía de los descontentos, desde Seneca hasía Shopenahauer.

El Werther viene a ser, así como un compendio, un epitome de todo el pesimismo ideológico-afectativo que los hombres han sentido y razonado, desde el omnia vanitas selomnico, hasta la infinita vanidad

de todo, de Leopardi

En el siglo XVIII, en el que se desarrolla la juventud de Goethe y el mal de Werther, esa endomia viene del labo del, Canal de la Mancha, de la patria de Skakespeare, el sano padre del tarrado Hamlet, ese
otra suicida raconador que siente el dolor de su Ofella como parte del
dolor integral del mundo, y se mata por efecto del mismo compeleo
psicopàtico que aquejà a Verther. "Hannet y sus Mondologos— anola
Goethe, habrianse convertido en espectros que anduleaban, traviesos, en
todas las almas juvenilles. No habia quien no se supiese de memoria los
pasos principales y estuviese siempre dispuesto de buen grado a recitarios, y todos se creian en el deber de ser tan melancificos como el
principe de Dinamarca, aunque no hubiesen visto ningún otro mundo
ni tuviesen nigún padre coronado que vengar. "

Y, por eso, Werther, ya cerca de su trágico fin, lee a Carlota su traducción de los Cantos de Osiam, el patético plañidero, cantos de una raza extinguida de bardos y de héroes, temblando de emoción y sintiec-

". Por qué vie en a despersarme, aire de primavers

liminente es ya el tiempo de marchitarme, inminente la tormenta que ha de arrancar mis hojas y esparcitas por la tierra. Vendrá mañana el caminante, vendrá el que me vió en el esplendor de mi belleza. Jirará por el campo sus ojos buscándome y no me engontrará..."

Werther impuso su nombre a ese estado de alma de sus contemporáneos. Formado con retazos literarios y filosóficos de acá y de allá, Werther impone su figura a todos los románticos y pesimistas del mundo, que vendran después de su siglo, sistematizando su pesimismo, organizándolo en cuerpo filosófico, estético, y sentimental, como aparecerá, después, en la filosofia de Shopenhauer, ese suicida símbólico.

que, es, a un mismo tiempo, asesino de la voluntad.

Y su vaga sombra atormentada de suicida rondará por las páginas de literatura decadente del siglo XIX, con esa nueva forma de romanticismo que Max Nordau calificará de "Mal de siglo" mál de sa generación de sangre envenenada o aureolada por una luz trágicamente ambigua, que partis de una sola y múltiple, armoniosa y clamorosa antorcha poética de Francia: el corazón de Verlaine, los nervios de Rimbaud, la perversidad satánica de Baudelaire y la psicosis de angustia de Samain. Esa generación de los grandes pesimistas y alormentados del arte en todas las latitudes de la tierra y extraviadas por entre las malezas agresivas de la senda, preñada de mandrágoras y de todas las flores del mal que la recorriera, deshecho de fatiga y de anhelo, el mismo Pouyre Lellan.

Max Nordau, en su célebre libro Degeneración, hizo el más certero análisis sobre ese peculiarisimo estado de alma finesucular y su re-

fleio en las letras y en las artes.

"La disposición del alma actual — escribia el gran poligrafo, médico y quiultra, en las postrimerias del siglo pesado— es extraña, ente confusa, hecha a la vez de agliación febril y de triste desfallecimiento, de temor a lo porvenir y de agonia desesperada que se resigna; la sensación dominante es la de un hundimiento, de una extinción. Fin de siglo es una confesión y, al mismo tiempo, un lamento. El antiguo mito del norte enceraba el dogma espantoso del crepisculo de los dioses; en nuestro siglo surge en los espíritus recogidos la sombría infinitud de urcepisculo de los pueblos, en el cual podos los solos y todas las estrellas se extinguen poco a poco en medio de la naturaleza moribunda y los hombres perecen con todas sus instituciones y sus creaciones. La disposición fin de siglo es la impotente desesperación de un enfermo crónico, que en medio de la naturaleza exuberante y eierna, se siente morir.

Llanas inventó la palabra patorexia o patololia para expresar la busca ansiosa de emociones, caracteristicas del alma finesecular. "La emoción—dice— es una necesidad de la época, y todo en nuestro tiempo se reduce a buscarla bajo cualquier forma, y a expresarla de modo que produca el máximu nd e efecto en el animo de los demás. Y el final de esta ansia emotiva y de los medios peligrosos con que se satisface, suele ser el histerismo, la locura, el suicidio o la muerte permatura, como consecuencia de un trastorno orgánico y progresivo..." Hoy diriamos un trastorno pisciosmática, de acuerdo con los nuevos principios de la medicina integral.

Un escritor francés -Luis Esteve- ha dedicado un libro entero a

estudiar fres aspectos de ese tan amplio cuestionario. Para él, las tristezas estéticas son producto de franca psiconeurosis y de una herencia que el romanticismo lego a las letras contemporáneas. Estos tres
puntos son: el mal del crepusculo, el mal de la provincia y el mal del
más alla. Estas tres psicosis, según Esteve, tiene por caracter comun
un estado de sufrimiento, de malestar de inquietud y especialmente,
de nostalgía. La primera es peculiar a las horas de penumbra; es la
nostalgía pura y simple de la luz. El mal de la provincia es una especie de nostalgía al revés; la nostalgía de los lugares que no conocer;
es el fastidio de las poblaciones pequeñas, y el deseo del éxodo; la dromomania. El mal del más allá, más impreciso aún, es mal de provincia medio pristico, de aquellos cuya patría no es este mundo; una espiracción desasocegada y sabedora de eque, en definitiva, no se esta
bien en ninguna parte; es la nostalgía de lo desconocido; una nostalgía
de lo que no se posse, que ha recibido distintos nombres: mal de lo
de lo que no se posse, que ha recibido distintos nombres: mal de lo
absoluto, enfermedad del ideal, mal del vivir, etc., formas diversas del
egotismo patológico y del tedio sentimental. Y documenta Esteve su
estudio con abundantes citas, tales como Rousseau, Musset, Balzac, Poe,
Bandelaire. Pameira, Gourmont. Loti. Maucleair. Romania etc.

El dolor y la tristeza han sido estudiados en su complejo mecanismo psiquico y fisiològico y en sus manifestaciones normales y anomales, por hombres de ciencia como Robot en "Enfermedades de la Voluntad". Dumas en "Lus Estados intelectuales de la Melancolia", Vosteito en su "Psicofisiologia del Dolor" hasta Regis, Binet, Janet y los modernos psicologios y psiguitras, como Mira y López, Bosch, etc. quiens en sus estudios, doctrinas y esperiencias psiquiátricas han desentrañado el fondo y señadado los sintomas de esco estados "Fronteziosa a la enfermedad" o de positivo, pero encubierto trastorno, lan caracteristico en la sa imas contumbados de los hombres, contemporâneos y que se acentram, especialmente, en el intelectualismo, como secuela o derivación de del El egotismo, que abulta desproporcionadamente las impresiones y la importancia del propio yo, hactendo de él el eje del univerzo, la emotividad estadada ante los objetos y las situaciones más indiferentes; las aberraciones morales y sensitivas; la melancola sin causa; la depresión espíritual, creadora de los estados de shulia, apla-namiento, onquestiosa ensiedad, tenor pueti, febias u obsesiones immotivadas, la inclinación el reseño vaga, nebuloso, la incapacidad de adaptación al med o y de toda resolución afirmativa de pensamiento, voluntad o acción. En todo el los y, positivamente, un fondo morboso, Y tales estados psicasténicos son precisamente, una de las fuentes más coniera del delor universo.

La generación del mal del siglo, se diria, fué una generación acaso similar a las del siglo XVIII, el siglo de Werther; una generación de agotados y de psicasténicos, de impotentes ante la vida, de analistas y a ormentadores de su vo, que desfilaron por el teatro, por la novela, por las diversas manifestaciones del arte, pletóricos de si mismos, egoistas, y, como consecuencia del embotamiento sensorial de las percepciones, viviendo todos la vida interior, de preferencia a la de relación

Hoy mismo, una enfermiza sensibilidad hiperestésica, al servicio de un espiritu cultivado, aqudiza nuestras facultades de observación hasta el inverosimil. Nos permite hallar en las almas y en las cosas intimos repliegues, tenues matices, sordos latidos, ocultas vibraciones, que para el hombre de ayer, menos exquisito y de más callosa epidermis; pasaron enteramente ignorados. Esta inmersión en la realidad escueta y sin cendales, secó las fuentes del goce ideal, basado en la ilusión "A fuerza de complacernos en el pasatiempo de la duda -escribe un crítico francès- hemos aumentado en nosotros la potencia para la duda. A fuerza de celebrar la desesperación, hemos olvidado la esperanza. Como el imprudente discipulo del brujo, en la balada alemana, hemos evocado el espíritu del mal, y no hemos sabido después las palabras

Pero esta mania de la vacilación, esta parálisis de la voluntad, este digusto de si mismo, este hastio y esta fatiga de una vida sin rumbo. sin objeto, sin ideal, este terrible tediun vitae, es también el mal y el morbo de nuestra época actual, desorientada y convulsa, aunque tenga sus raices etiológicas en otros aspectos del vivir presente. La angustia de una situación internacional basa en la desconfianza, en el odio y la codicia: los combustibles hacinados que traieron la explosión apocaliptica y terrible de las dos grandes guerras, han envuelto en un huracán furioso de locura y ferocidad al mundo de hoy, anegándolo en un mar inmenso de dolor. Sobre tantos ideales en escombros, flota hoy la tristeza peremne del que ha ido venciendo todos los monstruos del mundo exterior hasta llegar a la liberación de la energia atómica; pero no ha sabido evitar que el gusano de la inquietud, del odio y del descontento anide en su corazón. Esta tragedia de la patria y del mundo de hoy, que la sintió el filósofo de nuestros días. Benedetto Crosse, hasta abrumarlo de tal suerte que llega a experimentar el remordimiento. como un acto ilicito y pecaminoso, de dejarse momentaneamente, arrebatar por el encanto del espectáculo que, desde sus balcones de Sorrento, le ofrece el Golfo de Napoles. "¿Cómo hay temperamentos tan felices que puedan disfrutar el goce de vivir, no obstante la desaparición de su patria y la inminente ruina de la civilización europea?", se pregunta el filósofo después de conocer a un ex-diplomático polaço, inteligente, alegre y optimista. Jamás llegaremos ciertamente, a ceñir el pecho con la triple armadura de la indiferencia -exclama- perdurará slempre o se renovará siempre el sentido de desorientación, de falta de apoyo, de inestabilidad, de descontento, de malestar; y esto, al fin, nos hará acoger más amiga la muert

La ciencia, el arte, la religión y el derecho, la política y la moral, buscan y padecen hoy dessepradamente para hallar nuevas formas de cristalización que permitan su supervivencia en esta época crítica, cuyo equivalente histórico hay que buscarlo muchos siglos atrás. El hombre preecupado, hasta hace poco, en dominar la naturaleza, ha vuelto a encontrarse en si mismo y vive angustiado por el problema de acerter su misión en la vida. Va no lucha para vivir, sino que lucha y vive tra su misión en la vida. Va no lucha para vivir, sino que lucha y vive.

por un algo que trasciende de su limitada esfera existencial.

La nota pateuza, dolorosa, impresionista, y, e la vez, el pesimismo desalentado sobre la nullidad del esfuerzo de la sange evertida a correntes y de las ruinas acumuladas, culminó, por eso, después de la Primera Guerra, en el grupo de escritores amigos de la par, por noble idealismo humanitario, por generoso impulso de solidaridad entre los hombres, pero pasaron las horas del pacifismo se hundierno definitivamente. "El Fuego" de Barbusse, "El Hombre es bueno" de Leonardo Frank, "Clerembulti" de Roman Rolland, y hasta "Sin Novedad en el Frente" de Remarke, se ha esfumado sin despertar ya el eco en el corracio nolvidadizo de los hombres, porque el mundo se envolvió, por segunda vez, en la vorágine espantosa de la gran conflagración de Octubre, porque hoy rismo, y antes de cicatrizarse las heridad; toda la Tierra sigue sintiendo la vibración lejana de una nueva tormenta. El mundo es, todavis, una gran herida. ¿Dônde está el hombre que no la haya sentido en su came o en su alma? Primero había pagado Garcia Lorca, con el sacríficio de su rica juventud, el delito de haber nacido poeta. Después es Antonio Machado, muerto en su trágica marcha hacia un campo de concentración. Y Teinrich Mann y Romain Rolland perddios entre cruces gamdas y alambres de póas. Y Stefan Sway, que experimento en la infimilad de su vida privado, en su actividad literaria dispersa e interrumpida, el drama de nuestro tiempo, a diferencia de otros que aguardaron en el exilió de la hora radiante del retorno, no pudo sobrevivir a su mundo de ayer y prefirió desaparecer entre las ruinas desmoronadas de la noche anunciadora de una ala mueva.

Porque el drama de Stefan Sway, como el de Erasmo, estriba en haber hacido en épocas de borrasca, entre las convuisiones que preceden a los grandes cambios sociales. Los empuja la riada turbulenta de la vida. Y, si en el torbellino de la pasión que exalta los ánimos, se levanta, muchas veces, el labio desdeñoso a su recuerdo como al de todos aquellos que cortaron por si mismos el hilo precioso de su existencia queda la obra de cultura, retazo del espírita humano, terno en su

diversidad, para las generaciones del porv

orro lipo humano, en este sigio AA, como el wermer de Goeshe en el siglo XVIII, desaparecia con el gran escritor austriaco, en medio de los ruinas desoladas de nuestro tiempo, sintesis de esperanzas fa-

Ilidas y de renovadas decepciones...

Todo esto no es sino la eterna antologia del dolor, que se refleja en una galeria de personales representativos, que comienza en Saint Preux, Werther y Fausto y prosique con los Manfredo y Jacobo Ornz, Obermann, Reué, Adolfo, Jocelyn, Julián Sorel, tipos aquejados de muy diversas dolencias, pero, que tienen de común el desconciero y el de-

Y es tal el parecido entre ellos, que, frecuentemente, los autores de tales creaciones se acusaban entre si de plagiaria; viendo usurpaciones donde sólo había naturales coincidencias, en el reflejo de un coba", acusa a Lord Byron de haberle tomado su Rene para convertirio en "Childe Carold". Y Goethe mismo hablando de Manfredo escribia, "Esta tragedia de Manfredo me ha impresionado mucho. Este poeta metafísico se ha apropiado de mi Fausto, para alimentar su hipocon dria... "Pero Byron no sabia el Aleman, ni había leido el Fausto. Sthendal denigró el libro de Fóscolo "Las Ultimas Cartas de Jacobo Ortiz", llamandolo "pesada copia de Werther"; cuando, después, Andrés Gonzáles Blanco, reconocia que la obra era "una de las mejores novelas del ciclo wertheriano, como Adolfo y Oberman.

Lo cierto del caso es que los vates del Romanticismo, los pesimistas del estro indómito, sin que se propusieran imitarse los unos a los otros, tenian un latido isócrono, una sola sensación un solo pensamiento y una sola ley. Porque todo no es sino el dolor cósnico, el dolor universal, el dolor de vivir, el dolor de pensar, que aqueja a Werther y en el que viene a sumirse, como una gota en un oceano, su amor por Carlota -- aunque sea gota minuscula-- lo que hace que se desvorde

El dolor universal que Werther siente tan en lo vivo y tan a lo vivo, es lo que confiere ese valor universal, representativo, simbólico, a sucaso particular, y hace de su mal un mal romantico: el que aqueja a toda una generación y a todas las generaciones del porvenir. Aunque aparentemente, se mate por una mujer, Werther, como nuestro Medardo Angel Silva, se mata, en realidad, por el mundo todo que no le comprende y al que acaba por no comprenderlo ni quererlo tam-

Werther, como todos los grandes atormentados, se mata por algo más: por ese todo el universo, en que va incluida, como un simple factor, la propia Carlota, cuva imagen se le clava, se le incrusta, se le introduce en la mente, fraccionando el pensamiento en mil pedazos y produciendo esas explosiones emotivas, cuyo final resultado es la torturante angustia. Pero ese dolor universal, esa angustia cosmica, esa tortura suprema que oscurece la inteligencia y arrastra al individuo como un ventiaval arrastra una hoja seca es el que lleva a Werther al

Suicidio, la expresión más enérgica y drástica del impulso afectivo-pasional.

PSICOANALISIS DEL SUICIDIO WERTHERIANO

A los hombres de todas las culturas les ha faltado capacidad e intuición para comprender la estructura psicológica del suicidio, o de la antoquiria, que es la mayor y la más terrible forma negativa del instinto de conservación, que se manifiesta como una suprema y desesnezada protesta contra la vica.

Suicidio es la muerte voluntaria de uno mismo, han dicho sabios y teologos, filosofos y literarios adheridos a un prejuicito populor—a lajandose de todo discriminación técnica y cientifica— universalizado y deplorable, que lleva implicita la presunición de dos condiciones su-bordinantes de la voluntad: la conciencia y la libertad de querer la pro-

Las prospecciones morales de logica, ha "itenido, y tienen aún, singular importancia siscosicologica per a intendencia como nucleo tóxico en la estructura de las leyes positivas, esterilizando y intendencia sobre a la como de la como de la como de la como de la como possibilidad social: la profilaxia del sulcidio, comprendiendo en su

La literatura, las crónicas policiales y las estadisticas que Disreali Ilamaba "la tecrera clase de mentiras" clasificando los suicidios por las causas y los motivos exteriores, impropiamente estimados, que su-perponiêndose a la conclencia, le dan aspectos de equilibrio, de lucie de y de cadura; cuando todas las formas—suicidios por amor, por hastio, por entidad o por altrusimo— pueden reducirse a una sola etiologia patológicas desequilibrio y labilidad psico-afectiva; momentos o episodios diversos y diversamente inetasos; procesos mentales alteralas conclusivas del hambre, el desco natural y el deber natural de vivir. En todo suicidio, el análisis de los motivos psico-éticos y sociales, anos demostrará stempre que el suicida cuando escribio preparó y realizó sus propia muerte, era un enfermo de la voluntad, del vazonamienco, de la emoritoffard.

Toda la filosofia médica, desde los tiempos más remotos, fiende empeñosamente a descubir el medio o el remedio capaz de prolongar la vida. El deseo natural del hombre es vivir. En la misma leyenda Goheteana, Fausto que no vacila en negociar con el diablo por un poco de juventud —simboliza la desesperante inquietud de todos los hombres, renovada en los siglos: no querer morir. La idea de la vejer renueva el horror que encierra el momento terminal de un estado fisio-patológico: la muerte. Médisto, o los alquimistas, Steinack o Voronofi.

simbolizan el ansiado triunfo de la vida sobre el tiempo y sobre la muerte....

El suicida es un disonante con las condiciones normales y naturales de la vida. La perspectiva de sus problemas se deforma y agiganta por efecto de la anormalidad de su raconamiento, luminado desde focos irreales o anormalmente desproporcionados a la realidad. Si no se puede sostener que exista una constitución suicida, no se podría negar, en cambio, que ciertos individuos, por su constitución, merecen ser considerados predispuestos contra la vida —condensadores del complejo suicida— en los cuales un choque sensorial basta para product el existilión emotivo.

No es el amor el que desencadena el sulcidio: es la idea de disconformidad, de resistencia a perder o a renunciar definitivamente a algo que se tuvo, que se tiene o que no se podrá tener jamás. Es un juego del instinto de apropición y de posesión que lucha por su predominancia. Es un fálso sentimiento autoestinativo que llevamos, cual semilla de desventura, escondido entre los repliegues de la conciencia.

El amor, como fenómeno de biosociología debe respender a la concepción y al sentimiento erotitor estético y ético del individuor cuando este tripito admirable deja de armonizar, surge el traumatismo emocional o pasisenal. Pigmalión amando a la estatua sin alma, como él le había creado, es un simbolo magnifico que nos permite seña-lar la desintegración morbosa del complejo amor, en sus componentes fundamentales.

En Carlota, el amor platónico y romántico del joven Werther, reaciva Goethe la creación artistica que es verdad y ficción al mismo tiempo. Fria verdad plastica que el artifice enciende con el fuego de la liuminación pasignal y en cuya ilama rade y se destruye el elemento erético, para quedar como una cicatriz aberrante del alma humana; la sensibilidad inquietante, incompleta, desviada e ilusoria del amor sensorializado.

El Werther de Goethe es, así, la traducción del error erótico-sentimiental y más desesperante liusión humana del amor, porque en el suicidio del joven Werther, Goethe proclamó la defensa intuitutiva del hombre ante la vida y la evación necesaria para salvar su más intima personalidad.

En los llamados suicidios por amor, también existe el miedo. Miedo a la vida, que muy dificilmente llega a ocultarse bajo el follaje de un romanticismo morboso, y que se balancea como una especie de marcicismo inconciente o subconciente y un egodismo inocultable.

En las luchas dilices sexuales, el enamorado es, en general recompendado por su amor; es una especie de devoción que complace y da al romántico la sensación de equilibrio o de complementación, conforme el concepto de Janet. La ruptura de ese equilibrio efectivo, destruye todo el artificio de poema. Se seca el estanque, y ya le falta a Narcisus el espejo del aqua donde mirarse y admirarse, como vió el pintor

Werther, hombre egotista, teme los disgustos del amor, y esto le tortura. El se ama a si mismo, y ante el problema del amor que nunca habia vislumbrado en su relación ético -afectiva se siente pequedo devivir sin Carlota, que centraba en el todo su amor y su devoción. equivale al miedo de morir. Esta aparente paradoja es el contenido

Seria extraordinariamente interesante ahondar la estructura este complejo amor --muerte, que es amor--- miedo, para reconocer y deforma o pervierte la capacidad apreciativa y el sentido crítico. Por esto es que Werther, el sulcida por amor, pierde hasta la noción precisa del valor de su propia vida, colocada frente al valor que el atribuye estimación valorativa, su personalidad se empequeñece y disminuve suicida. Temiendo la muerte, corre tras ella atraido por una magia de

Oigámosle al mismo Werther cómo discurre sobre la psicogénesis "No puedo comprender cómo un hombre puede ser tan loco co-

las intimas circunstancias de un acto? ¿Sois por ventura, capaces de dilucidar con toda precisión sus causas, el porqué sucedió y porque tenia que suceder? Si asi fuera no emitiriais tan ligeros, vuestro juicios".

sean cuales fueren las causas que lo producen". "Pero querido amigo -sigue diciendo Werther- también en este

ligro de morir de hambre, va y comete un robo, ¿merece compasión o castigo? Quien arrojaria la primera piedra al esposo que, a impulsos tor? / Ni a la muchacha, que, en un instante de delicioso abandono, pierde el juicio y se entrega a los irreprimibles goces del amor? Incluso nuestras leyes, esas pedantes señoras con sangre de horchata, déjanse

conmover y suspenden sus sanciones...

bos es otra cosa totalimente distinità —replico Alberto— porque un hombre que se deja llevar de sus passiones pierde toda capacidad de reflexión y mercec que se le tenga por un loco... El suicidio, que es de los que ahora se trata, se le puede reputar pura flaqueza, porque ciertamente es más fácil morir que soportar con entereza una vida de sufrimientos..." Y Werther trata de exolicarle:

"A ver si hay forma de que podamos imaginarnos de otro modo en que disposición de animo ha de estar el hombre que se decide a sacudirse de encime esa cargo de la vida, que en otros casos resulta tan agradable. Porque sólo en cuanto nos pongamos en el caso de los demás, podemos hablar horardamente de una cosa. La naturaieza humana liene sus limites: puede soportas la alegria, el pesar, el dolor, hasta cierto grado: pero sucumbe en cuanto éste excede. No se trata aqui de ser fuerte ni débil, sino de si el individuo puede soportar la medida de su sufrimiento, ya ses moral o físico. Y a mi me suena tan raro eo de llamar cobarte al hombre que se quita la vida, como estimaria impertinente tildar de cobarde al que muere de fiebre malligna."

"Paradojal Vana paradoja exclamó Alberto" No tan paradoja como tu te imaginas —repuso Werther—Convendrás en que llamenos enfermedadde muerte a aquella que tan a fondo ataca a la naturaleza humana o que consume sua energias o la pone fuera de todo funcionamiento, que yo no puede valerse ni es capaz de restablecer mediante minguna reacción afortunada el curso normal de la vida. Pues bien, querido amigo: apliquemos lo dicho al espíritu. Considera al hombre en su limitación individual; mira como obran en el las inspresiones, cómo arrigian en el Jás ideas, hasta que, finalmente una creciente pasión le priva de todo julcio aereno y da traste con el Vano es que el hombre tranquilo razonable, pase por alto el estado infeliz y trate de persuadirlo. Viene a ser igual que si un hombre de perfecto estado de salud se siente a la cabecera de un enfermo no podrá transmitirle ni un adarme de sus energias. ... Amigo mio —dijo al fin— el hombre es hombre, y la pocia inteligencia que puede tener representa muy poco, por no decir nado, cuando surge la pasión y nos solocan los limites de lo humano. ..."

Es la fenomenología subjetiva, Interna, del dolor, de la pena, del sufrimiento, del disgusto, del malestar, de la angustia, de la ansiedad, de la pasión, en suma, con que intenta Werther explicar, en la netero-genecidad de las actitudes humanas, acercándose al exquema conceptual de aislados disciplinas biológicas, psicológicas, psicopatológicas, y filosóficas, que sintetizan el complejo fenômeno afectivo en su verdadera esencia y en sus motivaciones desencadeanates.

Si se profundizara el análisis psicopatológico de cada forma de sui-

cidio, se terminaria por reconocer, en casi todas ellas, un fundamento común: El miedo de vivir e se l más potente animador de la paiquis sujucida y cubre con su luz de tragedia al que se mata por amor. El miedo de vivir, configura el cansancio, el hastio, la desibilidór, ante cualquier de de estas situaciones psicologicas, el hómbre imagina la vida como un camino interminable, rodeado de fantasmas y de tragedia, a través Yde los cuales la muerte sigue amenazante sus pasos. La idea de tener que seguir dias tras dias, sin tregua, las luchas, las intranquilidades, se clava en su psiguismo como tormento infinito.

La idea del suicidio golpea en el cráneo de Werther como una voz auxilladora para su conciencia; un eco que se aproxima y se adigianta con vibraciones de esperanza y de comando; y se instala en su mente, como foco centrado de todas sus actividades y actitudes. La necesidad de amar y ser amado por Carlota se hace impelente en el espiritu morboso de Werther, para sentirse, perderse y confundirse en la quimera del romance, como en la profundidad de un lago donde se cae o se a-

rroja, sin pensar en la vida ni en la muerte

Marvilloza y terrible poesia del eros romántico, pintada por Goethe; que inconscientemente transforma los sueños y la existencia misma en violento choque tonal de pasión y de sentimientos; en amargo egoismo, que, es paradógicamente, el generoso renunciamiento de la propia existencia..."

ASPECTOS FREUDIANOS EN EL SUICIDIO DE WERTHER

El Yo humano se esfuerza en coordinar sus energias contrapuestas y en anular discrepanicias existentes en el psiquismo. En su acti-

ven de principlos de conducta.

No hay duda que uno de ellos es dar a la vida un aspecto agradable, buscando la que le produce satisfacción. Siguiendo la terminología psicoanálitica, se describe este comportamiento, diciendo que elyo actúa con obedecimiento al principio vital de la búsqueda del place er y del rechazo del dolor. Pero también se sabe que el predominio en el Yo del principio del placer no siempre es posible por las circunstancias en que tiene que desenvolverse el ser humano: existe el ambiente exterior, que impone, exigencias que obligan a diferrir el ambién de satisfacción inmediata. Tiene que someterse el Yo al denominado principio de la real dad, que si bien no amula el principio dal placer, por lo megos lo referena en su capacidad de realización:

La busqueda del dolor, propio o ajeno, no es una de las finalidades del ser humano; pero, sin embargo, el examen sineero y profundo de la vida individual y social, señala la existencia de mucho más dolo una el un grazzina solas las circunstancias no humanas de la vida. Freud había insistido sobre la frecuencia de tal comidad de dotor in ecesario en la vida y lo había explicado como algo que busca el hombre mismo, impulsado simplemente por la satisfacción de obtenerio. Y esta afirmación del genial creador del psicoanalists, despertó protestas de incredididad, aun en ambientes psicoanalisticos, pero ello se explica porque, en su intimidad psicológica, cada uno sigue dominado por su infancia y cierra los ojos, mediante la represión, ante lo que le resulta molestoso aceptar. Negar la producción, innecesaria y sin provecho alguno, de dobre ni a vida, por el hombre, es sólo una ilusión negativa que pretende dejar satisfecto, en al ramasis, un anheio no confirmado ne la estación de la confirmado ne la consiste.

¿No tenemos ya, en la Edad Media, a Petrarca proclamando la deledi voluptas, el placer de sufrir? El placer de sufrir, como un signo de superioridad espiritual, como un airón de aristocracia que distinaue del vulto, de la mayoria insensible. Surrir por sufrir, un deleite

agridulce, una manera especial de gozar.

El mismo Werther es el hombre que goza sufriendo; su sino es atomentars y gozar de ese modo. Pesimista por naturaleza, va derecho, sin vacilar, hacia aquello que puede confirmar racionalmente su pesimismo orgánico. Y, acaso, lo reconoce, cuando en una de sus cartas dice — anticioandose al concento freudisor.

"No habria tanto dolor entre los hombres, si éstos —Dios sabe porque fueron hechos asi— no fomentasen con tanto ahinco la fuerza de la imaginación, evocando los recuerdos de los males pasados, en

vez de atenerse a la indiferente actualidad..."

Hay que tener el valor de afirmar que, rigiendo la vida humana, junto a tendencias de amor, existen otras de muerte. Estas últimas, mezcladas con las primeras, originan los fenómenge psiquicos sadicos y masoquistas, es decir, lo algolagnia en sus dos formas, que enmascaran el intento de muerte y se revelan, sobre tode, en el suiridio.

Los estudios psinoanalíticos sobre el suicidio, siguiendo estas con-

cepciones freudianas, son sumamente interesantes.

Para los psicoanalistas, el sulcidio es el homicio simbolico de un tercero intruso en la personalidad del suicida, es decir, que todo suicidio es un acto de venganza y un auto castigo. Pero también el suicidio es un acto de autosadismo intenso: el Yo realizaria una agresión contra si, de una fuerza tal que consigue destruirse. Le nefermedad psiquica en que seguramente es más intenso el peligro del suicidio, por este mecanismo, es la melancolia. Se debe tomar en cuenta que las relacciones afectivas del melancolico con los objetos del mundo axerior, son siempre ambivalentes; esta anbivalencia origina conflictos que acarrean la perdida del objeto amado.

El psicoanalista español, Angel Garma, en su bello libro: "Sadismo y Masoquismo en la Conducta", resume —siguiendo estos nuevos conceptos psicológicos, la génesis del suicidio, en la siguiente forma diagramática:

Agresito del ambiente contra el Yo. Sentimientos agresivos del Yo contra el ambiente. Imposibilidad de realizar la agresión. Vuelta de la agresión contra el Yo.

Es decir la agresividad actúa de una manera esencial en la muerte dada por si mismo; el mundo circundante que le oprime y le martitria, desplerta en el individuo sentimientos de agresividad que no puede la martina de la martin

Alder, tamblén considera esté dese de vengiora del arbiente cono el factor más importante en la psicología del suicidio, cuando dice: "De ese modo se origina en el inconciente una situación en la que de esta el composición de la conciente una situación en la que se desea la entradad y basia la muerte, en parte para amergar a los familiares, y, en para lor este escomprender el valor de la vida del que habian tratado mal. Según mi esperiencia —dice Adieresta constelación es el fundamento corriente de los casos y tentativas de supridición.

motivos que le impulsan a suicidarse. El suicida quiere vengarse del ambienté y de las circunstancias que han originado su resolución de-

Intentemos, altora, comprobar la veracidad del proceso psicológico descrito, es decir, examinemos si el sujcido es una agresión al esterior que, secundariamente y por motivos diversos, se ha vuelto contra el Yo. Sirvanos de apoyo algunos casos de suicidios descritos en la literatura mundial

Alfredo de Vigny, en Chatterton, describe la motivación del suicidio del protagonista, del siguiente modo: "Está atacado de una enfermedad moral, casi completamente incuráble y muchas veces peligrosa enfermedad temible que se apodera, sobre todo, de las almas jovenes, ardientes y nuevas en la vida, que desean el amor de lo bello
y lo justo y que viene al mundo para encontrar, a cada paso, todos las
ficaldades y dadas las inimidades de una sociedad sala executiva.

mal es odio a la vida y amor a la muerte: es el suicidio obstinado...

Mariano de Larra, en una comedia -- "Macias" -- considerada simbólicamente como autobiográfica, expresa los motivos del suicidio del de este y que están dirigidas a la muler que ama:

Se puede observar, claramente, en estas palabras, los sentimientos agresivos hacia la mujer, que pretende realizar mediante el suicidio. Tolstoy nos describe, como motivación del suicidio de Ana Ka-

renina, el deseo de vengarse de su amante, de esta manera:

"La muerte se presentó a su espiritu como el único medio de hacer revivir el amor de él hacia ella, de castigarle... Alli decia - Ana Karenina, mirando a la sombra del vagón y la arena que cubria las traviesas: alli en medio, asi le castigaré y me libraré de todos y de mi misma...

Es decir el castigarle y librarse de todos, significa la agresión contra el exterior, matarse, librandose de si misma, significa la agresión

en árboles, y como tales sufren, sin poderla devolver, la agresión de los demas. Es decir, se castiga a los suicidas haciendoles someter al

Me destrozais? V en voces desoladas.

(Canto XIII. Trad. de Bartolomé Mitre)

la vida real, traidos en sus obras, por criminalistas, psiguitras y médime limitaré a citar- para no apartarme de la finalidad de este Ensavo- el más clásico ejemplo de todas las literaturas: el Werther de

tos agresivos. Por el contrario, Werther habla siempre de su amada Carlota y de Alberto, el marido de ésta, como si los considerase dotados de todas las perfecciones y como si en él existiese solamente un gran cariño para ambos. Pero leyendo la obra con detención, observaremos la presencia de detalles que confirman la existencia de una agresión intensamente reprimida. Así Werther, dice:

"No puedo defenderme de esta idea: ¿Si Alberto muriese?

nación hasta que me veo al borde del abismo y retrocedo..."

Lo que quiere decir, que los deseos de la muerte de Alberto le obsesionan, para así hacería suya a su adorada Carlota. Además, hay pequeños detalles en la obra que dejan adivinar los sentimientos agresivos de los personajes: así la prigola con que Werther se suicida pertenece a Alberto y Carlota misma es la que se las ha entregado y cargado con su desvío, acaso porque ella también tiene algo de wertheriano: es sentimental, lectora de novelas románicas; siente en las noches de luna —el famoso claro de luna románita: — asomos de ese dolor afectivo que le aqueja e Werther y esa nostalgía infinita que solo puede traducir en el lenguaje sin palabras de la música, sobre un clavicordio salpicado de llanto. Otro detalle agresivo es también la descripción de un crimen que hace Werther; el criado de una ciudad, despedido por ésta por haberse enamorado de ella, que mata al nuevo sirviente.

Werther —el suicida por amor— no mata al objeto de su pasión, ni a quien le robó la dicha imposible; se mata a si mismo para echar su cadaver sobre la mujer desdeñosa o voluble, para castigarla, para que lleve eternamente sobre su alma ese peso adobiador y enoisso.

y entenebrecer todos los rincones con su sombra

El sentimiento de culpabilidad por un amor ilícito, aparece con toda claridad en la superficie posiquica del héroe goethiano, que se sa-crifica, se impone a si mismo sanción; y, qué sanción, toda una noche y casi un dia entero de agonia con la frente teladrada por aquel pistoletazo primitivo, que detuvo en su latir un corazón de oro, una alma sencilla y buena, escao pueril e inocente, sólo envenenada por la melancolia y pervertida por la sociedad, según el mito roussoniano, que es, a su vez, el mito platónico, himortalizado por el Cenio Alemán.

LA SUGESTION SUICIDA Y LA EPIDEMIA DEL WERTEHERISMO

La sugestión juega un rol importantisimo en la idea del suicidio. La sucesión frecuente, casi epidémica de suicidios, se debe, principal-

mente al factor sugestivo: auto o heterosugestión,

y difusible. Char especie de misticismo acomoda su palquis y armoniza su sentimientos para vivir o para morir. Clelo y tierra, lo divino y lo humano, se funden y confunden en las origen para edificar su razón fi-losófica d e la existencia. Cada individuo vive para alcanzar casa suges-

tiva dicha de morir sin miedo, cuando sabe que su muerte hará la glorio de sus antepasados, de sus emperadores o de sus diosas. Los suicidios de aviadores militares, estrellandose con su aparato contra el objetivo enemigo señalado, ilustran con toda claridad el análisis psicolostes anterios.

Entre los pueblos occidentales la sugestión colectiva también es fácil, mientras oriente la acción contra la vida o los intereses ajenos. Aciertan, por eso, quienes afirman que las multitudes materialmente.

se suman, pero moralmente se restan v se dividen

La sugestión suicida es posible en los pueblos de cultura occidental, pero individualmente. Mientras que para los orientales el-suicidio llega a constituir una obligación ética en la tradición política religiosa de la nación; para los hombres de occidente conserva su carácter de problema individual, frecuentemente contrario a la tradición política religiosa de la colectividad.

En ciertas circunstancias, la sugestión individual asume apariencias de sugestión colectiva por su difución y coincidencia. Pero, en reslidad este carácter aparente es debido a la repetición o sucesión de sucicións individuales por imitación sugestiva, bajo la acción ocurrente de condiciones especialmente propicios del ambiente sobre indivi-

duos dotados de análogas constituciones psicopatológicas.

or na nabiado de sugestión a sucición, como tendmeno de Pacología corriente. Pero naturalmenţe la sugestión será eficaz donde coincide con algún interés subconciente o aparentemente consciente del sujeto. Si se va contra ese interés, choca contra una repugnancia instintiva hacia el acto sugerido. Las resistencias son mayores, cuando menor es la predisposición. Pero hay una verdadera inducción psicológica que se realiza sin suscitar mucha resistencia, lentamente, indirectamente, en los debiles mentales. La-idea sugerida termina por instalarse como una verdadera creación interior. Entonces, el sujeto aparece no como sugestionado sino como autosugestionado. Pero sugestionados o autosugestionados, al fin, son los realizadores de la idea aceptada por la coincidencia subconciente de efectos o de interés emocional.

Fuera de las influencias elementales de la interpalologia individual directa, se debe tener en cuenta, por su eficacia, la sugestión de los filòsofos, la de los poetas, de los literatos. La primera es una sugestión ético-dialéctica y utiliza como instrumento el raciocinio. Los filosofos siempre han ejercido influencia sugestiva sobre las personas de cultura selecta. Escuelas filosoficas contra la vida florecieron en todo el mundo civilizado, antiquo y moderno. Si bien el Cristanismo con su admirable contra los vidas florecieron fuencia de la matema moral de los filósofos del suicidio, la filosofia que predispone contra la vida ha seguido sembrando la desesperanaz y la predispone contra la vida ha seguido sembrando la desesperanaz y la

muerte al "rivez de los filósofos del mai humor como los ilamara Quienet, cualquiera sea la denominación de sus escuelas, pessimismo, indiferentismo, escepticismo, nihilismo espíritual o el moderno esis tencialismo de Jean Paul Sartre. A todas se les puede aplicar la calificación con que el mismo Quinet definió la filosofía de Shopenhauer: filosofía de la angustia, de la nada y de la desesperación...

Afortunadamente, la sugestión filosófica, por ser una operación del aparato intelectivo, queda extraña a la receptividad de la gran masa del público, que vive más con el corazón y con los sentimientos,

que con el intelecto superior.

Pero la sugestión de los poetas y de los literatos es una sugestión el comotiva, o más bien, de solidaridad emocional. La poesía, y el atre en general, basan su poder sugestivo en la simpatía, que es sintonia o afinidad de la sensibilidad entre el artista y el mundo exterior.

Cualquiera de sus problemas, estéticos o sentimentales, repercute y se refleja, como eco inerminable en la psiquis de los hombres dotados de afinidad espiritual. La sugestión poética y literaria, entra por el

corazón y de alli pasa a la conciencia,

ago la intuencia rascinante de la obra pectica y interaria, las epidemias de sucicidos se extinedine entre los predispuestos cuya fragilidad moral y estructura psicológica favorecen la sugestión y la imitación por esa ley de las asociaciones mentales, que tienen innegables efectos realizadores en la génesis del suicidio.

Poetas y escritores de alta jerarquia mental, intoxicaban la mente y el corazón de la juventud, con el dramatismo de su temperamento pesimista. Todos los países han tenido sus genios sempradores de de-

sesperanza y odio a la vida.

Leopardi, acaso fué el exponente más elevado del dolor universal. Toda su vida fué un deseo de morir: toda su obra fue una invocación y sugestión a la muerte. Siempre subjetivo y egocéntrico, repire su prepia emoción, ubicândose con sus quimeras y sus lamentos dentro de sus poemas. Se lo illamo el poeta del dolor. Y, en verdad, cantó el do-ior, la muerte y el amor maravillosamente, a través de su "infelioldad física y de su angusta espiritual. Con i qual vehemencia, en su rebelda impotente e indomable, vivió anhelando y gantando la mujer y la fibertad de su patria, Más, nunce la terrurur de un amor femenino acarició su corazón, ni conforto su espiritu civico la libertad largamente soñada. En sus cartas y poemas, Leopardi exaltó el suicidio como suprema liberación.

Hugo Fescolo, produjo el equivalente de Werther en la poesia rometrica taliana, con el libro las últimas Cartas de Jacobo Ortiz. En
esta obra, si bien prevalece el elemento civil y político sobre el amór,
el dolor de la infelicidad humana se confunde en medio de aquella
oran tormenta de pasión nacional, que llenó toda la vida del poeta.

también el veneno sutil contra la vida ha dominado la emoción y la pasión de la juventud. Muchisimos fueron los suicidios imitativos pro-

vocados por la lectura de aquella obra

Otros, como Sīnakespeare, y el mismo Goethe, han cantado la desolación y la belleza de la muerte para ocultar, en los claroscuros subjetivos de la ficción psicológica, una irresistible anhelación de la vida. Shakeapeare, por ejemplo creó personajes desesperados y tristes y les obligo a pensar, a sentir y a sufrir oprimidos bajo el incubo del dolor y la muerte. El gran taumaturgo inglés no se commueve ni cuando le hace decir. sollozando a Juliteire:

"Mi tálamo será mi tumba..."

Fue el más frio espectador de su teatro.

Prue el mas rio espectador de su teatro.

Pero Goethe, con el Werther, traducido a todos los idiomas, difundió entre la juventud romàntica, como infección violentisima, la epidemia del suición. Más de trienta mil personas se suicidanon bajo la dominadora influencia maisana del Werther. De la comparación del episodio personal —a que debe su necimiento "Los sufrimientos del joven Werther"— con la ficción novelesca, resulta duro reprache para el hombre y merecidos elogios para el artista. Pues cuando murió Goethe, un periodista publicó este severo apóstrofe: "Qué lagrimas has enjugado? Qué doleres has consolado con tu vida y con tu otra? Es cierto que Goethe expresó con su poema una de aquellas verdades desoladoras que sembraron la muerte durante largos años de romanticismo contagioso. El ejemplo del Joven Werther causó terriba sugestión en más de dos generaciones literarias de toda Europa y de America, pues en el buscaron la trágica receta de liberación final centenares de espíritus tempestuosos, atolondrados; y débiles adolescentes, considerándos genios incomprendidos, victimas de una sociedad injusta o intoxicados con delirios y alucinaciones amorosas, sutilmente enfermos, pusieron término a sus cuitas con el susicidio.

Pero para hombres como Goethe, cuya existencia fue absorvida por la cultura intelectual, la moral no era sino una excreciencia superflua sobre la esfera radiante del espíritu. La posición frente al arte es la desinteresada contemplación estética, que Goethe consideraba la característica fundamental del artista auténtico. Werther es la antinomia, sin sintesis posible, de los sueños y de la vida; hay en él un espejismo lejano, un miraje de nirvana en que todo se concilia y todo se explica; un reducto inalienable para el hombre enamorado de sus sueños. Porque el genjo crea con lo que siente y poetiza lo que y.e.

Pero tan lejos fué el estrago que causó su obra, que Goethe sintió remordimiento por tanto daño producido y combatiló con su comedia "La Manía de los Sentimientos", la aberración suicida que el desencadenó. La historia de Fausto, hibrida de ateismo revolucionario y de miedo a la muerte, parece una proyección de la psiquis del poeta, dominado por el remordimiento. Al ver la conciencia pública dominado por un estaco que el provecó—el de un univerzal entusisamo en las almas enfermas dominadas, por la nostelga de la vida— sintió Goethe acerbos dolores en su alma y procuró dirigir, primero, su conciencia individual, y, luego, la pública por nuevos, más amplios, más espítulistas y progressivos senderos. La poesía septentrional que domino en Werther, cederá más tarde, ante la armonia y la belleza de los poetas griegos: Homero y Sófocles, sustituyeron a Osiann y Shakespeare. El Genio había dado a lur a Werther, al hijo que le destrozaba las entrañas y con el había arrojado de si la hidra de todas las pasiones turbulentas.

Ya en Italia, Goethe protesta de la farna que le diera Werther, de cuya composición le alejan cada día más sus nuevas concepciones; y siempre le mortifica la idea de no haber aprovechado el tiempo en la observación de la naturaleza y la contemplación del arte.

Pero una condición de su vida, que Goethe quiere ocultar y que no debe dejaste de tomar en cuenta para un análisis psicológico de Werther, es el exceso de pasión que ponia en todo; y aunque se lo declare representante de la metafisica del sentimiento y cantor del linismo de la razón, tendremos que negar al hombre y al poeta la indiferencia olimpica con que se complace en revestir sus actos más insignificantes. Goethe se complace exteriormente en presidir el Olimpo del Arte, le agrada considerarse como Jupiter; pero de su misma sangre, según el mismo lo decia, ha salido ese paroxismo de la pasión. Ilamado Werther, el representante eterno de todos los conflictos afectivos a qualidados hasta las mobiosida.

Que Goethe, aun en contra de sus mismos propósitos, jamás ilegará a convectir en hecho el inasequible ideal de una paz octaviana en el alma y de una franquilidad olimpica en su vida, lo muestran sus perpetuas luchas consigo mismo o con los sucesos exteriores; lo revelan sus amorés, ya de sexagenario, que lo ponen en peligro de nuevas y renovados exitaciones pasionales. Cuando conoco Goethe una bellisma joven en Milán, y abbe que ella estaba prometida, hacia mucho, tiempo, a otro, huyó desolado ante el peligro que, para el implicaba una passión iniciadan nevamente en su elligro que, para el implicaba una passión iniciadan nevamente en su elligro que, para el impli-

segun sus propias paiabras—i volver soure mi, aunque con dolor, porque me dije; permitiràs que en. Roma te abasalie un destino semejante al de Werther, perdiendo, así, todo el fruto de tu vida pasada?. "Y para librarse de las sombrias y dolorosas disposiciones de su alma, se consagró al estudio de la naturaleza y se interesó por el mundo exterior, en vez de aislarse de el. Según el poeta, ya arrepentido de la creación del Werther, un conocimiento general del mundo y una participación activa en él, basten para dirigir a algo real las farultades inhelectuales y enar proportionarlas un satisfacción que se busca en vano en la concentración de si misma. La vida real y el mundo exterior con sus maravillas, revestidas de la inspiración personal, serán para Goethe las fuentes inextinguibles del arte, florecido antes en las quimeras flusorias y los paroxismos infecundos de la assión.

En fin de cuentas, en Goethe se comprueba, el fenómeno psicológico del autor resentido con la obra que le hizo fulminantemente famoso y lo sitúa en un plano del que ya le cuesta salir. El público lector de todo el mundo sigue como hipnotizado por el Werther y no quiere fijarse en esas otras creaciones goethianas que lo rectifican.

Dentro de la obra total de Goethe -- ha dicho Casinos Asénes--Werther representa el punto de partida de Guillermo Meister y Fausto, el primer momento de su evolución. Si poneis cortanizas a esa personalidad desbordada, si la sometéis a la doma moral, a esa limitación, que es una de las consignas goethianas, tendréis a Guillermo. dadeto y de la verdadera libertad, moviéndose desembarazadamente dentro de la órbita del imperativo categórico, al modo de los astros en la suva, no menos limitados nor el imperativo de la lev fisica. Si por el contrario, prolongais libremente en todas direcciones ese punto en vez del joven Werther al rejuvenecido Fausto, que, en osado e incansable nomadismo, recorre y agota todos los mundos de la imaginación, y la experiencia. Ambas figuras representativas de Guillermo y Fausto estaban ya latentes y hasta presentes en el espíritu de Goethe. al escribir el Werther, al plasmarse a si mismo, según había sido en un momento inicial de su evolución, en esa personalidad de un super hombre abortado. El genio de Goethe -- según fórmula enunciada por él mismo- latía como un corazón, con ritmo alternado de sistole y diástole. Werther marca un momento de diástole, como Fausto: Meisner, un momento de sistole, de vuelta sobre si mismo. Ambos movimientos alternados, son necesarios para que el corazón del hombre, como el del mundo, no reviente y salte como el del joven Werther..." Hasta agui Casinos Aséns.

Psicològicamente estudiado, Werther es el retrato simbólico del hombre incapaz de reaccionar contra la primera fijación erótica de su juventud; del enferma de sicastenia y de todo un complejo psicopático, cuyo pesimismo sindrônico va más allá del pesimismo erótico y se transforma en el pesimismo integral, colectivo y eterno, que, en un momento accidental y en la búsqueda masoquista del dolor, se condensa en su pobre alma individual y estalla ante la impotencia para retener y vivir, en la realidad, al amor de la mujer idealizada.

Werther propaga asi y difunde, con el mecanismo de la actualización pitiática de procesos mentales olvidados o inactivos, el más

triste fenómeno social producido por el hombre: la destrucción de su propia vida...

GENESIS DEL WERTHER

Verdad que Werther es un personaje literario, un ser simbólico que vive en un mundo inaccésible a nuestras inquistivas interrogaciones. Pero Werther no es solo esc una creación imaginativa de Goethe; tiene una realidad, una realidad psicológica — y aun dirlamos psisódica o histórica— profunda, porque es la sintesis de una psicológia humana, individual y colertiva.

Werther, como el Quijote, como Don Juan, como Hamlet, es un ser vivo de carne y hueso, con su anatomia y con su historia clinica particular. No es un hijo de la fantasia y de vitalidad efimera; es el retrato fiel del horn'ber y del ambiente de la época, la victima de una endemia difundida con el siglo, la ampliación de una realidad que se haliaba en latencia en la mentalidad juvenil del genio alemán, una estructura sedimentada que tiene la virtud de iliminiar esa zona os-

cura que es el plano ignoto de la conciencia

Lo que Ramino de Maetru dijo de Don Juan y del donjuanismo, se podria decir sobre Werther y el wertherismo que es el aspecto universal, común a todo el mundo; la personificación de un fenómeno psiguico general, asimilado subcenscientemente por la mayoría de los espiritus agitados por la sed de un ideal y los extremecimientos de una pasión. Porque se nace Don Juan como se nace Werther; y hay, al través de todos los tiempos y en todas las latitudes de la tierra, una larga serie de diversos Dos Juanes y de Wertheres, que ofrecen, como una tipificación, sus mismos raggos psicioógicos.

Stendant, por ejemplo, escribió un paralello entre el personaje de Wetther y el de Don Juan, oponiendo asi en él dos aspectos de su propio carácter, ¿Habrá que tratar a las mujeres como Don Juan como Werther, como un conquistador o como un suspirante. Stendant no deja de mitar a Don Juan, que para él encierra el valor, la vivacidad, la sangre fria, la falta de hipocrecia, pero el amor como el de Wetther abre el alma a todas las impresiones dulces y románticas, al goce del mundo bajo lodas sus formas. Para Don Juan las mujeres son como enemigas: el amor es una querra, y sólo habla de victorias; pero los Wetther son los que verdaderamente catan las alegias del amor.

Por otra parte, uno no elige su temperamento. Juan Jacobo Rousseau y el Duque de Richeliau no habrian podido cambiar sus papeles para con las mujeres. Rousseau recordará toda su vida un vestido floreado, una mano oprimida, mientras que Richileu cuando se encuentra con una mujer no sabe ni siquiera si ha sido o no su amante, la felicidad de Don Juan es mera sensualidad, breve sacudida y, sobre todo, vanidad, el amor a la manera de Werther es una nuevo

meta en la vida: cambia la faz de todo.

Werther es el tipo del amante que talvez habrá de sonreir a las generaciones actuales; pero tiene su grandeza. Porque hay que reconocer que una sociedad formada por hombres como Werther, aparte de su hiperemotividad francamente morbosa y su complejo de inferioridad, representaria un triunfo bastante hermoso de la humanidad sobre la besto humani.

El caso de Worther es el caso de la mayoría de sus contemporáneos. El mal que lo aquejaba era un mal general, y por lo mismo, llama la atención de su biógrafo, ya que el propio Goethe ha sutrido también. Y así, el personaje romántico e imaginario, fué asimilado a su propia área mentaj: el dentificandose con lo emoción que ese personaje despertaba en él, humanizó y hasta vivió esa otra personalidad, la de el ioven Werther.

El germen de su mal penetra en la vida de Goethe y surge entonces, dentro del misterio pisiconalitico de la creación aristico, un personaje universal, un ser en un plano de vida superior a la voluble existencia cotidiana, porque tuvo la suerte de hallar una matriz fecunda que supo creario para hacerio vivir —no obstante el suicidio—, para

Goethe supo transformar en obra de arte, sus propias desgracias intimas: porque en la esfera acectiva, su vida fué accidentada y dramática y, precisamente, en el sentimiento más profundo y más real, en el amor, cuyos copiosos frutos le servian para conocer los pilegues

más secretos del corazón humano.

Esta suficientemente probado que hasta la anécdota que sirve de base al argumento del Werther, es una anécdota de su propia vida. En el caso Werther se funde el caso Goethe, enamorado sin esperanza de Carlota Buff y la del joven Jerusalen, prendado igualmente de otra linda mujer, pero casada, Maza Birentano. Y no hay duda que la passión de Goethe por Carlota Buff fué una pasión wertheriana, como lo fué la de su amigo Jerusalen, el secretario del embajador de Barunschweig, cuyo suicidio despertió de sus sueños suicidas a Goethe y le sugirió la idea de la novela, mostràndole, como a la luz del relámpago, el abismo en que habria podido care el mismo.

Escribiendo el Werther, Goethe, huye de la servidumbre de sus pasiones y nos comprueba que el arte —que con el placer estético suple la realización práctica— es una liberación, una redención, una valvula de escape por la que han de pasta impulsos retenidos o violentados, rechazados en el subconsciente, pero viorando y agitándose.

por hallar camino de salida...

Y eso fue Werther: válvula de escape en la caldera, en presión, de su alma. Catarssi. Depuración animica, dentro de la biologia del Arte. Psicoanaliticamente, hablando, diriamos que todos los complejos paces de llevarle a los bordes sinuosos de la morbosidad psiquica, encontraton el mecanismo compensador del equilibrio, mediante el proceso psicoanalitico de la llamada transferencia afectiva y de la proyección, es decri, funciones en virtud de las cuales se efectúa la extrayección de las tendencias afectivas del sujelo, que son proyectadas fuerción de las tendencias afectivas del sujelo, que son proyectadas fuerde él y referidas a otras fuentes de origen; pasándo, en virtud de ellas a ser el Yo activo en lugar de pasivo.

Este es el proceso que explica, en el caso de Goethe, esta transferencia de la realidad al plano estético; esta objetivación de su propio

caso, para convertirlo en materia de arte

Porque todo lo que queda irrealizado, en forma consciente o sub consciente, es eterno en el individuo; todo deseo que no ha sido sa tisfecho se parece a un espectro que vuelve en tanto que no ha sid liberado.

Poetizar los actas de su propia vida, fueron siempre, para Goethe, una equivalencia a librarse de los dolores y remordimientos que sus pasiones le producian. Por eso cuando vela a elguien enfermo o torturado, le recordaba —como un procedimiento psicolerápico— que el había escrito el Werther para librarse de las Ideas del sucicilo. "Haced lo que yo —decia— dad a luz ese hijo que os atormenta y cezaro de destrozaros las entrañas..." La misma composición de la novela fué para el lacerado vate de esa época, como sangria bienhechora, por donde salleron los malos humres. En ella desáhogó todas sus amarguras y dejó todas sus hieles. En los libros que después escribió, aparece, por eo, ya trar quillo y normal.

En "Poesia y Werdad", declara también Goethe que el suicido del joven Jerusalen fue el que le sugirio el plan completo de su joven Werther: "Vinieron a juntarse —dice—los elementos ya ideados yas for mó una masa solida como el aqua en un recipiente cuando está a punto de congelarse y convertirse en compacto hielo no bien se la mueva". Compenetrare con el estado psicológico del suicida, resultábale tanto más fácil cuanto que el mismo había sido un suicida hipotético. Cuenta el propio Goethe que poseia una respetable colección de armas entre las cuales figuraiso un valioso o bien aguzado punal. "Yo, al acostarme —dice—me ponía siempre ese puntal a la cabecera de mi cama, y antes de apagar la luz hacia el experimento de ver-si podía hundirme la punta dos pulgadas en el pecho. Pero como nunca podía logrario, acababa por echarme a reir, ahuyentando todos aquellos vessistes hiorocordiricos y, finalmente, me domini".

Es decir, que Coethe, enamorado sin esperanza de Carlota, hacia todas las noches un ensayo de suicidio; pero en su esfuerzo lirico, y, acaso en su voluntad olimpira que ya se perfilaba, gastó las energías en su voluntad olimpira en función pero entre escentido para realizar su funesto propósito.

Pero, como ha dicho un critico sutil, Goethe cogió ese cadáver con

la sièn agujereada y lo aprovechó para suplantar su propia persona en el exorcismo del arte. Y la novela del joven Werther, es, pues, en este sentido, la historia del joven Goethe...

El macrocosmo, el mundo y la vida de Goethe, està visiblemente incluido también, en el microcosmo, en la novela del joven Wertther, que hasta hoy vibra, imperecedera, por la magia eternizadora del Arte...

Viaje de reconocimiento y estudio por el río Mira, río San Juan o "Mayasquer" y río Camumbi de las Provincias de Esmeraldas y Carchi en la frontes con Colombia.

El presente trabajo tiene por objeto reseñar brevemente los datos recogidos en el terreno, en el mes de agosto del presente año (1.949), de las posibilidades geológicas de los lavaderos auriferos de las regiones circurivencinas a la Patroquia Tobar Donoso, conocida también con el nombre de El Ojal, realizar una observación preliminar del tenor de su riqueza en cro y platino; indagar las condiciones de vida de esas regiones y estudiar la posibilidad de la-apertura de caminos troperos de montaña, con el objeto de que esas regiones dispongan de comunicación más fácil con las pobleciones interiores de la Recública.

La Dirección General de Mineria y Petroleos, de conformidad con las cutuales aspiraciones del país, necesitaria socilitar los medios suficientes a la Corporación de Fomento, con el objeto de tomar bajo su Dirección y Administración el establecimiento de campamentos y apertura de campos de trabajos mineros, que en zonas como esta se tendría un éxito financiero-fiscal innegable. Las inversiones tendrían que hacerse en la edificación de campamentos; en armar las labores mineras con implementos mecinicos apropiados a las condiciones de esos lavaderos; en el establecimiento de almacenes, farmacias y emporios de vitualias que faciliten el aprovisionamiento de los pobladores de establecimiento de aprovisionamiento de los pobladores de establecimiento de establecimiento de conformación de contra de la conformación de contra de contr

Hay lavaderos en esa zona que seguramente se viemen trabajando desde la naliquedad, como lo atestiguan los pequeños objetos de oros arqueológico que se encuentran de vez en cuando hasta en las cabeceras del rio Camumbi. Repetidas y numerosas han sido las deum-cias y concesiones de lavaderos en esas regiones, las cuales no han subsistido en la mayoria de los casos, porque los empresarios no han podido afrontar las dificiles condiciones materiales y de vida de esas regiones. Pero en la actualidad y deéde muchos años atrâs, las labores mineras realizadas por los pobladores a lo largo de las riberas de los ríos son numerosálimas, máxime si se toma en cuenta las que hovo

se encuentran abandonadas, y que en todo momento podrían volverse a trabajar, Son los habitantes de esas regiones fronterizas, sean éstos ecuatorianos o colombianos, que indistintamente trabajan estos lavaderos, ya en territorio ecuatoriano o ya en territorio colombiano. Pero la intensidad de los trabajos, didada las buenas leyes en ora, no puede pasar de ser sino reducidisima y primitiva siendo un factor determinante la poca accesibilidad y las condiciones de vida muy deficientes de esas regiones.

Me concretaré ahora a describir, desde el punto de vista geologico-miero, la zona de influencia del rio Mira desde la zona costanera colombiana hasta las regiones donde las estribaciones Andinas principian a manifestarse, en la región del rio Camúmbi y rio San Juan o Mayasquer del territorio ecuatoriano, en un recorrido de 90 kilometros. El rio Mira que viene recorriendo unos 1 d/o kilómetros desde la provincia de Imbabura en donde nace, en estas regiones junto con importantes rios afluentes como el rio Nalupe (Colombia), el rio Camumbi y Mayaquer, y con el rio Mataje que desemboca en el mar y con un crecido número de afluentes de cauces cortos aunque caudalosos, típicos de una zona encaionada, forma la red hidrográfica de

drenaie de la región fronteriza Norte-Occidental del país

A pesar de que los ríos, de esta sistema hidrográfico del río Mire, han socavado profundamente los estratos rocosos del subsuelo y a pesar de que de una manera general el suelo participa de una temprana madurer dentro del ciclo de la erosión moderna, sobre todo en la región costanera, sin embargo y de manera especial en las regiones del río Carrumbi y Mayaquer las formaciones estratificadas forman una topografia de relieve escobroso, presentando los rios ràpidos y encañonados, tipicos de un perfil hidrográfico que dista mucho de estar en equilibrio. Desde San Juan, a 25 kilometros de la linea de la costa hacia el Continente, el terreno va tomando ligeras modulaciones y elevándose hacia las serranias de Maldonado que son una prolongación de los páramos del Cumbal y Chiles, pertenecientes a la Cordillera Central de Colombia. Pero de todas maneras la altura de las regiones de Mayasquer y Camumbi, de unos 800 metros sobre el mivel del mar, no es sufficiente como para encontrar las evidencias más bajas de Giaciación Pleistocénica, formaciones geológicas típticas de las estribaciones más altas, como se nota en Piedra Plana (Camino de Ipiales al Diviso) a una altura aproximada de 2.100 metros sobre el nivel del mar, y que pertenece seguramente al primer periodo de Giaciación de los tres determinados en Colombia (similarmente en el Ecuador, sedun Oposenheim).

El acceso a las regiones de Mayasquer y Camumbi, que como se verá más adelante, son las regiones más importantes desde el punto de vista minero, se hace a canoa por el cauce del río Mira, el cual

durante toda la época del año y sobre todo en invierno, desde el Llullero en la desembocadura del rio Nulpe hacia arriba es muy escabroso, volviendo un tanto dificultosa la ascensión a dichas regiones. Sin embargo en la actualidad, esta es la via más expedita, porque en el punto denominado Candelillas conecta con un ramal del ferrocarril de la costa del Departamento de Nariño, lo que facilitaria la movilización de carga pesada, aunque hay que subir por el río Mira desde Candelillas a Mayasquer unos 65 kilómetros. Existe un camino de montaña que acorta un poco la distancia, y que parte de la estación Llorente del Ferrocarril de Nariño, y que después de dos horas de camino se llega al Llullero para de alli subir por el Mira hasta Mayasquer en un recorrido de unos 40 kilómetros. En nuestro territorio existe caminos de montaña, como el que parte de Maldonado (provincia del Carchi) y llega a las regiones visitadas en un recorrido de 45 kilómetros, pero después de 6 a 8 días de camino según las condiciones del tiempo. Pero en pocos años más, estas importantes regiones del rio Camumbi y Mayasquer podran comunicarse, con el mejoramiento de un camino tropero de montaña, con la via Ibarra-San Lorenzo, que está construida hasta el tramo Lita-Pital, precisamente desde donde se podria mejorar el camino de montaña que llega a Charco Largo y Sabaleta en las cabeceras del río Camumbi después de pasar por la Unión e n el margen izquierdo del río Mira. El recorrido seria menor de 40 kilómetros partiendo desde el Pital. En linea recta, debe tener aproximadamente 20 kilómetros por la circunstancia que de Charco Largo se alcanza a oir las detonaciones de dinamita de la construcción de los terraplenes del Ferrocarril a San Lorenzo.

A la presente reseña, adjunto una carta geológica provisoria de la zona motivo del estudio. En lo posible se ha procurado relacionar las formaciones geológicas que afloran en el curso del rio Mira, con las características formaciones Terciarias y Cuatermarias que afloran a lo largo del cauce del rio Santiago, afluente del rio Cayapa en la provincia de Esmeraldas, (*), encontrándose que las formaciones que previncia de Esmeraldas, (*), encontrándose que las formaciones que previncia de Esmeraldas, (*), encontrándose que las formaciones que previncia de Esmeraldas, (*), encontrándose que las formacion y que según la nomenicatura adoptada por la International Petroleum Company, que verifico estudios de yaclimientos petrolíferos en algunos lugares de la provincia de Esmeraldas, corresponde a la formación "Cachabi", importante desde neuestro punto de vista porque es la vacimentaria de los fuestro punto de vista porque es la vacimentaria de los neuestro punto de vista porque es la vacimentaria de los

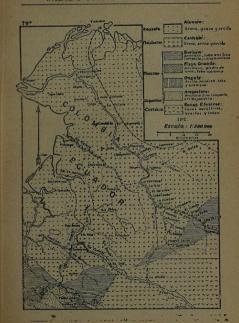
La importancia minera de estas regiones seguramente, como en

el Estuario del rio Cayapas, se remonta a tiempos muy antiguos, qui
(*) Informe del viaje de reconocimiento y estudio por el rio Santiago (provincia

. (*) Informe del vaje de reconocimiento y estudio por el río Santiago (proviñcia de Eumeraldas), Abril de 1949, Boletín de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Nº 18-19. vás a los prehistóricos, al juzgar por la abundante cerámica que se encuentra en diferentes localidades como en el pueblo de San Juan del Mira, en Chinquirrito, junto con oro arqueológico. 15 kiloómetros arriba de San Juan, y es muy común oir de los pobladores de estos rios que restos de antiguos pobladores no es raro encontrar. En las mismas cabeceras del rio Camumbi, en Charco Largo, lugar más distante al cual me fué dable llegar, pude observar en manos de los lavaderos entre otros objetos de oro arqueológico un anzuelo de oro con peso próximo a un adarme, encontrado entre las arenas antiguas del rio y que los que abundan en estas regiones. Pero en los actuales dias estas zonas deshabitadas pero de buenas perspectivas, al juzgar por los muestreos preliminares obtenidos, está llamada, junto con las zonas importantes de la provincia de Esmeraldas, a constituir una región to que están explotados los placeres más accesibles y fáciles de trabajar todos ellos no son sino meros picados en relación con la extensión de la grava productora de oro, y naturalmente aparte de esva existencia es incuestionable como prolongación lógica de antiguos

A este respecto, importante es anotar la relación geológica, observada ya por Wolf en 1,892, existente entre los valles del río Sanitago y el valle del río Mira. Es muy posible que los depósitos Pleisfocenicos de ambas-regiones obedecieron al arrastre de un mismo sistema hidrográfico que, por la captación de un valle sobre el otro corrió un gran río Mira primero directamente hacia la linea de la costa por los valles del río Cachabi, Bogotá y Santlago hacía el Estuario del Cayapas, y después, debido a una eración de retroceso más potente y por lo tanto más profunda del actual cauce del río Mira, este fué captado y desviado de su primitivo cauce, en la región comprendida entre Pital y La Unión, puntos de intersección, de los dos valles. Este ejemplo geológico de captación de ríos puede deducirse claramente en la observación de todos los mapsa geográficos nacionales de

estas regiones vecinas



Los depósitos aluviales, en la formación Pleistócenica "Cachabi", son por esta tarón procedentes de una misma zona extensa de mineralización derruida, como lo atestiguan los elementos detriticos componentes de conglomerados, aglomerados y de las areniscas que provienen de una selección gravitacional de elementos clásticos procedentes de zonas mineralizadas derruidas, en el iecho de antiguos rios cuyos cursos no son los actuales en todas su extensión. El or oque se presenta en estos depósitos aluviales, a semejarza de los placeres del rio Santiago, es grueso y como alli, va acompañado frecuentemente con valores de platino en pepitas de tamaño semejante a las del oro, aunque en proportiones mucho menores, como he podida operaciar en las fiuestras obtenidas en los ensayos a la batea realizados durante el recorrido.

En esta apreciación preliminar del tenor de oro y platino, como puede observarse en los cuadros que se acompaña indicando la localidad de las muestras, se puede apreciar proporciones muy recomendables, si se toma en cuenta de que en varios depósitos aluviales que se trabajan en el mundo tienen ya importancia, los depósitos con una proporción mayor de 0,6 gramos de oro por metro cúbico de grava.

A continuación, se irá describiendo todos los lugares que en ascensión por el rio manifiestan su importancia geológico-minera. El rio Mira aún cuando corre en la región costanera por un terreno de poco declive y sin ondulaciones, tiene una velocidad de unos 4 kilómetros por hora y la acción de las mareas apenas se dejan sentir en el estiaje (verano) hasta el Descolgadero, 20 kilómetros desde la desembocadura y, en invierno, cuando el caudal de agua aumenta, el rio no permite ninguna influencia de la marea hasta su misma desembocadura. Toda esta zona de depositación del rio Mira se caracteriza por la presencia de aluviones consistentes en grava suelta, arena y lodo muy recientes que forman estos valles costaneros, muy propicios a las actividades agronómicas. Estas regiones bajas, pero desprovistas de manglares llegan Hasta San Juan del Mira desde donde comienzan las ondulaciones del terreno; a 6 kilómetros rio arriba de Candelillas afloran ya en el lecho del río las formaciones Pleistócenimentadas por arcilla lamosa y arenosa compacta, brecha de color azul Pleistocénicas duras de "Cachabi" yacimentarias de los placeres auriferos. Como en el curso del recorrido no fué posible encontrar fósiles que orienten mejor en la fasies de esta formación para relacionaria con las que afloran en el rio Santiago, provisoriamente la llamo "Remarcable", pudiendo ser que las formaciones infrayacentes o sean las "pre Remarcable" y que afloran en algunos lugares del curso del río Miray en las cabeceras del río Camumbi, pertenezcan a las formaciones Plio-Pleistócenicas,

En San Juan aflora ya la grava dura "Cachabi"; y asi en el estiaje del rio cuando los barrancos afloran más en la superficie, los pobladores pueden trabajar estos bancos y recoger algunos valores de oro.

Más arriba de San Juan, en La Honda, las Chinas y Chorreas el de "Remaleable" se presenta en bancos altos, sobre los cuales y hacia la montaña se encuentran inexplorados los bancos auriferos. Esta disposición geológica continúa rio arriba por varios kilómetros pasando por El Cuan, Chinquirito (3 kilómetros abajo de Yanulap y Liullero en la desembocadura del ro Nulpe. En el Playón vuelve aparecer cera del cauce del rio las gravas "Cachabi" con cantos rodados grandes, con el "Remarcable" yacente; pero en Tojambi los afleramientos predominantes son una formación arcillo-arrenosa lemosa muy compacta, que por sus caracteres se parece a la formación Miocénica, "Borbón" del rio Santiago.

Pocas cuadras más arriba de este lugar "playan oro menudo en el cauce del rio, pero se trata de "placeres de barra", que como los de su gênero son muy inestables con la avenida de las corrientes, unas veces con ellas aumentan sus valores y otras veces con ellas aumentan sus valores y otras veces desaparea.

Desde La Isla, 4 kilómetros arriba de Yarumal, principian los placeres de oro a trabajarse en desbanques cercanos a las iberas del río, y de manera especial donde las condiciones, como ser la presencia de pequeños manantioles de las laderas, ayuden al facil laborco. En forma de cuadro se detalla a continuación los lugares observados;

Muestras de observación en algunas localidades auriferas del río Mira y río San Juan (o Mayasquer).

Localidad		Leyes de oro y platino gr. m. cub de grava
El Raicero	5 km. rio arriba de Yarumal; 200 m. al lado ecuatoriano	0,64 gr. de oro
La Vuelta del Mira	2 km. antes de la confluencia con el San Juan; lado colombiano; 7 cuadras adentro del rio y 30 me- tros de alto sobre él.	1,25 gr. de oro
Daniel T	"Ming to Girmba" of W datase	

Parroquia Tobar Dohoso o blo, dos cuadras de la ribera del 3,07 gr. de oro
Pueblo de El rio; dos metros sobre él. 0,02 gr. de platino

38 VIAJE DE RECONOCIMIENTO Y ESTUDIO				
Localidad		Leyes de oro y platino gr. m. cub. de grava		
Ojal (río San Juan)				
	Mina "Bernaza" al E del pueblo; 50 metros de la ribera, 2 metros sobre él; aluvión productor 2,20 metros de espesor.	2,65 gr. de oro		
En la Bocana del Camumbi	Mina "Castillo"; lado de Colombia; espesor del aluvión 9 m.; so-			
(rio San Juan)	brecarga 3 m.; a nivel del río.	2,61 gr. de oro		
	300 m. rio arriba y al mismo la- do; 6 m. sobre el rio.	0,02 gr. de oro		
El Cabiadero (rio San Juan o Mayasquer)	2 k. más arriba; espesor del alu- vión 15 m.; zona productora a la base, de 1,60 m. de espesor;,8 m. sobre el río.	1,17 gr. de oro		
El Limón (rio San Juan o Ma- yasquer)	7 km. arriba de la bocana del Ca- mumbi; al lado de Colombia.	0,89 gr. de oro 0,03 gr. de platino		
El Brasil	3 km. arriba de El Limón; lado del Ecuador; se trabaja en soca- vones; bed-rok conglomerado du- rísimo con elementos de 2"y 3"	4,15 gr. de oro		
. 10	(Post-remarcable).	4,15 gr. de 010		
	3 cuadras arriba del anterior, en un desbanque de material deles- nable y el mismo bed-rok ante- rior.	1,46 gr. de oro		
	Al Este del caserio de El Brasil; desbanque con aluvión de 18 m. de espesor; la sección productiva			

a la base de 1,5 m. de espesor, material suave; el mismo bed-rok (Post-remarcable).

2,81 gr. de oro

Localidad -		platino, gr. m. cub, de grava.
La Peña	A 12 km. de la Bocana del Ca- mumbi; lado del Ecuador; bed-rok formación "remarçable"; a 2 m. sobre el rio.	0,32 gr. de oro
	Una cuadra más arriba, subien- do la cólina a 30 m. sobre el rio; bed-rok seguramente formación "Borbón".	0,35 gr. de oro
	Pequeño desbanque a 30 m. del anterior hacia el Sur; iguales ca- racterísticas geológicas.	0,16 gr. de oro
Las Peñas	1 Cuadra más arriba, al pie de la colina y cerca del río; 4 m. so- bre él.	2,65 gr. de oro 0,17 gr. de platino

La Corosada 8 km. desde La Peña hacia arri- 1,41 gr. de oro ba; bed-rok "remarcable"; a 20 m. (Ier. desbanque

sobre el río y a 12 km. por camino de montaña. (2do. desbi

Desde la confluencia del rio Mira con el San Juan, el primero es poco poblado por lo "fragoso" de su cauce. Habitan familias de Indigenas que no trabajan en la búsqueda del oro. Sin embargo, por información, se deduce que hasta u n dia de camino desde la confluencia, bar trabajos abandorados de Junders.

En el pueblito de El Ojal, o sea la Parroquia Tobar Donoso, compuesto de 8 castas de femilias morenas que en tolal suman unas 30 personas, los desbanques y explotaciones auriferas lo realizan, como todos los polidadores de estos rios auriferos, en forma Intermitante, nonotándose un ligero predominio de las actividades mineras e las, de la agricultura, alermadas según las temporadas de buenos cantidades de agua que bajan de las colinas (invierno principalmente) y que se usan para el laboreo de las minas. Esta práctica constituye una costumbre muy antiqua y los placeres en general, son considerados como un patrimonio común de libre aprovechamiento, notándose sin embargo que se enuncian nombres de dueños de los placeres, quienes los han adquirido hereditariamente, o que se consideran como telas por habe iniciado o haber realizado la reapertura de los trabajos abandonados. Pero en ninguno de los casos, estos ciudadanos han formalizado su propiedad al amparo de la Legislación Minera de la República.

En El Ojal y en El Brasil, se han trabajado algunos placeres mediante socavones armados sobre el bed-rok; pero, su sistema es muy iregular con tortuosidades inconvenientes para una buena explotación y seguridad. Hay socavones que alcanzan hasta 50 m, de recorrido

Desde el punto denominado "La Peña", el rio San Juan o Mayacquer es muy fragoso y es necesario interrumpir el viaje a canoa, para proseguir a pie por sendero de montaña que sube la colina hasta 400 m. sobre el rio y así hubo que hacerlo hasta las regiones de "Casa de Zinc", "La Corosada" y más arriba en un recorrido de 16 km., que son los últimos lugares en esta región hasta donde se trabajan los lavaderos auríferos. Más arriba las condiciones de recorrido y de vida son por demás desfavorables.

Volviendo ahora al río Camumbi desde su desembocadura en el Mayasquer, hasta cerca de sus cabeceras, en un recorrido de 25 km., las siguijentes fueron por hugares estadiados.

	ca		

Leyes de oro y platino. gr. m. cub. de grava.

El Sedal

3 km. arriba de la desembocadura del Camumbi; lado N; 6 m. sobre el rio; bed-rok arenisca gredosa de grano medio (post-remarcable): el horizonte productor es una especie de falso bedrok de arcilla verde azulado.

0,79 gr. de oro

La Moneda

2 cuadras arriba de El Sedal; lado Este del río; aluvión compuesto de arena suelta y un número reducido de piedras; bed-rok semejante (post-remarcable).

3,02 gr. de oro 0,06 gr. de platino

Lado Oeste del rio y 3 cuadras arriba del anterior; bed-rok el

3,39 gr. de oro (labor S.) 1,02 gr. de oro

El Ceibo

7 cuadras arriba de La Moneda; lado Oeste del río; bed-rok-"Post remarcable" (arenisca fina).

2,01 gr. de oro

Leyes de oro y platino. gr. m. cub. de grava.

La Fortune

Lado Este del río; aluvión muy

0,25 gr. de oro

Chapila

Lado Este del río; hay 3 horizontes de gravas; el inferior es el que se trabaja y da los valores de oro; bed-rok conglomerado duro de e-

Jementos pequeños. 2,75 gr. de oro 2 cuadras arriba, a nivel del rio. 3,78 gr. de oro Corte hacia el Norte del anterior. 2,15 gr. de oro

La Tronqueria

18 cuadras arriba del Chapilar; lado Oeste del rio; bed-rok "Postremarcable" (arena lamosa). Cor-

3 cuadras arriba, otro corte al mismo lado del rio y de los mis-

2,10 gr. de oro 0,59 gr. de oro 3.26 gr. de oro

I a Cabalata

20 km, de la desembocadura del foi en el San Juan; bed-rok "Post remarcable"; 2 m. sobre el rio. Corte Oeste del rio, 80 m. al interior. 100 m. arriba, al otro lado del rio y cerca de la playa. Desbanques a 300 m. al Sur de las casos de Sabaletas. Desbanque Sur.

0,75 gr. de oro 0,40 gr. de oro 0,04 gr. de platino 0,87 gr. de oro 0,06 gr. de platino 0,57 gr. de oro

Desbanque N'

7 cuadras arriba de Sabaleta; bec rok "Post-remalcable", aluvión el forma de arena gredosa.

1,12 gr. de oro

Charco Largo

A 25 km. de distancia desde la desembocadura; el bed-rok es la formación "remarcable" y más a rribadel río seguramente la formación "Borbón"; a 25 m. sobre

2.76 gr. de gro

La unidad comercial convencional de estas regiones es el "adarme", que es el peso de 1 octavo de niquel, moneda colombiana, equivalente a 1,91 grms. El adarme de oro en El Ojal, Casa de Zinc, Sabaleta y Charco Largo vale \$ 5,50 pesos colombianos. En las estacio-

En todos estos lugares, tanto en Mayasquer como en Camumbi jan los cantos muy grandes apilados, en extensiones que varían de 300 al.500 m.2 según la intensidad del trabajo desde los primeros días de la explotación. La potencia o espesor de los mantos de grava también son variables desde 2 m, a 15 m, presentandose a veces ro, de los cuales los más productivos son los inferiores, además de que las franjas con valores codiciables están entre los 60 y 150 ctms. rados muy recientes además de tierra vegetal cuyos espesores varia de 1 m. hasta 16 m. en los distintos lugares. Los elementos de la grava son de varios tamaños desde 1/2" a 24", siendo particularmente nas, muchas de las cuales se presentan mineralizadas con sulfuros das; de Diabasas; de pedazos de cuarzo blanco y de rodados de rocas son en abundancia la Magnetita e Ilmenita, además de hidróxidos de mineral impregnante de las arcillas y arenas cementantes.

Las labores se realizan aprovechando y recogiendo agua de manantiales y resumideros, que reûnen en forma de acequias que llaman "pilas", las cuales son llevadas sobre los mantos auriferos de un

Hay lugares un poco más arriba y cerca de la desembocadura del Brasil; en la región de "Casa de Zinc", y en la Playa de Pulgande, 12 cuadras arriba de Chapilar, en donde en determinadas épocas del año cuando el caudal del río baja un poco y aparecea los remansos a medo de lagunas, algunas personas viajan expresamente a estos lugares a "buceat" orio, atras de las piedras grandes y en las trampas de algunos fondeaderos hasta de 10 m de profundidad. Aseguran sacar en cada "buceda" 10 gr. de orio grueso y memudo.

En cuanto a los métodos de explotación superficiales aplicables a estos placeres aurièrers, ellos deben varie no los diferentes lugares de acuerdo a las condiciones yecimentarias correspondientes. Pero de una manera ageneral, no se puede dragar el no con "Dredging-boats", por las características poco navegables del río. Mas apropiado seria emétodo de "Dregline" o en más reducida escals, el de "Power scraper" y para trabajar los bancos y terrazas sobre el río, los metodos hidraulicos requerirán en la mayoria de los casos agua del río levantada por bombas. Para todas estas instalaciones; la fuerza motita requerida habifa que suministrate por unidades Diesel. Estos y otros asuntos, deberán ser estudiados más concretamente en una planificación sistemática de trabajo de la zona, lo que no es materia-de un reconocimientos preliminar.

SINDROME DE LOEFFLER

Por tratarse de un caso raro en nuestro medio, he creido oportupublicar la Historia Clinica de una niña que presentó un infilirado fugaz, acompañado de leueocitosis y de marcada eosinofilia.

SINDROME DE LOEFFLER

Entre las afecciones atípicas del pulmón, una de las mas interesantes es el Sindrome descrito por Loeffler en 1932. Este autor, al controlar casos de Infilitado Precoz de Asmann, observó que algunos presentaban opacidades pulmonares fugaces que coincidian con eosinifilla en la sangre. A este cuadro clinico denominó "Succedans-chatten" — que quiere decir— sombras con tendencia a recaidas. Posteriormente, en los años 1934 a 1936, définió ampliamente los conceptos fundamentales del Sindrome, y sobre todo, señalo las posibilidades del conceptos fundamentales del Sindrome, y sobre todo, señalo las posibilidades del conceptos fundamentales del Sindrome, y sobre todo, señalo las posibilidades del conceptos fundamentales del Sindrome, y sobre todo, señalo las posibilidades del conceptos fundamentales del Sindrome, y sobre todo, señalo las posibilidades del conceptos conce

El Sindrome de Loeffler se caracteriza por una infiltración pulmonar transitoria, con eosinofilia periférica, con ausencia casi completa de sintomas, de etiología posiblemente alérgica.

ETIOLOGIA

La causa de la enfermedad, no es única. Parece tratarse de una

reacción del organismo, frente a un alergeno muy variable.

Se ha atribuido al Bacilo Tuberculoso, considerando a este Sindrome como un caso de tuberculosis benigna. Existen, en verdad, casos de infiltrados lábiles de naturaleza tuberculosa que desaparecen rápidamente, pero en no todos ellos, las pruebas a la Tuberculina son positivas, lo que inclina a pensar que, si bien, existen casos que pueden considerarse producidos por el Bacilo de Koch, no es este el intro alterno, que desaporaden la afecto.

Se citan casos de infiltrados pulmonares transitorios en el curso .

infecciones amigdalinas, adenoideas, en la Brucelosis, etc.

En otros casos, el alergeno na sido el poien de diversas plantas.

Muchos casos parecen tener relación con el parasitismo intestinal. La Ascaridiosis sería una causa frecuente: corresponde al mismo

autor el haber señalado la presencia de estos helmintos y su posible papel de alergenos capaces de desencadenar el Sindrome. Se ha tratado de explicar las manifestaciones pulmonares producidas por los Arcarides, como la consecuencia del paso de estos parásitos por los alveolos. Se ha atribuido igualmente a la presencia de Triguinas, de-Amebas y Giardias en el intestino. No seria dificil aceptar que otros parasitos intestinales, sean también capaces de despertar el proceso-

Este infiltrado se ha descrito también en el curso del tratamiento

con Sulfamidados, durante el asma, etc.

en la "Erupción tórpida" producida por la larva filariforme del Ancy-

Todas estas causas, serian capaces de producir una reacción anafiláctica en el organismo, por esta razón, al Sindrome de Loeffler se le considera de naturaleza alérgica. En apoyo de este criterio, se citan casos, como la de una niña de 2 años 4 meses, sin tuberculosis pulmonar, sin parasitismo intestinal, que presentó un tipico cuadro cli-

El Sindrome de Loeffler se presenta, de preferencia, en la infancia. No es exclusivo de esta edad y se puede presentar en cualquier

Se habia asegurado que se observa con mayor frecuencia en veafirman, al contrario, que es más frecuente en estio y en invierno;

Por tratarse de una afección benigna que tiende expontaneamente a la curación, con restitutum ad integrum del parenquima pulmonar, además de ser una enfermedad no muy frecuente, se conoce poco acerca de la lesión anatómica que ocasiona. Se citan algunos casos como substractum anatómico, bronquitis y neumonia lobar e intersestas células, acompañado de un apreciable aumento en la sangre y alérgico y ha servido para que se le denomine --Infiltrado pulmo-

desapercibida o confundida con otras aferciones

Se presenta, con frecuencia, tos, lá que pude ser persistente o moderada, seca o productiva; en este último caso se pueden encontrar eosinófilos en la expectoración.

A veces se acompaña el infiltrado, de dolor de costado. En el caso que presento, el Sindrome, se inició por vivo dolor en el epigas-

uro, inmediatamente por debajo del apéndice xifoide

na, catarro. El estado general puede afectarse algo, presentando ane

mia y desnutrició

de curso irregular, sún cunodo pueden existir formas apriedicas, En el caso observado le temperatura osciló al rededor de 37, 37, solamente en una cassión lego a 38.2, fue muy irregular y a veces de tipo invertido; se acompaño de aceleración manifiesta del pulso, el que siempre estuyo sobre la temperatura, en especial al final del proceso; duró 59 días. Según el decir de muchos observadores, la temperatura puede durar desed 15 días hasta semanas y mueses.

Los signos más iemativos y los de mayor interés son los pulmonares. Mediente el exame nadiológico se ha comprobado infiliraciones de localización variable y de curso pasajero. En controles llevados a cabo periódigamente, cada dos o mas días, se ha observado
los posibles cambios de posición de las sombras pulmonares, las que
generalmente son yuxtabiliraes, pero también pueden aparecer en
otro sitio cualquiera del campo pulmonar. En cuanto a la forma de
infilirado y a su tamaño, puede ser grande o pequeño, brien limitado
o dífuso, redondo o triangular. Existe un dato curoso en cuanto a la
localización, el pulmón derecho es el mas afectado, sin que se conozca la causa que determine este fenómeno. Estas infiliraciones
pueden persistir, a veces, algueas semanas sin tratamiento, aun cuando algunos investigadores señalan como tiempo medio de duración el
de 4 à 10 días. El carácter migratorio de dista lesiones, controlades
periódicamente, es un signo diferencial importanter con los infilitados de naturaleza tuberculosa.

Otro signo, constante y de gran valor, es la Ecsinofilia; este que de oscilar entre 10 y 70%; su maximo de intensidad se observa gene ralmente al 7 o 10º dia y persiste aún después que han desaparecida las manifestaciones pulmonares. Según Hoft y Howland, los esonio filos presentan la canacterística de ser mas grandes que los normales y de contener granulaciones excepcionalmente grandes, pero relativamente escasas. La cosinofilia va acompañada de leucocitosis que puede osciler entre 10.000 y 20.000 por m. m. c; eleunos autores indican leucolitosis menores, entre 7 y 10.000; en el caso que presento a continuación, el control flemético señado una cifra mucho mavore.

27,700 en el primer examen y aún en el segundo control, seis dias después, la leucocitosis alcanzo a 21,000 por m. m. c. cifras mayores

Ya indicamos que la eosinofilia no se encuentra tan solo en la sangre; se han reconocido eosinófilos en los esputos y eosinofilia en la médula osea.

La eritrosedimentación es normal o ligeramente acelerada,

En el caso que me ocupa, se presentó, además, una reacción serológica de Kanh Standard fuertemente positivà (cuatro cruces), sinantecedentes de especificidad personal ni de sus padres, en los que las reacciones fueron francamente negativas. Perteneciente a la curación, la reacción fué negativa. Es un dato de interés que queda por factor biológico general, ya que no fue posible realizar otras reacciones de control.

El curso de la afección es generalmente benigno, largo, insidioso, con tendencia a recidivar, pero también con tendencia a la curación expontánea, con restituto ad integrum de las manifestaciones pul-

DIAGNOSTICO

El diagnóstico del Sindrome debe basarse principalmente en los datos pulmonares y hemáticos; en consecuencia el diagnóstico diferencial deberá hacerse con todas las causas capaces de presentar infiltrados pulmonares y eosinofilia.

Todo virus filtrable o bacteria capaz de colonizar en los alveolos pulmonares, puede producir una lesión del tipo infiltrativo ya por su gados a recurrir a una serie de medios directos o indirectos que nos lleven al diagnóstico preciso.

Entre las múltiples causas de Infiltraciones pulmonares hallamos

sas, ferrinosas, reumáticas, etc.

Las primeras pueden hallarse en las diversas faces de evolución de la enfermedad, desde la primoinfección hasta las llamadas infilde las heces, del jugo gástrico, o por los medios indirectos entre los niños, y la velocidad de la sedimentación de los eritrocitos. Además,

la eosinofilia y el cambio de las sombras pulmonares, que se encuentran en el Sindrome de Loeffler no se encuentran en las infiltraciones tuberculosas.

Las Infiltraciones neumónicas son relativamente raras corresponden a los tipos de Neumonia centrirugohillar de Wiscot o Neumonia hilliar de Sante, tienen su evolución característica y las reacciones hemáticas son diferentes a las del Sindrome que nos ocupa.

Las Intitraciones reumáticas, se acompañan de otra sintomatolodia y de otras reacciones hemáticas

as Infiltraciones nematicas.

curso del Sarampión y de la Tosferina, respectivamente, por lo que es muy facil establecer su diagnóstico.

Debe igualmente realizarse el diagnóstico diferencial, con todas ias causas capaces de producir Leucocitósis y desinofilia en la sangre periférica, entre las múltiples causas citaremos: la escralatina, la disenteria amebiana, los parasilismos intestinales, las dermatopatias, las diversas alergias, el asma bronquiel, los desequilibrios neurovegetativos con predominio vagotónico, la eosinofilia familiar, etc. etc. Todas estas afecciones no producen generalmente infiliraciones pulmonares, pero en determinados casos, pueden ser la causa de la manifestación que nos ocupa.

TRATAMIENTO

No se conoce, hasta el memento, tratamiento específico. Se debe en cada caso, averiguar la causa para combatirla; a falta de datos etiológicos, se recomienda la desensibilización inespecífica, como en todo proceso de naturaleza alérgica, salvo los casos excepcionales en que se presenten complicaciones, las que se trataràn de acuerdo con cada manifestación. Magnusson asegura que el padecimiento puede curar con Epinefrina. Fue un dato que obtuve posteriormente a la mejoria de mi enfermá, por lo que no tuve oportunidad de ensuyar, ya que los medios de desensibilización inespecifica no me dieron resultados salisfactorios.

HISTORIA CLINICA

Se trata de una niña de 12 años, de raza blanca, escolar, nacida y domiciliada en Cuença.

Pasó en su infancia Sarampión y Tosferina. Es vacunada contra la Viruela y la Tifoidea. Su habitación es amplia y ventilada. Su alimentación es normal.

Los antecedentes familiares carecen de importancia. Averiguados algunos datos que pueden tener valor en el presente caso, no se

encuentran manifestaciones anafilàcticas, jaqueca, urticaria, asma, dermatosis, etc., en su familia. Sus padres son sanos, su hermana, igualmente, es sana, no tiene hermanos muertos, ni su madre ha tenido abortos.

La enfermedad actual se inicia el 15 de Julio por un resfiado que duró hasta el 23 del mismo mes; desde esta fecha hasta el 29 se siente bien; en este dia, sin causa manifesta —atribuyen sus padres a la ingesta de pescado fresco el dia anterior—, de manera inesperada se presenta dolor violento en el epigastrio, sin otra manifestación; registrada la temperatura, por la mañana, llega a 37.5 y, por la tarrealizaron antisepcia intestinal con vacunas bucales, pero se repitió el mismo dolor y la temperatura se mantuvo oscilante hasta el 2 de Agosto, día en el que fui litamado.

Me encontré con una niña de desarrollo normal, semi sentada en su lecho, con facies angustiosa, pálida, ligeramente disneica, con 37,5° de temperatura, con 92 pulsaciones y 32 respiraciones por minuto.

Al examen se observaron los siguientes datos: lengua ligeramente sucia pero jugoas; mucosa, bucal y faringea, normales; amigdalas y dentadura, buenas. Acusa dolor intenso en el epigastrio, inmediatacon la presión en el punto indicado, es menos sensible cuando se relaja, previamente, la pared abdominal. No se encuentran puntos dolorosos en la encruciada hepatoduodenal. Higado y mas visceras abdominales, normales. Bazo no palpable, ligeramente hipertrofiado a la percusión. Furciones digestivas, normales.

Me llamó la atención la ligera disnea y el dolor del epigastrio, con ausencia de sintomas abdominales, lo, que me llevó a practicar un detenido examen del aparato respiratorio. Los vias aereas superiores estuvieron normales. En el examen toráxico la único digno de anotarse fue ligera matidez èn la región parabiliar derecha, sin sintomas auscultatorios de importancia. La enfermita acusaba, además, tos sin expectoración, la que no se presento durante el examen.

A más de la aceleración del pulso y de los ruidos cardiacos, ya indicados, los demás datos del aparato circulatorio fueron normales.

Orina y funciones renales, normales. Inicia la pubertad, aun no se presentan las menstruaciones.

Funciones sensoriales y reflejos, normales. Exitabilidad intensa, la presencia del médico determina aceleración exagerada del pulso. Piel húmedo, pálida; sistema ganglionar, normal; órganos de los sentidos, normales

Ante la sospecha de un proceso infeccioso de localización pulmonar, se ordena un examen hematológico, el que da el siguiente resultado: Agosto 2 de 1949: Leucoçitos 27.700 por m. m. c.

Llama la atención la intensa leucocitosis y, la no menos intensa eosinofilia, sin antecedentes parasitarios, anafilácticos, dermatósicos, familiares, etc. que expliquen este hemograma.

Se hace medicación sintomática, en ese día, se alivia el dolor.

Al siguiente dia se administra un laxante y se aprovecha para investigar parásitos en las heces, además se solicita investigación de hematozoario, dado el antecedente de haber pasado por zonas palúdicas. Los resultados fueron negativos: Agosto 4 de 1949.

Ausencia de parásitos intestinales Numerosa flora intestinal del Tipo Coli

Restos alimenticios normales

Por los datos del examen, por la leucocitosis, por la eosinofilia y por la persistencia de la temperatura, sin mayor sintomatologia, se solicita control radiográfico, el que da el siguiente resultado: Agosto 8

Infiltrado discreto parahiliar derecho.

Este nuevo examen, confirma la presunción de que se trata de un Sindrome de Loeffler, cuya causa no llegué a descubrir.

Inicio tratamiento dessensibilizante, utilizo peptona con sulfato de magnesia, luego Benadril, sin resultados satisfactorios, apenas el 16 y 17 pasa con temperatura normal, el 18 se registra una nueva alza y el 22 llega al máximo, 38,2, la que coincidió con ligero estado de na C. Una nueva alza térmica, mayor que en los dias anteriores, con intensa elevación del pulso, coincide con la aparición de su primera menstruación, hasta que de manera expontánea se regulariza la temperatura a partir del 20 de Setiembre, pero el pulso continúa alto hasta el 9 de Octubre en que se nomaliza. Durante este tiempo, la sintomatología pulmonar desapareció y la enferma se sentía bien, a no ser por la febricula que se mantuvo mucho tiempo después de

El dia 8 de agosto se solicitó un nuevo control hemático, el que

Linfocitos: 19%

Monocitos: 4%

Se observa a los 11 días de iniciado el proceso, regresión de los sintomas, que coincide con mejoria en la fórmula hemática. El 15 de septiembre, o sea a los 48 días se solicitan nuevos con-

troles y se obtienen los siguientes resultados:

Examen citológico de la sangre: Hematies: 3.600,000 por m. m. c.

Leucocitos: 9.800
Hemograma de Schilling: Mielocitos 0%

Juveniles: 1%
Cayados: 2%

Cayados: 2% Segmentados 32%

Eosinófilos: 21%
Basófilos: 0%
Linfocitos: 37%
Monocitos: 0%

Hematozoario: Directa: negativo

Jota gruesa; negativo

Reacción Standard de Kanh: Positiva (xxxx)

Radiografia pulmonar: normal

Tuberculina: negativa

Todos estos datos se sumaron a la mejoria definitiva de mi enfermente Pero queda la sorpresa de una reacción serológica positiva, la que obligó a nuevo interrogatorio a los padres, encontrando todos los datos negativos y por los exámenes que se realizaron al padre, podemos

Los últimos exámenes revelan una apreciable mejoria de la formula hemática, los leucocitos están normales, 8,800 p. m. c. c. ha mejorado, igualmente el estado de anemia, 420,0000 (entrocitos) persita que el dato obtenido de Hoit y Howland sobre los caracteres de las Eosinófilias concuerdan, con lo que él pudo observer. El tamaño de los Eosinófilos, concuerdan, con lo que él pudo observer. El tamaño de los Eosinófilos es mucho mayor, semejante al de un monocto, las granulaciones mas gruesas, pero, según él, no son menos numerosas, al contrario, mucho mas confluentes. La reacción serológica fue controlada posteriormente, después de su completa mejoria, habjendo sido negativa.

Por los datos que anteceden, se trató de un Sindrome de Loeffler, de causa desconocida, pero que concuerda con muchos de los datos que sobre esta afección he podido recoger.

BIBLIOGRAFIA

MARANON — Diagnostico Etiologico
PITTALCIGA — Clínica y Laboratorio
S. ALMANZA DE CARA — Infiltraciones pulmonares de la
infancia
HOLT y HOWALD — Tratado de pediatria
REVYANGAMASSE — Tratado de Tislologia

MINTROBE — Hematologia Clinica
VARELA — Hematologia Clinica
J. A. PANGARO — Enfermedades de la Sangre

REVISTAS:

Revista Ecuatoriana de Pediatria: Mayo-Aagosto-1945 Terapia: Mayo-Agosto de 1948 América Clínica: Agosto de 1947 The Journal: Febrero 1' de 1947

LA CONDICION SOCIAL Y JURIDICA DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS ECUATORIANOS

(Conclusión)

Para completar este estudio, cuya parte primera fué publicada en la anterior entrega de ANALES, y por la especial importancia que tiene, en este número se inserta el capitulo final que contiene la recopilación de las leyes sobre trabajo agrícola.

LEGISLACION ECUATORIANA SOBRE EL TRABAJO Y EL TRABAJADOR AGRICOLA, DESDE LA FUNDACION DE LA REPUBLICA HASTA NUESTROS DIAS.

1846

VICENTE RAMON ROCA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

Considerando:

Que todas las clases del Estado tienen igual derecho a la instrucción pública, y que bajo de este principio el Libertador Presidente de Colombia fundó becas en los colegios a favor de los indigenas en los primeros dias de la independencia,

Decreto:

Art. 1'— Se establecen trece becas datadas de los fondos de los colegios à favor de los indigenas; en esta forma: dos en el seminario de San Luis de esta ciudad; dos en el convictorio de San Fernando de la misma; dos en el colegio de San Diego de Ibarta; dos en el de San Vicente de Latacunga; uno en el Seminario de Guayaquil; dos en el de Cuenca; uno en el de Riobámba; y una en el de San Bernardo de Loja.

Art. 2 - Los requisitos para ser admitidos los indigenas en estos

Art. 4- Los utensilios de servicio para uso personal de estos a-

El Ministro Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior

queda encargado de la elecución de este Decreto.

mil ochocientos cuarenta y seis segundo de la Libertad.- Vicente Ramón Roca. — El Ministro de lo Interior. — José Fernández Salvador. (De "El Nacional" Nº 9 de 1º de Mayo de 1846).

Considerando:

1º- Que la emigración de los indigenas de Quijos proviene de

21- Que libres aquellos indigenas de la expresada contribución será más fácil la conversión de las tribus infieles, para las que es

Dado en Quito, capital de la República, a 13 de noviembre de 1846-2' de la Libertad.- El Presidente del Senado, Angel Tola.- El Presidente de la Cámara de Representantes, Roberto Ascásubi.- El Secretario del Senado, Agustin-Yerovi.- El Secretario de la Câmara de Representantes, Carlos Tamavo,- Palacio de Gobierno en Quito a

1847

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL ECUADOR REUNIDOS EN EL CONGRESO

Visto el Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Octubre del año corriente, y vistas las objeciones hechas al Decreto expedido en 20 de Noviembre del mismo.

Decretar

Art. único.— Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que pueda antiguar la cobranza de la contribución personal de indigenas, exigiendo que los propietarios de fundos satisfagan las cantidades que tengan que erogar por sus indigenas conciertos. Los indigenas sueltos princi-

plarán a pagarla desde el mes de Mayo

Dado en Quito, Capital de la República, a veintisels de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete.— Tercero de la Libertad.— El Presidente de Senado, Antonio Elizalde.— El Presidente de la Camara de Representantes, Manuel Gómez de la Torre.— El Secretario del Senado, Agustin Yerovi.— El Secretario de la Cámara de Representantes, Carlos Tamayo.— Palacio de Gobierno en Quito, a 30 de Noviembre de 1847.— 3º de la Libertad.— Ejecútese.— Vicente Ramon Rock.— El Ministro de Hacienda, Manuel Bustamanto.

(De "El Nacional" Nº 136 de 7 de Enero de 1848, pág. 2505)

1851

LA COMVENCION NACIONAL DEL ECUADOR

Considerando:

1º Que las circunstancias aflictivas en que se ha hallado la República en estos dos años, no ha permitido el pago de los réditos de censos trasladados al Tesoro Nacional; y

2º Que las casas de religiosas reclaman con especialidad la aten-

Resuelve

El Poder Ejecutivo ordenará que no se cobre a los monasterios de religiosas de la República, la contribución que corresponde al presente año por los indigenas conciertos, de sus fundos, y que la importancia de lo que deban salisfacer se abone en cuenta de la cantidad que el Tesoro Nacional adeuda a dichas casas, por réditos de principales treslados.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en la sala de las sesiones en Quito, capital de la República, a veinte y cuatro de junio de 1851, séptimo de la Libertad.— El Presidente de la Convención, Pedro Carbo.— El Diputado Secretario,

Palacio de Gobierno en Quito a veinte y cuatro de junio de 1851, séptimo de la Libertad.

Ejecútese y promúlguese.— Diego Noboa.— El Secretario de Ha-

cienda, Carios Chiriboga.

(Publicado en "El Nacional" Nº 367 de julio 7 de 1851).

2002

JOSE JAVIER VALDIVIESO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

11— Que la Ley de 3 de Junio del presente año, que arregia la contribución de indigenas, presenta en su ejecución algunos obstáculos que en las circunsiancias en que se encuentra la República, son de grave trascendencia, por cuanto producirian necesariamente el trastorno y confusión en el cubro de dicho impuesto, que constituye en las provincias del interior, uno de los principales ingresos del erario nacional;

2'— Que el Cobierno se encuentra en el deber de remover todas las dificultades que embarecen su rápida acción en la peligrosa crisis en que se encuentra la Nación; en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido, y oido el dictamen del Consejo de Estado, he venido en decretar y;

Decreto

Art. 1'— Se suspende durante las actuales circunstancias, el cumplimento del art. 27 de la citada ley, y los recaudadores de la contribución de indigenas continuarán gozando del seis por ciento de las sumas totales que retiren en la Tesoreria.

Art. 2— Por un decreto especial se asignará el sueldo a los Jefes Políticos.

Art. 3:—Los gobernadores de indigenas que auxilian en la cobranza, continuarán disfrutando de la gratificación que se les tenia señatada; y los tenientes parroquiales prestarán los auxilios necesarios a los recaudadores.

Art. 4— El Secretario de Estado en el Despacho de Hi

queda encargado de la ejecución del presente decreto.

séptimo de la Libertad.

JOSE JAVIER VALDIVIESO.— El Secretario de Hacienda, Car-

los Chiriboga.

Es copía.— El Oficial Mayor, Guillermo Pareja. (De "El Nacional" Nº 372 de Agosto de 1351.— Año VI, tri-

1884

LA CONVENCION NACIONAL DEL ECHADOL

Considerando:

Que la partición y demarcación de los hatos o sitlos comunes para la cria de ganado, ofrece dificultades en las provincias de Azuay y Cañar:

Decreta:

Art. 1 — La demanda sobre división de hatos, situados en las provincias de Cañar y el Azuay, se propondrá ante el juez del cantón en que se halle fincado el asiento de uno de los que se trate de dividir.

Art. 2'— El juez mandará citar a los consitiarios demandados, para que se reunan ante el juzgado señalándoles lugar, dia y hora, y

dentro de un plazo que no exceda de qunice dias.

Art. 3:— Reunidos los interesados, y en rebeldia de los que no concurran, el juez haró las indegaciones correspondientes acerca de la situación y limites de los sitios divisibles, así como sobre si existen otros comuneros, que a más de los citados, deben concurrir a la partición.

Si del examen resultare la necesidad de notificar a alguna persona, o de hacer declaraciones importantes, el juez dictará las providencias conducentes al objeto, y señalará nuevo día y hora para la

Art. 4'— La Junta nombrará jueces partidores, que harán tambié de árbitros arbitradores.

Se tendrán por elegidos los que obtuvieren mayor número de otos; y en caso de empate lo decidirá la suerte.

La elección recaera precisamente en abogados domiciliados e

dios de particular propiedad o de terrenos baldios.

Art. 6- Formado el croquis, y ovendo a los interesados, verbal y sumariamente, determinarán los arbitradores los derechos respectivos de cada uno de aquellos con arreglo a sus títulos, a la posesión y

La sentencia que pronunciaren es suceptible de ampliación o a-

Art. 7- Elecutoriada esta sentencia, los árbitros partidores, procederán a ejecutarla, señalando y deslindando prácticamente, los lo-

tes que cupieren a cada participe, según los derechos reconocidos, Art. 8"- Los árbitros partidores se acompañarán de peritos, nombrados por ellos mismos, siempre que lo estimaren necesario.

Art. 9- Para el caso de discordia entre los arbitradores, el juez

ordinario nombrará un tercero que lo dirima.

Art, 10- Los arbitradores son competentes para resolver todos los incidentes que se susciten entre las partes, procediendo de una manera sumaria y verbal, hasta dejarlas en pacifica posesión de sus

Art. 11- Las resoluciones que se pronuncien en este juicio, no

son suceptibles de recurso alguno.

Art. 12- Las causas pendientes sobre división y deslinde de hamera instancia, recibidos los autos, convocará la junta ordenada en el Art. 2 a fin de que la causa siga sustanciandose conforme a esta

Art. 13- En lo que no esté dispuesto por esta ley se obser-

Dado en Quito, capital de la Republica, a 5 de Abril de 1884.

Palacio de Gobierno en Quito, a 14 de Abril de 1884.— Ejecu-

El Ministro de lo Interior, J. M. Espinosa.

(Tomado de un Impreso por José Miguel Prieto. Agosto de 1884

LEY ORGANICA DE INSTRUCCION PUBLICA DE 1896

Art. 47/- Los Directores de Estudios, (autoridades provinciales de

Considerando:

para la cria de ganado, ofrece dificultades en las provincias del

Decreta:

Art. 16- Todo propietario de hato en las provincias del Azuay

que se halle fincado el asiento de uno de los hatos que se trate de

dos, para que se reunan en el Juzgado, señalándoles lugar, dia y hora, quno de los demandados estuviere ausente de la provincia, en cuyo

hacer inquisiciones concernientes y previas, el Juez dictara las pro-

también de árbitros de derecho. La elección recaerá precisamente en dos abogados domiciliados en las provincias del Azuay o Cañar.

Se tendrán por elegidos los que en la primera votación (sustente con mayor número de sufranjos: si uno solo resultare elegido por unanimidad, entonces se repetirá la elección para el otro Juez, y lo será el que cobenga la mayoria relativa de sufraglios. Caso de que, en una elección, resultare que dos o más candidatos tengan igual número de votos, sin que pueda determinarse cuál de ellos es el Juez, segúm las reglas anteriores, se decidira por la suerte.

Los dueños de un mismo hato no tendran mas que un voto en

las elecciones, debiendo entre ellos ponerse de acuerdo.

Art. 6:— Los árbitros partidores, previa aceptación y juramento, procederán, ante todo, a inspeccionar y levantar un croquis de los sitios que se trate de dividir.

Para esta y las demás operaciones practicas que ocurran, pue len los árbitros elegir peritos que las verifiquen bajo sus órdenes.

Art. 7'— Practicada la diligencia anterior, los arbitros sustanciarán, en juicio verbal sumario, todas las peticiones y reclamos que propongan los interesados, fijando términos de prueba improrrogables; y los los resolverán en una sentencia, en la que se determinarán los respectivos derechos de cada uno de los consitianos, atentos sus fitulos, la posesión en que hayan estado y las leyes y ordenanzas que establecieron la comunidad de hatos.

La ampliación o aclaración de la sentencia puede pedirse den-

tro de seis dia:

nte al Talbural Consular appropriate de aperación de este failo

inte el Tribunal Superior respectiv

La Corte fallara por el merito de los autos, sin más recurso que el de queja; más, si podrá admitir informes de las partes, y ordenar de oficio, la práctica de alguna diligencia probatoria, excepto la información de nuevos testigos.

Todas las demás resoluciones, en este juició especial, no son su

eptibles de recurso algun

Art. 8"— Ejecutoriada la sentencia, los árbitros-partidores procederán a ejecutaria, dividiendo y deslindando prácticamente los sitios sometidos a juicio, y entregândolos a quienes corresponda, según los derechos reconocidos.

Si alguno de los adjudicatarios de un mismo sitio, que resultare demarcado por todos sus extremos, quisiere subdivirse entre sus condominos, podrá solicitario ante los mismos árbitros-partidores, dentro de treinta días después de verificado el deslinde especial principol; y entonces los árbitros partidores procederán a esta división y demarción enácial, en la misma de consecuencia de consecuencia de con-

Art. 9'- En todo caso de discordia entre los árbitros-partidores,

el Juez ante quien se iníció la demanda nombrará un tercero que

Art. 10— La jurisdicción de los árbitros-partidores durará por el tiempo que sea necesario, sin que termine por causa alguna que haya interrumpido el curso de la litis, hasta que los adjudicatarios de los sitios divididos, queden en pacifica posesión de sus respectivas asignaciones.

 Art. 11st— Los árbitros-partidores no son recusables sino por las causales que pueden serlo los Jueces árbitros.

Art. 12— Los derechos de los árbitros-partidores, si no lo determinaren por contrata con los interesados, serán los que correspondan a los partidores, según arancel.

Art. 13"— Las causas pendientes sobre división y deslinde de hatos, en cualquiera estado en que se encuentren, seguirán sustancián-

dose con arreglo a esta ley

Art. 14— Los fundos que, en su origen, hayan sido hatos comunales, pero que actualmente se encuentran con linderos y bajo dominio exclusivo por un tiempo de treinta o más años, no están sujetos a las disposiciones de esta ley.

Art. 15'— En todo lo que no esté dispuesto por esta ley, se observarán las leyes comunes, teniéndose el juicio, en todo caso, como

de mayor cuantia y de valor indeterminado.

Art. 16— Quedan derogadas todas las leyes y decretos legislativos, sobre división y demarcación de hatos, en las provincias del Azuay y Cañar.

ochocientos noventa y siete.— El Presidente de la Asamblea, A. Moncayo.— El Diputado Secretario, Luciano Corral.— El Diputado Secre-

tario, Celiano Monge

El Vicepresidente, Encargado del Poder Ejecutivo, Manuel B. Cueva.— El Ministro de Justicia, B. Albán Mestanza.

pedidos por la Asamblea Nacional de 1896-1897, pag. 113).

FLOY ALFARO

Presidente de la República del Ecuador

Vistas las diversas solicitudes presentadas por la raza indigena y

Considerando:

1º— Que por haberse puesto en duda la vigencia del decreto de

18 de Agosto de 1895 que exoneró a la expresada raza del pago de la contribución territorial, se han cometido abusos y extorsiones contra ella;

2"— Que dicho Decreto no ha sido derogado por la Convención Nacional quedando, en consecuencia, incluida en la aprobación a que

se refiere la ley sancionada el 12 de julio de 1897;

3:— Que esta concesión no afecta en nada los derechos de la Iglesia, puesto que el Gobierno está obligado a cubrir el deficit que resulte;

Decreto

Art. 1'— Declàrese que la clase india no està obligada al pago de ninguna contribución territorial, de conformidad con la ley vigente ya citada.

Art. 2:— Reltérase a las autoridades civiles y militares el cumplimiento de la obligación que les impone el Art. 2º del Decreto principal, en orden al mejoramiento y protección a la raza indigena:

Art. 3'— El Ministro de Hacienda queda Encargado de la ejecu-

ción del presente Decreto

Dado en Quito, Capital de la República, a 25 de Febrero de 1898. ELOY ALFARO.— El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho de Hacienda, Rafaél Gómez de la Torre.— Es copia.— El Subsecretario, Aurelio Noboa.

(Del "Registro Oficial" Nº 554, pág. 4473 de 2 de Marzo de 1898).

1899

ELOY ALFARO, Presidente Constitucional de la República.

Considerando:

1º— Que una de las atribuciones del Poder Ejecutivo es dar reglamentos para la debida ejecución de las leyes;

2— Que la Constitución impone a los Poderes Públicos la obligación de proteger a la raza indigena, en orden a su mejoramiento en la vida social;

3'— Que la misma Constitución prohibe la esclavitud en el territorio de la República:

4— Que por abuso de algunos propietarios el contrato de arrendamiento de servicios o concertaje se ha convertido en verdadera esclavitud; y

5- Que el Código Civil, en el Art. 1987, atribuye al Gobierno la

facultad de expedir reglamentos especiales sobre la materia, los que

se estarà a lo que afirmare el concierto con juramento, conforme a

Despacho Público del Juez y a presencia de dos testigos, baciendose que demandare la liquidación serán de cuenta del amo.

Art. 4"- Al formar el cargo contra el concierto, se tomará en

Art. 5- La estipulación del salario es libre, pero debe ser pro-

Art. 6- El amo sólo tendrá derecho a exigir los servicios del

Art. 7- Se fija la edad de sesenta años para los efectos del in-

ciso 4º del Art. 1948 del Código Civil.

Art. 8'- Siempre que el concierto fuese actor en la demanda sobre liquidación de cuentas, ésta se sustanciará ante el Juez del domicilio del amo, conforme a lo dispuesto en el Código de Enjuicia-

Art. 9"- En todo fundo en que fiubieren más de 20 indios adscritos a él, el amo estará obligado a hacer que concurran diariamente, a la Escuela más inmediata, los indios niños hasta que cumplan la edad de 14 años. Si no hubiere escuela inmediata, el amo la

Art. 10- Siendo forzosa la enseñanza primaria, según la Ley de otorgar documento de concierto antes de haber cumplido dicha edad,

Art. 11- Prohibese, de acuerdo con el Art. 23 de la Constitución, obligar a los indios a servir de pongos, alcaldes de doctrinas y

del estricto cumplimiento de este Reglamento; y el Ministro de lo In-

Palacio Nacional, en Quito, a 12 de Abril de 1899.

ELOY ALFARO. - El Ministro de lo Interior, Lino Cárdenas. - Es

CODIGO DE POLICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 110.- El contrato de arrendamiento de servicios de jornaleros puede celebrarse de palabra o por escrito en cualquier forma. Art. 111.— Son hábiles para arrendar sus servicios personales los

mayores de diez'y ocho años.

exceder de doscientos dias de trabajo.

Art. 113.- El arrendamiento de servicio de jornaleros, en cualdesahuciable; de manera que puede cesar a voluntad de cualquiera

Art, 114.— El tiempo de la duración del trabajo debe hacerse ningún caso podrá exceder de ochocientos días. Las horas de cada

dia de trabajo no pasarán de ocho.

Art. 115.— Prohibese la estipulación de un jornal menor de diez

centavos por día en el interior de la República, y de cuarenta en la costa.

Art. 116.— En los contratos debera también hacerse constar la fecha desde la cual debe comenzar el trabajo, el lugar en donde dicho trabajo deba realizarse, la naturaleza de éste y el número de dias que

Art. 117.— Son competentes para conocer de liquidaciones de cuentas y, en general, de toda demanda entre jornaleros y patronos

se la cuantia de la demanda

Art. 118.— Toda demanda entre el patrón y el jornalero se ventilará en juicio verbal sumario, con intervención de Asesor, si el Juez no fuese letrado, y el jornalero gozará en tales casos del beneficio de amparo de pobreza.

Art. 119.— De la resolución o sentencia que se dictare en tale

juicios no habrá más recurso que el de queja

Art. 120.— En las demandas sobre préferencia de servicios o colisión de derechos entre dos o más patrones, se observorá estrictamente el orden cronológico de los contratos, y Contra estos no se aceptarán pruebas de haberse celebrado con anterioridad otro contrato verbalmente o por escrito.

Art. 121.— El jormalero que, sin justo motivo o sin licencia de su patron, fisilare al trabajo, será reducido a prisión por cualquiera de los Jucces determinados en el Art. 117, o por los Jucces Civiles parroquiales y Preinentes Políticos, y no podrá ser excarcicado sin orindere fianza, a satisfocción del patrón o del juez, de cumplir su con-

En los casos no constantes, si el jornalero pagase al contado

lor que resulte adeudar será excarcelado inmediatamente

ATT. 122.— Ademas de lo prescrito en el presente codigio, se ob servará también lo que determinen los reglamentos que dictare e Ejecutivo sobre la materia y sobre contravenciones, relativos al que brantamiento de los derechos y deberes entre los patrones y lo jornaleros.

ORDEN Y SEGURIDAD

Art. 26.— Serán castigados con multa de veinte centavos a diez sucres y con prisión de uno a siete dias, o con una de estas penas solamente:

Nral. 12 del Art. 27. Los que obligaren a trabajar a sus depen dientes y subordinados en los dias domingos o de fiesta civica;

ESPECTACULOS

Art. 137.- Prohibese en absoluto todo dizfrás, toda demostra-

ción ridicula, como danzas, contradanzas, corridas de gallos, etc., etc.,

Los contraventores serán castigados con prisión de uno a quince dias; y la autoridad civil o eclesiástica que hubiese permitido o consentido tales manifestaciones, con una multa de diez a cien sucres.

VAGOS Y MENDIGOS

Art. 92.— Los Intendentes y Comisarios de Policia son también competentes para juzgar, a prevención, a los tinterillos y empíricos, y penarlos con una multa de diez a doscientos sucres.

DE LA DESTRUCCION O DESVASTACION DE SEMBRADOS, PLANTAS, ARBOLES, INJERTOS, GRANOS Y FORRAJES, Y DE LA DESTRUCCION DE INSTRUMENTOS DE AGRICULTURA.

Art. 575.— Será castigado con prísión de un mes a tres años y multa de ocho a ochenta sucres el que maliciosamente hubiere cortado o talado sementeras o planteles venidos naturalmente o debidos a la industria del hombre.

Art. 575.— Será castigado con prisión de un mes a dos años y multa de ocho a cuarenta sucres el que maliciosamente hubiere talado un campo semila de cizaña o de cualquiera otra hierba o planta dañina, o roto o descompuesto instrumentos de agricultura, parques de animales o cabañas de los guardianes.

1912

FRANCISCO ANDRADE MARIN, PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Considerando:

1º— Que la raza indigena por el estado actual de atraso y de ignorancia en que se halla, necesita una instrucción especial, de acuerdo con sus peculiares condiciones y su situación;

2º— Que, en una República democrática no debe haber ciudadanos colocados en estado de una palmaria inferioridad respecto de los demás; y

3'— Que es deber del Estado difundir la instrucción pública entre todas las clases sociales;

Decreta:

Art. 16- Con el objeto de educar a la raza indigena, créase una serie de escuelas en las poblaciones que determine el Gobierno, con

Art. 2"- El Director del Instituto Normal de Varones de la Provincia del Pichincha lo será también de este nuevo servicio.

Art 31- A fin de crear maestros especialmente dedicados a este ramo, créase un curso especial en dicho Instituto Normal destinado a

Art. 4- El Director del Instituto Normal de Varones queda en-

tidad suficiente para atender al servicio de dichas escuelas.

la ejecución del presente Decreto. Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 9 de Agosto de 1912.

blica, L. Becerra,

Es copia.- El Subsecretario de Instrucción Pública, Julio E. Mo-

Promulgado el 17 de Setiembre de 1912.- V. Registro Oficial

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR,

Decreta

En el número tercero después de "depósitos", póngase "judiciales".

Art. 3'- Suprimanse los Arts. 1.004, 1.005, 1006, 1.007, y de los

Art. 4"- "Los que a la vigencia de este Decreto, se hallaren presos por depósitos que no sean judiciales u obligaciones de hacer de acuerdo con la disposición derogada del Nº 1º del Art. 564 en lo relativo a depósitos y a las del artículo 1.021 en lo relativo a obligacio-

nes de hacer, quedarán de hecho en libertad".

Agréguese a este Artz. "Art.". Quedan asi reformadas las disposiciones" del Código de Enjuiciamientos, en Materia Civil y deráganse todas las disposiciones de ésta y las demás leyes, en especial del Código de Policia, y todos los Decretos generales o especiales que se oponqan a estas reformas.

Dado en Quito, capital de la República, a veinte de Octubre de mi

vecientos diez y ocho

El Presidente de la Cámara del Senado, G. S. Córdova. — El Presidente de la Cámara de Diputados, Manuel Maria Sánchez. — El Secretario de la Cámara del Senado, Enrique Bustamante L. — El Secretario de la Cámara de Diputados, Francisco Pérez Borja.

Palacio Nacional, en Quito, a veinticinco de Octubre de mil no-

vecientos diez y ocho

Ejecútese,- A. Baguerizo Moreno

El Ministro de Instrucción Pública y Justicia, M. E. Escudero.

Es copia.— El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia, Julio E. Moreno.

Promulgado el 28 de Octubre de 1918.- Registro Oficial N: 637.

920

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Considerando:

1º— Que conforme el Art. 128"de la Constitución de la República, los Poderes Públicos deben protección a la raza india, en orden a su mejoramiento en la vida social:

2'— Que corresponde a los mismos Poderes velar por la tranquilidad de los pueblos y hacer efectiva la protección de las leyes;

Decreta:

Art. 1'— Derógase loda contribución territorial que grava la propiedad rústica en la República, siempre que pertenezca a personas cuyo total de bienes inmuebles rústicos no alcance a mil sucres en el territorio de la República.

Quedan exoneradas las contribuciones que, por tal concepto, se deban desde años anteriores y el presente y que no se hubiesen cancelado aún y siempre que el valor de los predios en conjunto y de una misma persona no alcance a mil sures.

Art. 2- Sin perjuicio de indemnizar al indio por el servicio pres-

tado y de la responsibolidad conforme a las leyes-penales, las autoridades civiles y militares, los eclesiásticos y cualquiera otra persona que edupera en servicio público o privado a los indios, contra la vofuntad de estos en encuentas en encuentas en encuentas en entre de con molta de quince a cincuenta sucres y con la destitución del empleado o funcionario delinouerte, en su caso.

Para los efectos de las sanciones establecidas en esta ley, muita o indemnización, conocerán de las infracciones los Comisarios de Policia Macional, siguiendo el tràmite prescritó por el Código de Policia el las contravenciones de primera clase. El Comisario, en caso de condena, oficiará a la autoridad o funcionario que corresponda, para

la destitución del culpabl

Art. 3^{t.}— Queda derogada en las Provincias del Azuay y Cañar la contribución sobre los sombreros de paja toquilla a que se refiere la letra b) del artículo 1º del Decreto Legislativo sancionado el 23 de Octubre de 1919.

Art. 4'— Quedan derogadas todas las leyes y decretos que se opu sieren a la presente la cual comenzará a regir desde el 1' de energia.

de 1921

Dado en Quito, Capital de la República, a 27 de noviembre de 1920. El Presidente de la Câmara del Senado, José J. Andrade.— El Presidente de la Câmara de Diputados, Lúis Vernaza.— El Secretario de la Câmara del Senado, Antonio Sáenz.— El Secretario de la Câmara de Dioutados Luis A Larenas.

Palacio Nacional, en Quito, a 23 de noviembre de 1920.

Ejecûtese,— José Luis Tamayo.

El Ministro de Hacienda y Credito Público, G. Aguirre y Averweg.—

(Tomado del Registro Oficial Nº 66 de 27 de Noviembre de 1920, pág. 537),

192

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Considerando

Que es deber de los Poderes de la Nación proteger a la raza india y procurar su civilización,

Acuerda:

Art. 11— Insinuar al Ejecutivo que constituya en la Capital de la República una Junta Protectora de la raza india, encargada de presentarle los proyectos que el Ejecutivo los someterá a consideración de la Legislatura

Art. 2'- Insinuarle, asimismo, para que la referida Junta se componga del siguiente personal: el Ministro de Instrucción Pública, el Director General de Agricultura y el Director del Instituto Normal "Juan Montalvo", tres jurisconsultos y un obrero que será nombrado por el Directorio de la Confederación Ecuatoriana.

Dado en Quito, Capital de la República, a-ocho de Octubre de

El Presidente de la Cámara del Senado, José J. Andrade.- El Presidente de la Câmara de Diputados, J. D. Martinez Mera.— El Secretario de la Cámara del Senado, Antonio Sáenz. - El Secretario de la Cámara de Diputados, Luis A. Larenas. Es copía.— El Subsecretario de Instrucción Pública, José Maria

Suárez M.

Promulgado el 17 de Octubre de 1921.- Registro Oficial Nº 328.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Decreta:

Art. único.— Indúltase a los indigenas de Guano, Cubijies, Guamote y Columbe, procesados por el delito de alteración de orden público, a causa de sublevaciones efectuadas en el presente año.

Dado en Quito, Capital de la República, a ocho de Octubre de

El Presidente de la Cámara del-Senado, José J. Andrade,- El Presidente de la Cámara de Diputados, J. D. Martinez Mera.— El Secretario de la Cámara del Senado, Antonio Sáenz.— El Secretario de la Cámara de Diputados, Luis A. Larenas,

Palacio Nacional, en Quito, a diez y ocho de Octubre de 1921.

Ejecútese,- José Luis Tamayo,

El Ministro de Instrucción Pública y Justicia, Pablo R. Vásconez. Es copia.— El Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia, José Maria Suárez M.

Promulgado el 22 de Octubre de 1921.- Registro Oficial Nº 333.

"Circular Nº 1.- Quito, a 25 de Marzo de 1931.

Señor Gobernador de la Provincia.

El Ministerio de Gobierno y Previsión Social, en su empeño de arbitrar las medidas conducentes al mejoramiento del indio dentro de la relatividad actual, cree del caso proceder, como cuestión previa a la fundación de Comités y Patronatos, especialmente encargados de investigar en cada cantón los conflictos y dificultades que se suscitasen en las relaciones de los propietarios con los indios y de resolverlos en un sentido que concuerde con los derechos y justas as-

piraciones de éstos últimos.

Dichos Comités estarán constituidos por el Jefe Político, un representante de los hacendados y otro de los indios, designados en esta vez, por el Ministerio a propuesta del Gobernador de la Provincia; el párroco y el Director de la escuela central de la localidad. Expedirá el Reglamento de conformidad con las normas generales que se darán al respectio, para regular sus funciones y dependerá directamente de este Departamento, en la sección de Municipalidades y protección a la raza india, a la cual enviarán las informaciones relacionadas on la raza india, a la cual enviarán las informaciones relacionadas on el estado de los indios, en el territorio de su jurisdicción, y las sugerencias que estimaren oportunas para mejorar la condición de elos.

Sirvase tomar nota del particular y expedir con toda preferencia las órdenes tendientes a la organización de dicias entidades en la provincia de su mando exitando el patriotismo de sus miembros, para que aporten su concurso al estudio y solución de uno de los más importantes problemas sociales que afectan al bienestar del país. Ratificaré—Muistro de Cohjerno."

1931

Circular Nº 3 Quito, a 27 de marzo de 1931.

Señor Gobernador de la Provincia de

Transcribole, de acuerdo con mi telegrama anterior, a fin de epresurar la organización, las normas generales para el funcionamiento de los Comités encargados de la protección y defensa de la raza india.

1'— Procurar, en toda la amplitud posible, el cumplimiento del Art. 167 de la Constitución de la República, para lo cual se obtendrá de la autoridad respectiva que consulte el establecimiento de escuelas prediales a los lugares y sitios convenientes.

2'- Cuidar que los indios que viven en comunidad, o que ocupan terrenos más o menos indivisos, no sufran usurpaciones de los

propietarios colindante

3-- Se indicarán al Ministerio las parcelas de tierra que deben cederse a los indios, sea para asegurar su pequeña propiedad, sea para asegurar su pequeña propiedad, sea para facilitaries un medio de vida que corresponde a sus actuales necesidades. El Estado cederá esas parcelas si se tratase de tierras baldias o estudiará a forma de explorarias para provenho de los indices.

4— Obligar a los propietarios que respeten los "huasipungos" que representan, en muchos casos, parte del salario devengado por

los indios y que, por lo mismo, no se les puede privar de su usufructo. 5— Investigar si los salarios que, de ordinario percibe el indio,

corresponden equitativamente a los servicios que prestan.

6— Velar por el cumplimiento de las leyes reglamentarias del trabajo en cuanto a los accidentes y duración de la jornada máxima, de la jornada diaria.

7- Impedir que se ocupe a las mujeres e hijos de los indios en

servicios gratuitos de la hacienda contra su voluntad.

8— Tener en cuenta el Decreto Legislativo de 2 de Octubre de 1918, que profibe los priostazgos, fundaciones, capitanias y pases de niño, y propender a su cumplimiento como una medida de contrarrestar el alcoholismo entre los indios y el sacrificio de sus ahorros.

9— No permitir que se les obligue a los indios "a mingas" ni a ninguna clase de trabajos forzados, sean de la naturaleza que fueren.

Dentro de estas cuestiones principales que constituyen el objetivo esencial de los Comités, estos estudiarán en cada localidad según las circunstancias y posibilidades del medio, las medidas más acederas y adecuadas para llenar su finalidad, encargándose de atender los reclamos y quejas de los indios y de presentar en cada caso, el informe al Ministerio para su immediata resolución.

Es obligación de los Gobernadores de Provincia supervigilar el funcionamiento constante de los Comités, cuidando al mismo tiempo, que suministren al Ministerio, por intermedio del respectivo Jefe Politico un informe mensual sobre sus actividades y gestiones; y de las autoridades de policia prestarles todo el auxilio que soliciten para el mejor desempeño de su patriódico cometido. Ratificaré.— M. A. Al-

noz, Ministro de Gobiern

(Tomado del Informe presentado a la Nación por el Ministro de Gobierno y Previsión Social.— 1930, 1931, pág. 192).

1938

CAPITULO

DEL TRABAJO AGRICOLA

PARAGRAFO I

Del Patrono y el Obrero Agricolas

Art. 240.— Las disposiciones de este Capitulo regulan las relaciones entre el patrono agricultor y el obrero agricola, llamado también peón.

Art. 241.— Patrono agricultor es el que se dedica por cuenta propia al cultivo de las tierras de su propiedad, o de ajenas, en calidad de arrendatario, usufructuario, etc., sea que dirija la explotación personalmente o, por medio de representantes o administradores.

Art. 242.- Peón es el que ejecuta para otro labores agricolas. mediante remuneración, y puede ser jornalero, huasipunquero, desta-

Art. 243.- Jornalero es el que presta sus servicios en labores agricolas, mediante jornal percibido exclusivamente en dinero y fijado

Art. 244.- Huasipunquero, es el que trabaja en un fundo mediante estipendio que lo recibe; parte en dinero, como jornal, y parte

Art. 245,- Destajero, es el que trabaja por unidades de obra.

mediante la remuneración convenida para cada una de ellas. Art. 246.— Yanapero o "ayuda", es el que se obliga a trabajar en

una finca un número determinado de dias al mes o la semana, segun convenio, en compensación de ciertos beneficios que recibe del Art. 247.— Partidario o aparcero es el que cultiva una extensión

de tierra en virtud de un contrato de aparcería.

A los partidarios se les considera peones cuando se encuentran dentro de las limitaciones establecidas en el Art. 279.

De los Jornaleros, Huasipungueros, Destajeros y Yanaperos

Art. 248.- Los salarios mínimos de los jornaleros serán filados El salario minimo no podrá ser inferior en ningún caso, al que

regia según la Ley de 4 de Febrero de 1937.

Art. 249.- En caso de que el jornalero tenga derecho, según el contrato, a la alimentación, se estará a lo pactado en cuanto a la Subinspector del Trabajo Agricola, a solicitud de peón, regulará el

Art. 250.- La extensión del huasipungo estará en relación con la cabida de la finca, calidad de los terrenos, clase de cultivos, etc.

descansos obligatorios, etc., se observarán las disposiciones generales sobre la materia; pero los huasipungueros sólo estarán obligados a

Art. 252.— Cuando un peón prestare servicios domésticos en ca-

lidad de huasicama u otra ocupación semejante, tendrá derecho él, su mujer e hijos, caso de acompañarle en el servicio, a los gastos de traslado, alimentación y vivienda y el peón al jornal en dinero correspondiente a todos los dias de trabajo doméstico. Percibirán el jornal por separado los miembros de familia del peón, mayores de 12 años, que prestaren los indicados servicios,

Art. 253.- Son obligaciones del patrono para con el peón, huasipunquero y su familia, a más de las que estipulen en el contrato y

de las generales en lo que fueren aplicables, las siguientes:

1'- Permitir al peon que corte gratuitamente de los montes de la finca la leña indispensable para su uso doméstico y que tome el aqua que necesita para su hogar de las vertientes y acueductos que

2º- Permitirle, para sus usos propios, la casa y la pezca que no se hagan en viveros de acuerdo con las disposiciones legales sobre la

materia:

3'- Permitirle que en los pastos naturales de la finca mantengan gratuitamente hasta tres cabezas de ganado mayor y veinte de menor: y

Art. 254.- Las obligaciones enunciadas en el artículo anterior jen en la finca en forma estable y por lo menos cuatro dias a la semana.

Art. 255.- Son obligaciones del peon, jornalero, huasipunguero

1º- Procurar la mayor economia en beneficio de los intereses del

21- Devolverle los útiles que hubiere entregado;

3º- Emplear durante el trabajo los útiles y herramientas en la forma más apropiada y cuidadosa a fin de evitar su destrucción;

4'- Prestar su contingente personal en cualquier tiempo, en caso

5º- En las cosechas cuando amenacen peligros o daños de consideración, los trabajadores prestarán sus servicios aún en los dias de descanso y en horas suplementarias, perciblendo sus salarios con los recargos de Lev.

Art. 256.- Cuando el trabajo se realice por unidades de obra, vulgarmente 'tareas'', el Subinspector del Trabajo Agricola podrà re-

ducirlas a limites razonables si hubiere motivo.

Art. 257.- El destajero dejará de ser peón y de estar comprendido en las disposiciones de este capitulo, cuando tome a su cargo, mediante contrato, la realización de una labor empleando más de

En tal caso, se considerará contratista y se sujetará a las dispo-

Art. 258.- El número de dias que ha de trabajar el peón "yafiere el artículo siguiente, se determinará en el contrato y a falta de acuerdo fijara el Subinspector del Trabajo Agricola.

Art. 259.— Al peón "vanapero" o "ayuda" no puede exigirsele

trabajo sino en compensación de los siguientes beneficios: 15- El pastoreo de su ganado en los campos de la heredad;

2- La utilización de las aguas de la finca para riego de sus sembrios hechos en terrenos que no son de propiedad del patrono; y

fueren miembros de una comuna legalmente constituida, la forma y tre el Presidente del Cabildo Comunal y el patrono, en acta suscrita

En caso de discordancia el punto se resolverá de acuerdo con el

Estatuto Jurídico de las comunidades campesinas.

nes havan mantenido en su finca, ni de ningún otro beneficio de que havan gozado antes de la vigencia de este Código.

"La privación, sin justa causa, del "huasipungo" se considerará como despido intempestivo" (Art. 185, letra p. de la Constitución de

1- Obligar a los huasipunqueros y en general a sus peones,

tos del "huasipungo"; 2- Obligar a los peones que abonen con sus animales los te-

4'-Servirse gratuitamente de los animales del peón. En caso de

ridades del trabajo impondrán al patrono multa de 10 a 50 sucres, la que en caso de reincidencia, se duplicará por cada vez.

el Comisario del Trabajo la liquidación de cuentas de todos sus peones, Pedidas las cuentas, el Comisario citará a las partes señalándoles dia y hora para la liquidación.

Con la concurrencia de las partes, en la Comisaria liquidará las cuentas y si no hubiere oposición sentará el acta de liquidación

Si hubiere controversia filarà un término prudencial de prueba

espirado el cual y apreciando las que se hayan presentado dictará

... Salla

Art. 265.— Al efectuar la liquidación el Comisario tomara en comenta el valor de los "socorros", recibidos por el peón en especies pero en ningún caso dichos "socorros" deberán exceder del 50; de lo que haya debido percibir el peón por su trabajo. Si existere exceso no será tomado en cuenta el establecer el cargo del trabajador.

Las especies o "socorros" que se hubieren entregado al jornalero, se liquidarán al precio de plaza, correspondiente al tiempo en que fueron recibidos por concepto de tremuneración. En ningún caso, se hará figuar en el cargo del trabajador las especies dañadas como

telas inservibles, granos deteriorados, etc

PARAGRAFO III

De los Partidarios o Aparceros

Art. 266.— En el contrato de aparceria, el patrono aporta una extensión de tierras y el partidario su trabajo, para dividirse los productos

Las semillas, los animales y las herramientas de labranza pueden aportarios uno u otro de los contratantes, pero en ningún caso el porentale para el aparcero podrá ser inferior a la mitad de los productos.

La forma de aporte de los elementos enumerados en el inciso anterior se regirá por la costumbre del lugar en lo que no se oponga a las disposiciones de este Código, y en tanto los Inspectores de Trabilità de la companya del parco.

Art. 267.— Los contratos de áparcería pueden celebrarse verbalmente o por escrito; pero cuando los frutos divisibles se calculen en más de mil sucres, se otorgarán siempre por escrito ante el Subinspector del Trabajo Agrícola.

Art. 268.— Los contratos deben contener:

1'- Nombre y estado civil de los contratantes;

2'— Superficie, ubicación y linderación del terreno entregado en partido;

3º— Plazo para la duración del contrato que no será menor de un año, en ningún caso, y de tres años cuando el terreno aportado por el patrono fuere montañoso y el partidario debe efectuar el desmonte;

4- Derecho de aguas;

5'— Inventario del ganado, maquinaria y aperos, cuando fueren entregados por el patrono para el trabajo;

6 — Servidumbres; 7 — Clase de explotación o cultivo: v

8'- Proporción en que han de repartirse la cosecha el patrono y

el partidario.

Art. 269.— El patrono estará obligado a notificar al partidario meses antes del vencimiento del piazo si quiere dar por terminado el contrato. Si no lo notificare se entenderá que su voluntad es la de renovar el contrato y este subsistirá por un año más: igual notificario el partidario el partigidario el partigidario

Art. 270.— Si a la fecha de la notificación hubiere labores realizadas que por la terminación del contrato fueren a quedar en provecho exclusivo del patrono, el partidario tendrá derecho para que se la abane el valor de ellas con un cincuenta por ciento de recargo.

Art. 271.— Si a la terminación del contrato esistieren frutos pendientes el partidario podré, a su arbitrio, continuar en las mismas condiciones estipuladas hasta la cosecha y partición de los productos o cobrar el 50% del valor de los frutos probables en la parte que le correspondiere.

Art. 272.— Cuando el partidorio o el patrono hayan faltado a las estipulaciones del contrato o a las obligaciones que les impone este Código, el perjudicado acudirá ante el Subinspector del Trabajo Agricola, a fin de que éste resuelva lo conveniente.

Esto no obsta para que proponga el juicio correspondiente, en cuyo caso la resolución del Subinspector valdrá como informe.

Art. 273.— El partidario tiene derecho para vender los frutos a cualquiera persona y en distinto lugar. Será nula toda estipulación que menoscabe este derecho.

Art. 274.— El propietario estará obligado al pago de las mejoras que se hubíeren hecho constar en el contrato o autorizadas expresa-

A th 275

a respetar los contratos y aparceria; si el vendedor no hiciera saber al comprador la existencia y condiciones de tales contratos, serà responsable de fraude.

Art. 276.— En caso de fallecer el patrono sus herederos le su-

ederán en todas sus obligaciones y derechos.

Art, 277.— La muerte del partidario no autoriza a los dueños de la finca para dar por terminado el contrato, siempre que los herederos del fallecido lo continúen.

En caso de que los herederos del partidario no quisieren continuar el contrato, no podrán darlo por terminado y tendrán derecho al pago de las mejoras, labores y frutos pendientes, de acuerdo con lo dispuesto en los. Aris, 270, 271 y 274.

Art. 278.— Los partidarios sin perder su carácter de tales pueden

trabajar también como jornaleros.

Art. 279.— Cuando los partidarios tengan de manera constante bajo sus órdenes más de tres jornalertos además de sus familiares, dejarán de ser considerados peones y serán socios del dueño quedando sujetos al derecho común.

Art. 280.— Son obligaciones del patrono para con los partidarios: 1- Las generales a que están sujetos los patronos, en lo que fue-

2- Permitirles pacer sus animales en los pastos naturales de la finca de acuerdo con el Art. 253, № 3:

3'- Entregar con la oportunidad debida los animales, semillas v

brios, teniendo en cuenta el tiempo, situación y condiciones del terreno, Art 281 - Son obligaciones del partidario a más de las estipula-

1'- Mantener en buen estado los pastos, edificios o cercas del te-

2'- Restituir al patrono las herramientas, útiles y animales que le

Art. 282.— Las indemnizaciones por riesgos del trabajo que sufrie-

Disposiciones comunes relativas a este Capítulo

necesidad de juicio, serán conocidas por el Sibinspector del Trabajo

Art. 284.- A falta del Subinspector del Trabajo Agricola podrà recurrirse al Comisario del Trabajo o a cualquiera autoridad del Ramo.

Art. 285.- De las resoluciones dadas por el Subinspector del Traba-

Art. 286,- El Ejecutivo expedirá los Reglamentos necesarios para la aplicación de las normas consignadas en este Capitulo, con respecto a las modalidades del trabajo agricola, teniendo en cuenta las características físicas y sociales de las distintas secciones territoriales

Art. 287.- Los contratos de siembra, de fomento y de arrendamiento de finca, aceptados por la costumbre en el Litoral y reconocidos por las leves se regirán por las especiales que existen sobre la materia, que se las declara vigentes, y por los reglamentos que ex-

Los "fomentadores" deben pagar a los "fomentados", por el arroz en cáscara que reciban de éstos, equivalente a un quintal pilado, un que tenga el artículo, en ventas al por mayor en el lugar de entrega de los arroces asi adquiridos a la fecha en que está se realice" (Art. 1' del Acuerdo N' 131 de 23 de Abril de 1947)

"Lo dispuesto en el Art, anterior se aplicará a todas las entregas de arroz que se verifican al partir de la fecha del presente acuerdas entre "fomentador" y "fomentado". (Art. 2º del Acuerdo Nº 131

de Abril 23 de 1947).

"Las controversias que se originaren respecto a los precios de serán reconocidas y resueltas por el Inspector del Trabajo de la jurisdicción o por el Teniente Politico de la respectiva parroquia, a falta la resolución que dicte el funcionario respectivo podrá apelarse al Subdirector del Traba o Agricola del Litoral, cuvo fallo causará eje-

Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

cipal para su subsistencia y su incorporación a las condiciones esenciales de vida de civilización:

2'-- Que en las haciendas del País, con ciertes excepciones, los trabajadores carecen de habitaciones que reunan las condiciones in-

3'- Que el Código del Trabajo en su Art. 253 numeral 4' estadel Art. 149 de la Constitución Política de la República prescribe que res, conforme a la Ley vivienda higiénica y con las indispensables

4'- Que de conformidad con las atribuciones y deberes del Pre-

sidente de la República corresponde al Poder Ejecutivo expedir los reglamentos necesarios para la efectividad de las disposiciones de las leyes, que en lo que concierne al presente caso, el Art. 266 del Código del Trabajo de modo expreso establece que el Ejecutivo expedirá los Reolamentos relativos al Capitulo del Trabajo Agricola;

Decreta:

El siguiente reglamento de habitaciones para Trabajadores Agricolas

Art. 1'— Todo propietario o arrendatario de hacienda está obligado a construir casas para sus trabaladores.

Art. 2:— La casa para el trabajador con familia debe tener por lo menos dos piezas para dormitorios, un corredor, una pieza para cosina y un lugar adecuado para el mantenimiento de animales domessicos, quera de la casa, pero contiguo a ella, cubierto de la inmessicos, que de cosina deberá tener la extensión y acondicionamiento necesario para servir de depósito a los viverse destinados al uso doméstico. El edificio será de construcción higienica y del menor costo posible.

Art. 3'- Para los trabajadores sin familia se edificarán habita-

ciones colectivas con piezas individuales.

Art. 4:— El Ministerio de Previsión Social, por intermedio de su Destratamento de Ingenieria suministrará a los propietarios o arrendatarios de haciendas el modelo de las construcciones, de acuerdo con las posibilidades de cada zona, encargando al Inspector del Trabajo de la Provincia a cuya jurisdicción corresponde el immeble, dentro del plazo de autince dias, a partir de la vigencia de este Decreto.

Art. 5º— El propietario o arrendatario de hacienda está obligado a iniciar la construcción de dos casas por lo menos dentro de los dos meses siguientes a la vigencia de este Decreto. Al iniciar las mismas construcciones deberá tener todo el material necesario para

las mismas.

El Ministerio de Previsión Social y Trabajo, para las construcciones posteriores determinará el número de casas que deben constuirse anualmente, a partir del próximo año, en cada hacienda por su propietario o arrendatario, según el número de sus trabajadores.

Art. 6'— La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento será sancionada en cada caso, con multa hasta de 100 sucres por el Inspector Provincial y hasta de 500 sucres por el Director o Subdirector del Trabajo en su jurisdicción.

Art. 7'— Si el propietario o arrendatario de la hacienda no cumpiliere la obligación del Art. 4" o la del 5" o si no se sujetare en las construcciones a las prescripciones del Art. 2" de este Reglamento, el Ministro ordenará las construcciones y el propietario arrendatario deberá pagar su valor con 20% de recargo. El cobro se efectuará

por coactiva.

Art. 8:— En caso de construcciones verificadas por arrendatarios, el propietario de la hacienda estará obligado a pagar las mejoras que constituyan las ceasa siempre que su número corresponda al de los trabajadores necesarios y que en el contrato no exista estipulación al respecto.

Art. 9— Todo lo relacionado con la aplicación de este Reglamento será resuelto por el Ministerio de Previsión Social.

Art. 10.— Este Reglamento regirá desde la fecha de su publi-

cación en el Registro Oficial.

Art. 11.—Encárguese de la ejecución del presente Decreto el Señor Ministro de Previsión Social y Trabajo.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 23 de Junio de 1945.

(f.) J. M. VELASCO IBARRA.

El Ministro de Previsión Social, (f.) S. Roldós Soria.— Es copia.— El Subsecretario de Previsión Social, (f.) Sixto Torres.

1°— El sitio debe ser seco, libre de inundaciones, firme y complemente aplanado en mayor extensión de la ocupada por la casa a fin de que la humedad del corte no afecte.

2— La orientación debe corresponder, los dormitorios hacia el norte, de tal manera que las ventanas de estos miren hacia el oriente

y occidente, respectivamente.

"— El material de las paredes debe ser adobe, adobón, o cualquiera otro de sufficiente resistencia, correspondiendo su espesor a la experiencia y uso. Los cimientos deben contener siquiera dos hilados de piedras y la superior con cal. Las paredes deben llevar enlucido y blanqueados de cal con mezica de sal.

4!— El piso debe ser enladrillado sobre una capa de arena.
5!— Las vanos de las puertas y ventanas deben ser de ladrillo con barro o cal. Las puertas y ventanas de madera sin bastidor.

6º— El arco de entrada al corredor debe ser de material resistente. Puede ser sustituido por una solera de madera, en cuyo caso

Puede ser sustituido por una solera de madera, en cuyo caso se ampliará a 3 metros.

7— Los dormitorios tendrán cielo razo. El corredor y la cocina

no pueden tenerlo u ocupar ese espacio adecuadamente para almacén.

8°— La madera de cubierta puede ser redonda.

9"— Se debe estudiar y ensayar un sistema de construcción antisismico. Se recomienda el siguiente: al llegar los muros de pared cerca del nivel superior, se puede empotrar en ellos maderos de trecho en trecho, los que deberán ser ensamblados a las soleras de pared u otras piezas de la cubierte; con lo cust se lograria obtener ma ed u otras piezas de la cubierte; con lo cust se lograria obtener ma.

yor unión en todos los elementos.

10.— La techumbre debe ser de material resistente como teja de borno cocido u otro, hasta una altura maxima de tres mil metros. Pasada esta se recomienda usar paja, en cuyo caso hay que tener en cuenta que la inclinación de cubierta no debe ser menor de cincuenta grados.

 La superficie construida es de cincuenta metros cuadrados, que se puede estimar como la vivienda mínima de familia.

12.— El establo para ganado y aves ya permanente o ya que pase las noches junto a la casa, debe estar por l o menos a una distancia de 20 metros:

CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS PARA TRABAJADORES AGRICOLAS

Nº 108

JOSE MARIA VELASCO IBARRA, Presidente de la República.

Considerando:

1º— Que la habitación higiénica del trabajador es elemento indispensable para su subsistencia y necesario mejoramiento en sus condiciones de vida:

2'—Que en la mayor parte de las haciendas del País los trabajadores agricolas carecen de habitaciones que reunan las condiciones

exigidas por la higiene;

3"— Que, de acuerdo con lo que dispone el numeral 4" del Art. 23 del Código del Trabajo y la s demás normas pertinentes de la legislación del trabajo en vigencia, es obligación del patrono agricola proporcionar a sus trabajadores vivienda higienica que se conforme a las condiciones extigidas por la salubridad pública; y

4— Que, además de corresponder a los Poderes del Estado dictar los medidas conducentes al mejoramiento de vida del trabajador, incumbe al Ejecutivo, por lo previsto en el Art. 286 del Código citado, expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las normas relativas al trabajador agricore.

Decreta:

Art. 1'— Todo propietario de hacienda cuyo avalúo catastral sea de quinientos mil sucres o más, está obligado a construir casas para sus trabajadores, en sujeción a las reglas que siguen. Art. 2— La casa para el trabajador agricola debe tener por lo menos dos piezas para dormitorios, un corredor, una pieza para cociona y un lugar adecuado para el mantenimiento de animales domésticos, situado fuera de la casa, pero cerca de ella y a cubierto de la intemperie. La pieza de cocina deberá tener la extensión y acondicionamiento necesarios para servir de depósitos de los viveres destinados al uso doméstico.

Art. 3— El propietario está obligado a construir por lo menos dos casas anualmente. La construcción de las casas correspondientes al presente año, deberán comenzar dentro de treinta dias contados des-

de la fecha de la vigencia de este Decreto.

Art. 4— El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento será sancionado con la multa de hasta cincuenta mil sucres impuesta al propietario infractor por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, atento el informe del respectivo Inspector del Trabajo.

Sin perjuicio de esta pena, el Estado podrá construir por su cuenta las casas para los trabajadores, cuyo precio, más un veinte por

ciento de recargo, lo cobrará al propietario remiso.

El cobro de las cantidades que deba pagar el propietario por los motivos indicados en este artículo, se efectuará en cada provincia por el Jefe de ingresos, mediante el ejercicio de la jurisdicción coactiva; sirviendo de suficiente título de reditto la orden que para cada caso expida el Ministerio de Previsión Social y Trabajo.

Art. 5— Los Inspectores del Trabajo están obligados a llevar un Registro en el cual consten los predios rústicos de sus respectivas jurisdicciones, en los cuales deban construirse las viviendas, con indicación de los propietarios, la ubicación y el avaluo; Registro que será

comunicado al Ministerio de Previsión Social.

Art. 6— El Ministerio de Previsión Social suministrará a los propietarios que lo soliciren, todos los datos relativos al modelo, especificaciones y más requisitos acerca de las construcciones que deban hacer, según las posibilidades de cada zona.

Art. 7- Todo lo relacionado con la aplicación de este Reglamen-

to será resuelto por el Ministerio de Previsión Social.

Art. 8'- Derógase el Decreto Nº 989, de 23 de junio de 1946.

(f.) J. M. VELASCO IBARRA.— El Ministro de Previsión Social y Trabajo, (f.) Dr. Alejandro Drouet.— Es copia.— El Subsecretario de Previsión Social, (f.) Dr. Eduardo Carrión Eguiguren.



ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA honra sus páginas con la celaboración del doctor Hector Cómegos, dete del Servicio de Readepación al Trabajo del Hospita (Manier, de la ciudad de Benena Airas, que le la sido envidada por intermedio del señor Decano de la Faccillad de Cievicia Medicas de esta Celversidad, señor doctor Miguel Alberto Toral.

Dr. HECTOR COLMEGNA

LUCHA ANTITUBERCULOSA REHABILITACION Y ORIENTACION AL TRABAJO

4

De acuerdo a nuestra experiencia y a los estudios realizados en otros países, consideramos que desde el ingreso de los enfermos en los hospitales, debese encarar no sólo el problema médico - asistencial sino también el problema humanitario - social.

Desde luego el enfermio inhabilitado por sir enfermedad, obligado a abandorar su trabajo que era el sostien de los suyos y angustiado por este motivo, debe sentirse desde el primer momento
protegido por lo que a su porvenir se refiera; punto capital este último, que contribuye de manera poderosa a levanter la moral del enfermo, auxilio eficaz de su futura curación. Sus familiares deberán
ser protegidos también, desde este punto de vista, pues, éstos deben recibir el dinero que el enfermo dejó de percibir-al ser hospitalizado, lo que le permitirá someterse al tratamiento indicado con la
seguridad de que a su familia no le ha de faltar el pan y con la
doble consecuencia de facilitarie su recuperación física.

Desde su ingreso al hospital los enfermos deben ser fichados desd e el punto de vista psiquico, moral, social y vocacional; determinando cuales son sus inclinaciones, sus tendencias, sus gustos, etc. A los enfermos se les explicará el programa presente y futuro que

A los entermos se les explicara el programa presente y tutur se les ofrecerá a fin de ser reintegrados a la sociedad.

Débeseles exponer, ya en las salas, el plan que se realizará alli mismo, pasado el momento agudo de su enfermedad; y luego a la salida del hospital, en los centros de rehabilitación post hospitalarios, se les enseñará cual es el papel de la terapia ocupacional, en la curación de la enfermedad, a fin de crear el ambiente, el clima propicio que facilite el buen funcionamiento de estas organizaciones.

Después de estos breves comentarios, expondremos a continua-

ción el plan general de nuestra organización futura.

Teniendo en cuento las organizaciones hospitalarias y sanatoriales que dependen del Ministerio de Salud Pública de la Nación, (*) para el tratamiento de los enfermos bacilares, dividiremos el país, para el tratamiento de los enfermos bacilares, dividiremos el país, para el tratamiento de los enfermos bacilares, dividiremos el país, por entre el para el tratamiento de las provincias del litoral. Cada uno de estos sypuos de hospitales tendrá un centro de rehabilitación y orientación al trabajo del tuberculoso clinicamente curado. Además y contiguo a estos centros de recuperación, se construirán colonias para los tuberculosos capacitados para el trabajo, pero con lesiones pulmonares que no ceden al tralamiento médico-quirdígico. En otros terminos, para los enfermos no baciliferos, serian los primeros, y las colonias para los enfermos baciliferos.

El destino de los enfermos dados de alta en los centros de rehabilitación, esé à el siguiente algunos de ellos se les emplearia en los organismos de la Lucha Antiuberculosa o en otras reparticiones del estado, ya sea como oficinistas, como obreros calificados o, no calificados. Otros podrían reingresar a las oficinas o a las fábricas donde trobajoban anteriormente a su enfermedad, protegidos or una ley que limite sus horas de trobajo bajo vigilancia medica (industria Protegida). Algunos serán dirigidos a la industria privada, en las mismas condiciones que los anteriores, para desempeñada, en las mismas condiciones que los anteriores, para desempeñado, en las mismas condiciones que los anteriores, para desempeñado, un aprendieron en el Centro de Rehabilitación, y por fin, probablemente, los más numerosos, trabajarian en los talleres llamados urbanos que dependen de los centros regionales de Rehabilitación y Orientación al Trabajo, donde los obreros realizarán tareas durante el resto de su vida.

Antes de entrar en la descripción detallada de la rehabilitación hospitalaria y luego post hospitalaria, deseamos dejar bien sentado

^(*) Rep. Argentina.

que el personal en general que se ocupa de la rehabilitación de los enfermos por la cura del trabajo, y a se trate de los profesionales, del personal tecinica especializado o del personal subalterno, deben todos ellos tener vocación, inclinación necesaria para realizar esta dificil obra humanitaria - médico - social, y que no de otra manera se puede devolver a la vida social à enfermos que fueron siempre atendidos desde el punto de vista material, ignorando su espiritu, y además con tendencias a trastornos posiquicos por la impregnación de los centros pervisos, resultante de la intoxicación bacilar.

Entrando en el tema de las funciones de la División de Rehabilicación y Orientación al Trabajo, puntualizase que ella tendrá amplia superintendencia específica sobre todos los enfermos internados en los distintos establecimientos asistenciales, y de ella dependerán todas las actividades de rehabilitación hospitalaria y todo lo concerniente a la organización y funcionamiento de los Centros posthospitalarios, colonias de crónicos tuberculosos y talleres urbanos.

La División de Rehabilitación deberá estar informada diariamente del movimiento de los enfermos que entren y salgan de los Centros de Rehabilitación, y de todas las actividades que se realicen en los mismos, así como también todo lo atinente a la rehabilitación hospitalaria en los establecimientos dependientes de la Dirección de Tuberculosis del Ministerio de Salud Publica de la Nación.

Por-lo que a la rehabilitación hospitalaria se refiere, habiamos dicho que al enfermo al ingresar al hospital debe hacérsele su ficha social. Además, en todos los hospitales de Tuberculosos se organizarán consultorios a fin de estudiar a los enfermos desde el punto de vista psiquico, moral y vocacional, haciendo para cada uno de ellos sus fichas respectivas, fichas que facilitarán la orientación al enfermo en los centros de Rehabilitación. Pasado el período agudo, comenzará el interno a ejercitar su memoria muscular, ocupándose de ciertas manualidades. Al mismo tiempo, maestros de estudios dictarán clases para los analfabetos, y para aquellos que poseen conocimientos elementales, ya que sabemos que todo tuberculoso que no sepa leer ni escribir, està incapacitado para reintegrarse a la vida activa social y es un candidato indefenso y por consiguiente expuesto a la recaida fatal. Además se dictarán cursos de mecanografía, de contabilidad, de electricidad, etc. Por lo que respecta a las manualidades, las mujeres realizarán labores y se dictarán cursos de corte y confección. El cinematógrafo será considerado elemento importante de educación, instrucción y esparcimiento. Todas estas actividades contribuirán a crear un ambiente propicio para la rehabilitación integral del enfermo.

Debe darse importancia a lo que anteriormente decimos, de ilustrar a los enfermos, explicándoles el problema de la rehabilitación por la cura del trabajo, que realizarán, como queda dicho, en las sa-

làs de los hospitales y en los centros post-hospitalarios, a fin de que una vez comprendido el problema, le asignen toda la importantola que tiene y sean ellos colaboradores activos que faciliten la tarea. Este periodo que llamaremos hospitalario, será de preparación para su acción futura en los centros post-hospitalarios, de ocupación a titulo de distracción y para readquirir la agilidad manual perdida por la interrupción del trabajo; de instrucción y sobre todo de educación.

Esta rehabilitación en la sala del hospital, no solamente, como queda cicho, beneficiará a los interesados, sino también facilitará la queda dicho, beneficiará a los interesados, sino también facilitará la tarea de la Dirección de los nosocomios de tuberculosos, resolviendo el problema de la indisciplina en dichos hospitales. Así se evitará el espectáculo desagradable de esos hombres abandonados a sus propios medios, holgozanes, ociocoso, que aquidizan su espritiu en crear difficultades y tropiezos a todas las medidas de orden y disciplina. El periodo de erhabilitación hospitalaria, al mismo titempo que es de ayuda moral, será entonces de preparación, de orientación, de cultura general, de labor terapia mitigadá:

11

En cuanto al segundo punto, de la rehabilitación y orientación post hospitalaria, comenzaremos por manifestar que, teniendo en cuento la idiosincracia de los habitante de nuestro país, y de acuerdo a nuestra experiencia, proponemos que el tipo de organización posthospitalaria de rehabilitación y direntación al trabajo del tubercuicao clinicamente curado, sea del tro mixto, esto es, industrial y rural.

Los Jefes de los servicios de tisiologia escogerán en las salas los casos que deben iniciar la rehabilitación, de acuerdo con el Director del Hospital, e informarán a la División de Rehabilitación a fin de obtener la correspondiente autorización para su ulterior destino.

A fin de asegurar el éxito de esta cura, es de capital importancia que el diagnóstico del enfermo enviado a estos centros de rehabilitación, responda al concepto de tuberculoso "clinicamente curado".

Con el objeto de unificar opiniones respecto a lo establecido por "tuberculoso clincamente curado", se imprimirán volantes donde se sintetizará este concepto, y tode enferno destinado a los Ceptros, deberá venir munido de dichas fichas firmadas por el Director del Hospital y el Jefe de la sala respectiva.

El interno debe permanecer más de seis meses a un año en los

centros de rehabilitación.

Todos aquellos enfermes crónicos que su estado general relativamente bueno les capacita e realizar una tarea adecuada, pero que son baciliferos, serán destinados, previo control realizado por el Director del hospital y el Jefe de Isiología y con la autorización de la División de Rehabilitación, a las colonias-talheres anexas a los centros de rehabilitación. Con el objeto que la construcción y habilitación de estas organizaciones, puedan realizarse cuanto antes, se podrían hacer construcciones a costo reducido.

En cuanto a la sección rural, consideramos que serían necesa-

rias como minimo unas veinte hectareas.

El número de oficios destinades a lós interesados, será limitado, a fin de que no complique la administración. La mayoria de los enfermos de nuestros hospitales son obreros no calificados, esto es, que no tienen un oficio determinado, y nuestra misión es, no sólo de orientaries, eligiendo los oficios que puedan realizar, sino también re-educarlos, enseñándoles nuevas stares.

Nuestra experiencia coincide con una encuesta realizada en Norte América con el objeto de determinar cuáles son los oficios que más convienen a los enfermos convalecientes. La respuesta fué la siguiente: 1º) Imprenta y Encuadernación; 2º) Jugueteria; 3º) Carpinteria, pequeños objetos; 4º) Canasteria; 3º) Fabricación de cepílios; 6º) Fabricación de escobas; 7º) Fabricación de aparatos de radio y bobinaje; etc., etc. Esos son los oficios que proponemos.

Los obreros del agro, la mayoría de ellos no son calificados, algunos son manuales destinados a cualquier fabor y otros trabajan con haciendas, tarea pesada y expuesta a la intemperie, por consiguiente desaconsejable para ellos. Consideramos lo más indicado reeducarlos en las tareas de granja: avicultura, apl y cunicultura, cria de

cerdos, cria de cobayos, vaqueria, etc.

La vida en los centros debe ser regida de acuerdo a un reglamento con un horario en que alterne el trabajo con el reposo y el esparcimiento. De manera que en el internado no le quede tiempo para holgar, causa ésta que entorpece el buen funcionamiento de la institución.

Debe darsele importancia a la cultura general, aprovechando la

tunidad no tendria ni tiempo ni medios para realizarla.

En este pian se involución clases elementales, para los analíabetos, estudios secundarios básicos, cursos de apricultura, avicultura, de culinaria, etc., a fin de preparar idoneos en los trabajos rurales; estos últimos cursos serian dictados por técnicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, y a los alumnos se les daria un carnet de idoneidad al finaliar sus estudios, previo examen de competencia.

Además se crearán ateneos donde se discutirian temas de interés general, preparados previamente por los internos; se organizarán festivales artisticos para esparcimiento de todos y también para que aquellos dotados de inclinaciones artisticas puedan tomar parte activa en ellos, actuando en la interpretación de piezza de teatro, o bien escribiendo libretos, o bien confeccionando las decoraciones, lo que

contribuirá a despertar cualidades ignoradas poniendo de manifiesto su arte, habilidad y buen queto.

Los enfermos deberán ser remunerados, de acuerdo a la capacidad productiva de cada uno, y esta remuneración debe corresponder,

también, a las necesidades del vivir.

Este punto tiene tal importancia que es en realidad lo que les permite convencerse, después de comprobar que podrán realizar la tarea sin menoscabo para su salud, que la reintegración a la vida activa es un hecho. Aunque en otros poises se realice la rehabilitación sin retribuir el trabajo con numérico, la idiosincracia de nuestros enfermos exige proceder como lo proponemos.

En un comienzo, a la cabeza de cada uno de los talleres y de las secciones rurales, se colocarán maestros idáneos sanos, los cuales serán finalmente reemplezados por los mismos convalecientes, cuando alguno de ellos esté capacitado para dicho cargo, a fin de que el interno que trabaja pueda ser mejor comiperendido por el capataz que

lo dirig

Desde el punto de vista médico, los enfermos serán sometidos a userie de pruebas clinicas de laboratorio y de rayos X y basándonos en los nailisis de esputos directos, en un comienzo, y luego recurriendo a la hemogeneización y la inoculación al cobayo, formaremos nuestro criterio para dar de alta a los convalecientes.

Por lo que respecta a lo que llamamos talter urbano, que vendria a representar el último eslabón de la tucha contra la tuberculosis, ya que el obrero podría trabajar definitivamente, consideramos representa la seguridad absoluta de que el será amparado, ocupándolo mientras viva, resolviendo asi el problema de la protección del obrero tuberculoso, no ya en manos ajenas sino mediante nuestra propia organización. Además para los obreros sin familias, se fundará el llamado hogar del obrero curado, donde encontrará hospedaje higiéntoc y a precio reducido.

Referente a la organización económico-financiera de la institución, ésta deberá estar asentada sobre las bases de un orden contable adecuado.

Teniendo en cuenta que es necesario invertir dineros en la edquisición de las materias primas para los productos que se fabricarán o elaborarán en los citados centros de rehabilitación y para atender los gastos que demanda el pago de las gratificaciones, sueddos o jornales el personal de maestros, internos y externos, adquisición de máquinas, titiles y herramientas, proponemos el sistema de contabilidad tipo industrial, que tiene la ventaje de reunir en si todos los principios. básicos de una perfecta organización, Este sistema es el de los establecimientos rurales e industriales

Este sistema es el de los establecimientos rurales e industriales de la actividad privada, y ha sido aprobado últimamente por la Municipalidad de esta Capital, en el Servicio de Readaptación al Trabajo del Hospital "F. J. Muñiz".

Los principios en que se fundamenta la ciencia contable y fo que nos ha enseñado la experiencia, nos permite afirmar que en el manejo de los intereses públicos pueden aplicarse también todos estos principios que facilitan los controles, desarrollan en forma sistemática el manejo de los fondos del Estado y permite crear los presupuestos preventivos con toda exactitud.

Es importante para nuestra obra médico - social la obtención del balance de resultados, que nos demostrará con cifras definitivas, al finalizar cada mes. el resultado real de la economía del centro y su

estado financiero.

La producción de estos Centros será vendida preferentemente a organismos oficiales, y cuando aquella lo permita, la División de Rehabilitación y Orientación al Trabajo propondrá su venta al comercio en general.

Los fondos provenientes de los beneficios obtenidos en cada ejercios es transferián a la orden de la División de Rehabilitación, pudiendo guedar depositados en la cuenta del Centro la suma de dine-

ro que la División estime conveniente.

Los fondos obtenidos por la División de Rehabilitación y Orientación al Trabajo se acumularán en la cuente especial de la misma y se destinarán exclusivamente a atender sus actividades médico-económico-sociales y las de sus respectivos Centros, teniendo, en consecuencia, la libre disposición de estos fondos, dentro de las limitaciones que se establezcan y de las normas administrativas en vigor.

Los centros estarán en situación de dependencia directa de la División de Rehabilitación y Orientación al Trabajo. Su personal, en general, estará sometido a las normas que se dicten en las oficinas

principales

Las existencias de mercancias, de efectivo, de muebles, maquinas y herramientas propias, sus cuentas a cobrar, asi como cualquier
otra forma de activo propio, son propiedad exclusiva de la División
de Rehabilitación, y ésta podrá disponer su trasidod, aumento e disminución en cualquier momento. El pasivo será asumido por los propios Centros. Su contabilidad será centralizada en las oficinas principales.

Los Centros de Rehabilitación y Orientación al Trabajo Regiona-

les, son una sección de la División de Rehabilitación, por lo que ésta tiene amplias atribuciones de dirección, superintendencia, control, remoción de personal profesional, técnico, administrativo, de servicio, etc.

PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO PRESENTADOS A CONSIDERACION DEL H. CONSEJO NACIONAL DE ECONOMIA

MOTIVACION

П,

Los problemas de nuestro Derecho Mercantil son tan arduos y complejos, que escapan de los ojos de un solo investigador por más que a éste guien los mejores deseos y las mejores intenciones. Siempre hemos pensado que la planificación de un conjunto orgânico y total de reformas de la legislación comercial ecuatoriana, era y debia ser obra de un equipo de especialistas, conocedores no sólo de la técnica jurídica, sino de la vida misma de muestro comercio en todas y cada una de sus fases. Sin embargo, nosotros, insinuados por el H. Consejo Nacional de Economia, ante la generosidad de quienes, con su talento, disciplina científica y ponderación civica, enrumban la economia del país, no hemos podido por menos que prestar nuestra modesta colaboración, para presentar al Primer Poder del Estado algunas reformas que, a nuestro entender, constituyen el primer paso en la senda que conducirá hacia la formación de un Código de Comercio moderno, eficar y vivo. Este y no otro sentido, tiene pues el trabajo que motiva estas lines.

11

Nuestro Código de Comercio, conocido con el nombre de Código de Alfaro, ha sido objeto de múltiples reformas. En Octubre de 1909 se derogó el Libro V, con lo cual terminó en el Ecuador la jurisdicción y el fuero, mercantil, que pasarón a los jurgados y tribunales civiles. En el propio año se promulgaron también las Leyes de Compañías, las mismas que en lo relativo a los segunos fueron derogadas en 1911 y 1916. En 1913, se reformó la suspensión de pagos, reformo la suspensión de pagos, reformó la suspensió

pio Código de Comercio.

ma que involucró la muerte propiamente de esta institución.

Pero no terminaron aqui las necesidades de reformas. Estas, por una especie de imperativo categórico, no podian quedar en estos caminos. Fue así como las dicaduras de 1925, de 1936 y 37, introdujeron cambios sustanciales en el Libro Segundo: Los Titulos referentes al Contrato y Letra de Cambio, Libranas y Pagarés a la Orden, fueron reemplazados por el Reglamento Uniforme de La Haya y por los acuerdos del Primer Congreso Financiero Panamericano. En esta misma época, se dió la nueva Ley de Cheques y se organizó un tanto el control de las compañías mercantilles. Por fin, además del cambio de sistema relativo a las quiebras, en 1927 se derogaron los artículos 328 al 336 del Código de Comercio, con la nueva Ley de Bancos.

De otra parte, el Código del Trabajo, hizo suyas no pocas dispo sicones del de Comercio, como, igualmente, con la dacción de nuevas leyes sobre Marcas de Fábrica, de Prenda Agraria e Industrial, Control e Inspección de Seguros, Cámaras de Comercio e Industrias, Cooperativas, etc., se sintó la necesidad urgente de remozar el pro-

Mas, si se analizan estas reformas, aunque algunas, como las referentes al Derecho Cambiario, Quiebras y Jurisdicción, son verdaderamente medulares, sinembargo, el legislador no tomó en cuenta la organización doctrinaria y técnica del Derecho Mercantil; ni se acordó, cuando menos, de coordinar mediante la aplicación de un criterio científico, el fárrago que, con las reformas, se había producido en tal Derecho.

1111

Por lo que a nosotros nos toca, si por nuestras tan limitadas aptiduse, como por al tiempo estrecho de que edisponemos, no nos ha sido posible presentar un cuerpo completo de reformas —hecho que implica la estructura de un Nuevo Código—, queremos, cuando menos, insinuar una doctrina, una técnica y unos principlos rectores de todo el Código de Comercio. Y éste es todo nuestro empeño. Pero ello no implica que pongamos a un iado muchas disposiciones del actual cuerpo de leyes. Todo lo contrario, Las reformas que insinuamos, las presentamos formando un todo armónico con los artículos que creemos que deben de subsistir, Y es de esta manera que nos hacemos la llusión de que, con tales reformas, desparecidas las mistificaciones y los eclecticismos, formaremos un ancho camino por donde, jueces, abogados, estudiosos y hombres de negocios, puedan con seguridad dirigir sus pasos. Pero entermos en maternos en

11

Hemos reemplazado el articulado del Titulo Preliminar —Disposiciones Generales—, con el que proponemos en las Reformas, por variadisimas razones. Ante todo, el actual Titulo Preliminar, es una especie de cocktali, en el que se han mezidado muchisimas cosas; el objeto del Codigo de Comercio, la capacidad para ejercer el comercio, los actos de comercio y, por fin, las fuentes del derecho mercan-

Pensamos que este Titulo, por su propia importancia, debe encarar, en realidad, solo disposiciones generales. Si bien es ciento que también el Codigo de Chile, en su Art. 3, reglamenta los actos de comercio, problema del que se ocupa en su Art. 2 el Codigo de Cuba, como igualmente el de España y Portugal; esto no quiere decir que, en todo caso, solamente en esto s articulos, se han de reglamentadichos actos. Nosotros, partimos del concepto de que un Codigo debe, ante todo, ser un cuerpo orgánico, sistematizado y armónico. Y es por ésto que creemos que el Titulo Preliminar —Disposiciones Generales—, debe referitse uniciamente a hechos sustanciales y que, por su propia naturaleza, miren a todo el resto del articulado del Codigo al que encalezan. Nos evolúciaremos:

Art. 11—El Cádigo en vigencio, en dos reglas, nos indica el objeto que persigue dicho Código: en la primera establece que el de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles; y, en la segunda, expresa que trambién rige los actes y contratos de comercio, auquies sem ejecutados por no comer-

ciantes

La primera regila, si se reflexiona un poco, se verá que es totalmente ociosa, pues, si el Codigio de Comercio, no rige las bolligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles, no entendemos que és lo que pueda regir. Es lo mismo que si se dijera que el Código Civil rige las obligaciones de los civiles en sus operaciones civiles. Es lo mismo que si se dijera que el Código de Trabajo rige las obligaciones de los trabajadores en sus operaciones de trabajo. Esta regir no tiene ningún sicance, ni practico ni cientifico. No es sino un viejo resabio medioeval. Ya, con sobrada razón, el Professor Polmo Romers, ha tratado también de su entiterro.

En cambio la segunda regla que hemos indicado, es distinta. Esta posee un alcance verdaderamente técnico. Y es de grandes virtualidades, Esta segunda regla hace que nuestro Código se desvista de los ropajes de la doctrina subjetiva—anitañosa y propia de la Edad Media—pera entrarse de lleno en el radio de la excuela objetiva, que considera el acio de comercio en si, en su propia naturaleza, objetivamente, con absoluto nesegidades de la recsona que lo ejecuta.

Y es por esto que nosotros hemos convertido esta segunda regla en el Art. 1º del Código de Comercio, rompiendo, de esta manera, definitivamente, no sólo con el cordón que nos unia con los tiempos remotos, sino con ese sabor odioso, de derecho de clase, que conser-

Asimismo, en cuanto a las fuentes del Derecho Comercial del Ecuador, creemos que con las reformas que insinuamos, ubicamos dichas fuentes en sus propios origenes y cauces. Los actuales Arts. 4 y 5 del Código de Comercio, expresan que las costumbres mercantiles suplen el silencio de la Ley; y que, en los casos en que no están especialmente resueltos en este Código -el de Comercio-, se aplicará las disposiciones del Código Civil. Pero, aqui, no sólo que el ción de las fuentes del derecho mercantil, sino que ha dejado amverdad, tal como ocurre en el Código chileno, no ha quedado muy claro qué fuente se ha de aplicar primero: la costumbre o el Dere-

Al regular nosotros esta materia, confesamos que nos quedamos bastante conservadores; pero este conservatismo, es en verdad, creador y progresista. Nosotros no nos olvidamos que la costumbre -el uso en términos del derecho mercantil europeo-, es la primera y la más rica fuente de este derecho. Por esto, insinuamos que, a falta de disposición mercantil escrita, se aplicará la costumbre mercantil; y, a falta de ésta, la Ley civil. Pero, esta reforma no sólo que está de acuerdo con el nacimiento, vida y milagros del derecho mercantil, sino que es la forma como la mayoria de los Códigos antiquos y modernos, resuelven el problema de la gerarquización de las fuentes del derecho mercantil. Tal es el caso del Código de España, del de Cuba, del de Portugal e Italia, del de Perú y México, Sólo el Código de Chile tiene disposiciones iguales al nuestro.

En realidad la costumbre es la que legisla en derecho mercantil. Y es por ella el progreso continuo, constante y eficaz de este dereno abonado y fecundo del comercio, las formas y maneras de satistumbres, las mismas que, paulatinamente, se van transformando en se vigorizan con la costumbre...

Finalmente, en cuanto a las características que debe reunir la costumbre, para que a falta de norma escrita en la legislación mercantil, tenga fuerza de ley, hemos modificado su término minimo de vida. De acuerdo con el actual Art. 4 del Código de Comercio, los hechos que constituyen la costumbre deben ser reiterados por más de diez años. No encontramos nosotros la razón por la que esos hechos, para constituir norma legal, deben de durgr diez años y un segundo. Nosotros creemos que es más propio, en lo que al tiempo se refiere, dejar que el Juzgado lo aprecie y estime. Por fin, como sucede con otras legislaciones, insinuamos que la costumbre local ha de primar sobre la general. Esta regla creemos que no necesita explicación.

I

mente discutido, es el de los actos de comercio. Y esto se explica porque tales actos constituyen la espina dorsal de ese Derecho. Es por esto que, de su solución, depende todo el éxito de la planificación posterior y de la estructura misma de la legislación comercial. rú. Cuba, Portugal y algún otro Estado. En vista de que el Código gos de Italia, México y Colombia; y en vista, por otra parte de la rearación de los actos, eso si mejorándole y depurándole de todo lo que anulado de la parte dispositiva la posibilidad de los actos mixtos o dobles, que tantas dificultades traen en la práctica, como va con lujo de detalles lo ha demostrado otro tranquilo exègeta guayaquileño, el Sr. Dr. Kleber Viteri Cifuentes. S. pues, partimos nosotros de la obtantividad, es de lógica elemental y de sentido primario que, en la nuestras reformas hemos planteado la obietividad del acto mercantil; liquidando esta frase del Art. 3: "Son actos de comercio, ya de parte de todos los contratantes, ya de parte de alguno de ellos soPero este problema no lo enfocamos tan solo desde el angulo mercantil, Lo miramos desde todos los miradores. Para el caso tomemos de nuevo el mismo ejemplo del que ya nos hemos valido. Partamos desde cualquiera de los derechos, sea del civil o del de trabajo. Supongamos un contrato de trabajo para cuyo cumplimiento hubiese demandado el trabajador de acuerdo con las reglas de su Codigo: seria dable, no repugnaria a la razón, que el parton tratara de excepcionarse diciendo que tal contrato para el no es de trabajo porque el no es un trabajador?. Pue es esto, y no otra cosa, supone unestra actual legislación mercantil. Pero esto es lo que creemos que debe desaperecer, siguiendos para ello las enseñanzas de maestros comestros comes de comestros comes comestros comes comestros comes comestros comes comes comestros comes c

No terminaremos este parrágrafo, sin indicar que a la antigua enumeración del Art. 3 del Código de Comercio, hemos añadido algunos actos más, que los pensamos indispeisables en está hora que vivimos. Y de estos actos, queremos referimos especialmente a estos doss a la compra y venta de bienes raises y a la mercantilidad de las

compañías anónimas y de responsabilidad limitada.

La compra - venta de bienes inmuebles, como su arriendo, hechos con el animo de especulación mercantil, consideramos como actos de comercio, porque hemos oido dos claras voces: la propia vos
ceutotrianas pronunciada en conferencias económicas de Camaras de
Comercio y de banqueros; y la voz sabia de tratadistas y legislaciones
extranjeras, que consideran esta clase de contratos como de naturaleza absolutamente mercantil. Por lo demas, no existe razón vaildera de ninguna especie para que no tomemos dichos actos como
actos de comercio. Todo lo contrario. La compra y venta como el
arriendo de bienes immuebles, siempte que se los realice, no para fines de explotación agricola, sino con animo exclusivo de especulación mercantil, tienen las mismas caracteristicas que la compra y
venta de muebles. Y es por esto que Codigos como el mexicano, español y otros, consideren también como materia comercial esta clase de contratos.

Por lo demás, si se observa la legislación comparada, se anotará que, en una forma u otra, desde un punto de vista o desde otro, las compañías anónimas se consideran stempre como mercantiles. Incluso nuestro Código Cívil, en cuanto a las soleminidades para su formación, les refeire al Código de Comercio. Cierto que no ocurre lo mismo con las de resporsabilidad limitada, ya que Códigos como el argentino, todavia les distilique en cíviles y comerciales; pero es la verdad que, esta clase d e compañías, por su finalidad, por su estructura, por su naturalez a misma, recoge todos los caracteres de un contrato absolutamente mercantil. Por esto, nosotros, que aceptamos la tessi de Antonio Manuel Molinari y Ernesto Paulero, consideramos.

estas compañías —las anónimas y de responsabilidad limitada— como mercantiles por su propia naturaleza.

VI

En el Libro Primero, hemos introducido también algunas reformas de acuerdo con el criterio espuesto. Y no podia ser de otra manera si dicho Libro es el que reglamenta las condiciones para set comerciante y todo lo referente a la capacidad de las personas para el ejercicio de esta ocupación. Para ello comenzames ubicando en la Primera Sección del Titulo correspondiente, el Art. 2º del actual Codigo en vigencia, que establece los requisitos para ser comerciante. Pero este artículo lo hemos reformado cambiando la palabra profesión por ocupación que en rispor de verdad, es más técnica y precisa són por ocupación que en rispor de verdad, es más técnica y refesion por coupación que en rispor de verdad, es más técnica y refesios por porte posicion por coupación que en rispor de verdad, es más técnica y refesion por coupación que en repetición inmotivada de palabra, una especia de pleonasmo, sino que, además, como lo explicars el propio Dr. Insuía Rodriguez, el termino porfesión es impropio, porque el comercio, actividad productiva cuyo objeto son las cosas, es una industria y no una profesion.

Pero principalmente, en este Libro, creemos haber devuelto a la mujer casada su persónalidade en forma total y piena. Si ya, hace unos pocos años, el legislador ecuatoriano, concedió plena capacidad a la mujer casada que ejerce una profesión liberal, creemos que no existe razón, cercana ni remote, para negar a la mujer casada su derecho al comercio. Nuestro Código, siguiendo tombién en esto el camino cuotidiano, había hecho suyo el axioma de que la mujer era incapaz para el ejercicio del comercio, no por ser mujer simo por el hecho de sea casada... En la forma que presentamos la reforma con respondiente, destrutimos esta tesis pazguata, que nada tiene de verdadera ni cientifica. La mujer, por el hecho de casarse, no pierde su personalidad, porque no pierde ni sus sentidos ni su inteligencia. Por el contrario, con su finsima ponderacción, la mujer, al casarse, reafirma más su individualidad, envolviendo a su persona en una admósfera de mayor responsabilidad. Penamos que en la actualidad, de amplios horizontes para todos, nadie se hará la ilusión de que la mujer es una cosa o, a lo más, un hermoso liquete si ella ha reconquistado sus derechos políticos, si ella, solitera o divorciada, tiene absoluta capacidad para el ejercicio de sus derechos civiles, no encontramos razón para negarle, si es que quiere ejercitarlos, sus derechos carres el correcto.

Nosotros planteamos la reforma desde un doble punto de vista. Creemos que la mujer casada, MAYOR DE EDAD, si es que lo desea, puede ejercer el comercio sin necesidad de solicitar la autorización de su marido. Pero en este supuesto, por sus actos y contratos, responde exclusivamente con sus bienes. Mas si ella lo desea, aunque no sea mayor de edad, puede pedir autorización a su marido para el ejercició del comercio: en este caso, si el marido no ha limitado su responsabilidad, como sucede también en la actualidad, la mujer responde por su comercio, con los tres patrimonios: con el de su marido, con el de la sociedad conyualy y con el suyo propio.

Por lo que mira a las ganancias que la mujer pudiera obtener en el ejerricio del comercio, creemos que las que obtenga la mujer que trabaja sin el consentimiento de su marido, deben volcarse en el patrimonio propio de ella; en cambio, las que obtenga la mujer que ejerce el comercio con autorización de su marido, siempre que no exista limitación en la responsabilidad de éste, debe acreentar el patrimonio social. Creemos que esto es lo, justo aun cuando con ello se escandalicen los civilistas.

VII

En el Libro Segundo, hemos introducido también algunas reformas. Pero sobre todo, de este Libro ha desaparecido el Art. 140, cuya permanencia en nuestra legislación, era en verdad algo que produce vergüenza. Con esta supresión, el Código de Comercio del Ecuador, fundamentalmente, termina con los resabios medioevales, que ya antes anotamos. Ahora, sin mistificaciones, se enrumba en forma definitiva en la doctrina objetiva que comenzó con Golbert y que tuvo su culminación en el Código de Napoleón. De pasar esta supresión, los actos y los contratos de los comerciantes, no serán mercantiles porque lo realiza un comerciante matriculado, sino simplemente esos actos serán mercantiles porque tal es su naturaleza y, caso contrario serán cíviles, de trabajo, como los de cualquiera otro individuo de la especie humana. Un comerciante, tranquilamente podrá contraer matrimonio y nadie por ello calificará este contrato como mercantil "desde el momento que lo ha realizado un comerciante matriculado".

Asimismo, no sólo que hemos organizado en forma más completa la prueba mercantil, sino que reglamentamos los contratos por teléfono y más medios de comunicación modernos. También, tomando del Código de la Argentina, creemos oportuno introducir en nuestra legislación la celebración de contratos por medio de mensajeros, etc., vigorizando aún más la tesis del consentimiento en los contratos entre ausentes.

Además, aunque propiamente la reforma perte ezca al Libro Primero, indicaremos aqui que proponemos reglas iundamentales para la celebración de los contratos de compra-venta en las ferias y mercados, declarando expresamente la no reivindicación de las cosas muebles compradas en las tiendas, pero, al mismo tiempo, ga-

Algo totalmente desorganizado, sin órbita conocida y sin sistema de ninguna clase, es entre nosotros, el derecho de sociedades. Pendigo actual, tenemos una serie de disposiciones dispersas. Sobre un mismo problema existen artículos en diferentes capítulos. Pero, si esminar, valiéndonos para ello tanto de la lev mexicana sobre Sociedades en General, como del Código Argentino sobre la materia.

Desde hace muchos años se viene reclamando en el Ecuador la creación de las sociedades de responsabilidad limitada. En el Proprogreso de los negocios y de la economia en general. Nosotros, nalidad, sino que hemos tomado como pauto las leyes de Chile, de la Argentina, el Provecto de Código de Comercio elaborado nor J. H. Ducoudray para Santo Domingo v. especialmente, la Lev belga sobre la materia que ha sido calificada como la meior de todas.

Además de este Capítulo, confrontamos el verdadero papel de los comisarios de las compañías en comandita por acciones y anônite, en las compañías anónimas no sólo que precautelamos los inteno, lo que es más, creamos un verdadero control para esta clase de mo, encierran al mismo tiempo no pocos peligros para el incauto accionista. Es por esto que insinuamos la creación de un nuevo depargatoria y estéril fiscalización que podian realizar los jueces civiles. Además, nuestra insinuación, se halla completamente de acuerdo con la norma va existente en la Constitución de la República.

Lev de Letras de Cambio, llenamos solamente el vacio referente al

levantamiento de los protestos. El legislador ecuatoriano, en la actual ley, olvidó que el protesto es el complemento de la letra y de todo instrumento cambiatio; y por este olvido seguramente nada diljo sobre la forma de levantar el protesto en el caso de que el librado no accediera a su realización. Creamos haber llenado, este vacio.

Por fin, en la Ley de Cheques, hemos colocado nuestro acento. No sólo que la hemos sistematizado un tanto más, en algunos de sus puntos, sino que hemos llenado algunas de sus lagunas; hemos creido siempre que el cheque tenia para sus fines propios, una piedra angular, la cuenta corriente bancaria, sin la cual mal podida subsistir. Pero, en el Ecuador, no teniamos disposiciones sobre esta clase de cuentra, que se la practica empíricamente por los Bancos... En las reformas acordamos unas cuantas disposiciones sobre esta materia. Tampoco en la Ley actual existe el cheque certificado, pero nadie negará que se lo practica entre nosotros. Entonces es mejor convertir en Ley esa práctica, y el cosa pensamos haberla puesto en el Proyecto. Coca igual efectuamos con los cheques viajeros, de tanta utilidad en estas horas de comercio y de turismo. Por fin limitamos el endoso en blanco, prohibiéndolo practicarlo en la primera cesión de un cheque, pues en este ceso, no sólo que se hace dificili probar la realidad de este primer endoso, sino que se presta para estafas y fraudes.

Queremos en párrafo aparte indicar una última reforma a la propia Ley de Cheques. In clamor general, un verdadero clamor nacional, se ha levantado contra el gino de cheques sin fondos. Y nada
más justo, ni más racional y necesario, que tomar cuantas medidas
esten al alcance humano, para proscipir este delito. Y para consequir esta finalidad, reformamos los Arts. 167 del Código de Comercio y 10 de la Ley de Cheques. Ademas, hemos convertido en articulado de esta última Ley sigunas de las regulaciones acordadas por
la Superintencia de Bancos como consecuencia de las Conferencias
Bancarias celebradas hace algunos meses. Creemos que, con estas reformas, se devolverá al cheque su antíguo, prestigio y se le
convertirá de nuevo en un instrumento útil y de confianza para el comercio, obteniendo as sia ur estabilitación.

X

Por lo demás, en varias de las Secciones de las reformas que presentamos, hemos querido que se conceda a las Cámaras de Comercio algunas funciones específicas, que le permitan cenectarse con la vida misma del comercio. Cierto que estas Cémaras, en no pocas ciudades de la República, constituyen circulos cerrados, no de defensa de los intereses auténticos del comercio, sino de personas y de castas.

. *

Y de esta manera hemos presentado una explicación sencilla, y creemos que metódica, de las principeles reformas que insinuamos. De otra parte, queremos indicar de nuevo, que en el Proyecto, en gran parte, no hemos hecho sino codificar nuestro propio Derecho Mercantil; para ello hemos conservado lo vivo de tal Derecho y hemos enterrado tanto lo que ya estaba muerto, como lo que estaba por morir. Por lo demás, no perdemos la esperanza de que un dia contará también la República con un nuevo Código, que resuma a la par que el progreso técnico y jurídico de la ciencia, los anhelos de renovación y de vida nueva de su economia colectiva.

PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIO

LIBRO PRIMERO

TITULO I

DE LOS COMERCIANTES

SECCION I

De los actos del comercio

Art.—Son actos de comercio:

 La compra - venta y la permuta de cosas muebles, hechas con ânimo de revenderlas o permutarlas en la misma forma o en otra distinta; y la reventa y permuta de estas mismas cosas;

 —La compra - venta de inmuebles, cuando se hace con el pr pósito de especulación mercantil;

3).—El arrendamiento de cosas, muebles o inmuebles, hecho con animo de subarrendarias;

4).—La compra y venta de un establecimiento de comercio; 5).—El mandato mercantil y la comisión;

El mandato mercantil y la comision;
 Las empresas de almacenes, tiendas, bazares, fondas, ca-

7).—Los contratos de sociedad anónima y de responsabilidad limitada. La compra y venta de los derechos, acciones, partes sociales,

etc., de las sociedades mercantiles;

8).—El transporte por tierra, rios o canales navegables, de mercaderia o de personas, aunque no sean comerciantes;

9).-El transporte por aire de mercaderias, de comerciantes o de

personas, aunque no sean comerciantes;

10).—El depósito de mercaderias y el realizado por operaciones

 —Las agencias de negocios mercantiles, oficinas de mandato, de colocaciones, y otras semejantes:

12).-Las operaciones de correduria y martillo:

13).—El seguro en todas sus diversas clases y modalidades;

14).—Todo lo concerniente a letras de cambio, pagarés a la orden, cartas de crédito, libranzas y cheques y, en general, a cualquier otro género de papel endosable o al portador;

15).-Las operaciones de banco;

16).—Las operaciones de bolsa;

17).—Las empresas de abastecimientos y suministros; las de construcciones; las de fábricas y manufacturas; las de edición y publicidad; las de turismo y espectáculos públicos;

18),—Las empresas de Almacenes Generales. Los depósitos en estos Almacenes, así como todas las operaciones relativas a los resquardos y títulos de prendas expedidas por los mismos:

19).—Las operaciones de construcción y carena de naves; la compra y venta de naves o de sus apareios y vituallas:

20).—Las asociaciones de armadores;

21).—Las expediciones, transportes, depósitos y consignaciones maritimas;

 Los fletamentos, préstamos a la grueza, seguros y más contratos concernientes al comercio maritimo;

23).—Los hechos que producen obligación en los casos de averias, naufragios y salvamento; y

24).—Los demás actos y contratos especialmente legislados en este Código.

Art. ...—Los trabajos manuales de los artesanos y obreros no

constituyen actos de comercio.

De la capacidad para el ejercicio del comercio

Art. ... Son comerciantes los que teniendo capacidad legal pata contratar, hacen del comercio su ocupación habituel.

Art,—Los que verifican accidentalmente algún acto de comercio, no son considerados comerciantes. Sin embargo quedan sujetos a las leyes de comercio en cuanto a los efectos del acto realizado.

Art.....Las personas que por las leyes comunes no tienen capacidad para comerciar, tampoco la tienen para ejecutar actos de comercio, salvo las modificaciones que establecen los artículos siquientes:

ArtEl menor emancipado, de uno y otro sexo, puede ejercer el comercio y ejercer eventualmente actos de comercio, siempre que para ello fuere autorizado por su curador, bien interviniendo personalmente en el acto, o por escritura pública que se registrará previamente en la oficina de inscripciones del donicilio del menor y se publicará por la imprenta. Se presume que el menor tiene esta autorización cuando ejerce públicamente el comercio, aunque no se hubiere otorgado escritura, mientars on haya reclamación o protesta de su curador, puesta en conocimiento del público o del que contratare con el menor.

Art.....Los menores autorizados para comerciar se reputan mayores en el uso que hagan de esta autorización, y pueden comparecer en julcio por si e hipotecar sus bienes inmuebles por los nedocios de su comercio.

Pueden también venderlos previa autorización judicial y en pú-

Art. ...—Cuando los hijos de familia y los menores que administran su peculio profesional, en virtud de la autorización que les confieren los artículos 240 y 228 del Código Civil, ejecutaren algun acto de comercio, quedarán obligados hasta concurrência de su peculio y sometidos a las teves de comercio.

Art.La mujer casada, mayor de edad, puede ejercer el comercio sin necesidad de autorización de su marido. En este caso obliga a la responsabilidad de sus actos y contratos, tan sólo su pa-

Art.—La mujer casada, menor de edad, para los efectos señalados en este Código, puede solicitar la autorización del marido para el ejercicio del comercio. En este caso la autorización se concederá por escritura pública, la misma que será inscrita y publicada.

Art....—La mujer casada que ejerce el comercio, tendrá plena capacidad civil para todo acto y contrato, inclusive para dar y recibir poderes, comparacer libremente en juicio y para comprar, vender e hipoteora inmuebles.

Podrá también hipotecar los bienes inmuebles propios del marido y los de la sociedad conyugal, si en la escritura de autorización concedida por su marido, se le diere expresamente esta facultad

No se exigirá documento habilitante a la mujer que se halle en os casos previstos en este artículo.

Art. ...—La mujer casada que ejerce el comercio o ejecuta actos de comercio, con autorización de su marido, biliga a la responsabilidad de susactos y contratos, los bienes de su marido, los de la sociedad conyugal y los suyos propios, de cualquiera naturaleza que El marido podrá limitar la responsabilidad, excluyendo de ella subienes y los de la sociedad, en todo o en parte. Esta limitación la hará constar en la propia escritura de autorización.

Art. ...—Los bienes que adquiera la mujer casada, que ejerce el comercio sin autorización de su marido, serán considerados como de su patrimonio personal. Para la administración y disposición de tales bienes no necesitará autorización marital, ni la aquiecencia

del juez, ni el marido será su representante legal.

Art. . . . —La autorización dada a la mujer casada menor de edad y al menor para comerciar, puede revocarse con aprobación del Juez Provincial del domicilio de la mujer o del menor, previa audiencia de estos. La revocación se hará por escritura pública, registrada y publicada por la imprenta.

La revocación no perjudica los derechos adquiridos por terceros

antes de esa publicación.

Art. —El Fisco, los Consejos Provinciales, las Municipalidades y más personas de Derecho Público, como las Instituciones semifiscales, aunque pueden realizar actos de comercio, no adquieren la calidad de comerciantes; pero en cuanto a los actos y contratos que realicen, queden sujetos a las leyes mercantiles.

Art. ...-No pueden ejercer el comercio:

Las corporaciones eclesiásticas, los religiosos y los clérigos;
 Los funcionarios públicos a quienes les está prohibido el ejercicio del comercio por el Art. 242 del Código Penal:

3).—Los Gerentes del Banco Central y de sus Sucursales; los del Banco Nacional de Fomento y Bancos Provinciales y los Gerentes de las Calas de Previsión:

4).—Los quebrados que no hayan obtenido rehabilitación; y

5).-Los miembros activos de las fuerzas armadas.

5).—Los memoros activos de las fuezas armadoas. Art. ...—Los contratos celebrados por personas a quienes está prohibido por la Ley el ejercicio del comercio, no producen acción contra el contratante capaz; pero confieren a éste derechos para demandar a su elección la nutidad o el cumplimiento de ellos.

Art. 3"-En Jugar del Titulo II, del Libro Primero, De las bolsas

de los agentes de comercio, póngase el siguiente:

TITULO II

DE LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE AUXILIAN EL COMERCIO

SECCION II

De las bolsas de valores

Art. Bolsas de valores o de comercio son las casas de con-

tratación donde se reúnen los comerciantes y agentes de comercio para facilitar y realizar operaciones mercantiles, con sujeción a la Ley y bajo la inspección de la autoridad pública.

Art. . . . —El Poder Ejecutivo podrá crear esta clase de establecimientos donde los considere útiles a las necesidades del comercio.

Puede también crearse bolsas de valores mediante cualquiera de las formas de sociedades mercantiles establecidas en este Código, sin necesidad de insinuación del Ejecutivo.

Art. ...—Cuando lás bolsas de valores se constituyan bajo cualquiera de las formas de sociedad regladas en este Código, deberán además de los requisitos generales, reunir los siguientes:

1).—Aprobación de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio;

 —Tener como fin expreso y exclusivo la fundación de bolsas de valores;

3).—A cada socio sólo pdrá corresponder una acción; y
4).—El capital mínimo, de acuerdo con las necesidades de la

plaza, será señalado por el Ministerio de Economía. Art.—Los reglamentos de la bolsa serán dictados por ella

misma, pero sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Ninguna bolsa podrá funcionar mientras su reglamento no esté

debidamente aprobado.

Art.—Sólo podrán ser socios los corredores de cambio titu-

lados y los agentes de bolsa en los términos que fije el respectivo reglamento.

El ingreso de nuevos socios se someterá a aprobación de todos

los miembros de la bolsa y sólo se considerará aprobado cuando no haya votos en contra de más de una tercera parte de dichos miembros.

Art. ... —El Conseio Directivo de la bolsa podrá sustituir o sus-

Art. . . . —El Consejo Directivo de la bolsa podrá sustituir o suspender temporalmente a los socios. En el reglamento se fijará las causas y motivos respectivos.

Art.—Todo ecuatoriano no extranjero tiene derecho a entrar en la bolsa, si no le obsta alguna incapacidad legal; a saber:

 Si por sentencia judicial se halla privado o suspenso en el ejercicio de los derechos políticos y civiles;

2).-Si ha quebrado y no ha obtenido rehabilitación;

Si siendo corredor se halla privado o suspenso de su oficio;
 Si ha dejado de cumplir alguna operación concertada en halla.

5).—Los menores de edad que no estuvieren legalmente autorizados para contratar y administrar sus bienes; y

6).-Los militares en servicio activo y los clérigos.

Art.—En las bolsas deberán ser admitidos a cotización:

1)—Los titulos de la Deuda Pública Nacional:

2).-Los títulos de crédito de sociedades privadas, garantizadas por el Estado:

3).-Las acciones y títulos de sociedades anônimas legalmente establecidas, las acciones de minas; las letras de cambio, libranzas, pagarés y cualquiera especie de valores de comercio provenientes de

4).-Los metales preciosos o amonedados en pasta:

5).-Las mercaderias de toda clase y los frutos y productos na-

6).-Los seguros de efectos comerciales contra toda clase de

7).-Los transportes en el interior y exterior de la República; y

8).-El fletamento de bugues para cualquier punto Art. Para admitir la cotización de títulos o valores extranjeros es necesario que sean cotizables en bolsas extranieras y que in-

forme favorablemente la Câmara de Comercio respectiva. Art.-La bolsa estará dirigida por un Consejo de Adminis-

tración, cuya organización, duración y facultades se especificarán en

Art. Las operaciones que se realicen en la bolsa podrán ser

Las operaciones que se consuman en el dia de su celebración o en el tiempo que media hasta la reunión en el dia inmediato, se entenderán al contado. En cambio serán a plazo, las operaciones que se consuman en época posterior a estos plazos. Las operaciones a plazo deben siempre redactarse por escrito.

Art.-En los reglamentos de la bolsa se regularán también las operaciones denominadas "a plazo con prima". La opción de compra o la opción de venta fluctuará en un plazo que no será me-

nor de tres días ni mayor de noventa.

Art.-Prohibense las operaciones de contado, denominadas "diferenciales", sin transferencia de valores. intervengan en alguna operación diferencial, quedando a beneficio

El Consejo de Administración destituirá a los corredores que

de la bolsa el valor de las acciones correspondientes a los agentes Art. En los reglamentos de la bolsa se hará constar espe-

1).-Los dias y horas de funcionamiento de la bolsa;

2).-Preceptos para la uniformidad de las operaciones;

3).-Disposiciones sobre el cambio de notas por cada operación

4).-La obligación de mantener las ofertas hechas y de contratar obligatoriamente en los términos de las mismas;

5).-Al cobro de comisiones

6).-Al derecho para exigir por parte de los corredores, etc., garantias adecuadas antes de consumarse una operación:

7).--Prohibición de que todos los corredores o agentes adquieran

8).—Las relativas al funcionamiento de las bolsas como cámara de compensación respecto a las operaciones que en ellas se prac-

Art. En caso de retardo en el cumplimiento de una negociación, la parte perjudicada tiene el derecho de optar, en la bolsa que el contrato se consume con intervención del mismo Consejo

Art.-Diariamente, al cerrarse los trabajos de la bolsa, se

las cotizaciones de las operaciones hechas en el dia.

rubricadas por la Primera Autoridad Civil del lugar en que se establezca la bolsa. Al fin de cada año se remitira el libro, para su archivo, a la Oficina de Registro del cantón.

Art.-Diariamente, el Consejo de Administración, enviará a la Cámara de Comercio una copia autorizada por el Secretario, del

De las ferias, mercados y tiendas

Art.-Los Concejos Municipales, las Cámaras de Comercio v Agricultura, cuando acordaren la celebración de ferias, anunciarán el sitio y la época en que habrán de realizarlas, y las condiciones de

Art.-Los contratos de compra - venta que se celebraren en rán en el mismo dia de su celebración, o, a lo más, en las veinte ren las partes contratantes.

mase su cumplimiento, se considerarán nulos; y las arras que me-

Art.-Las cuestiones que se susciten en las ferias sobre con-

Art. ...—Las mercaderias compradas en elmacenes o tiendas abiertas al público son irretvindicables; quedando e salvo los derechos del propietario de los objetos vendidos, para ejercitar las acciones civiles o penales que puedan corresponderie contra el que las vendió indebidamento.

Para los efectos de esta disposición, se reputan almacenes o tiendas abiertas al público:

1).-Los que establezcan los comerciantes matriculados;

 —Los que establezcan los comerciantes no matriculados, siempre que los almacenes o tiendas estén abiertos al público por más de treinta dias consecutivos; o se hayan anunciado por medio de rótulos o por la prensa.

Art.-Las compras y ventas hechas en las tiendas y mercados, se entienden hechas al contado, salvo prueba en contrario.

SECCION III

De los corredores

Los corredores serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna por la respectiva Cámara de Comercio.

Para formar la terna las Cámaras de Comercio convocarán a concurso, y las personas que quieran tomar parte en él deberán comprobar de una manera fehaciente su aptitud legal y moral, y la posessión de los conocimientos necesarios para el exacto cumplimiento de sus funciones.

Art.-Del Art. 76 suprimase el Nº 2.

SECCION II

De los martilladores

Art.—Los martilladores serán nombrados en la misma forma que los corredores.

Art.-Podrán desempeñar el cargo también las mujeres.

SECCION IV

De los factores

(Todas las disposiciones del Código en vigencia).

Art.-En el Párrafo Tercero -- Disposiciones comunes a fac-

tores y dependiente suprimase los Art. 132 al 138 inclusiva

Art. 4—El Título Primero, del Libro Segundo, sustitúyase con los siquientes:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Art.—Los codeudores de una obligación mercantil se presumen obligados solidariamente si no hay convención en contrario.

Art. Las deudas mercantiles de sumas de dinero, liquidas y exigibles, devengan intereses legales aunque nada se hubiese estipulado en el contrato.

Art. ...—No se reconocen plazos de gracia o uso que difieran del cumplimiento de las obligaciones más allá del señalado en la convención o por la Ley.

Art. ...—Los contratos mercantiles no se rescinden por causa de lesión.

Art. ...—La obligación que vence en dia domingo o en otro dia festivo, es pagadera al siguiente.

TITULO 11

DE LA CONSTITUCION, FORMA Y EFECTOS DE LOS CONTRATOS

Art.—Para que la propuesta verbal de un negocio obligue un proponente, debe ser aceptada immediatamente por la persona quien se dirige; y, en defecto de esa aceptación, el proponente que-la libre.

Art.La regla del artículo anterior se aplica también cuando la propuesta hubiere sido hecha por teléfono o por radiotelefonia. Art. — La propuesta hecha por escrito debe ser acentada o

desechada dentro de veinte y cuatro horas, si las partes residieren en la misma plaza, y si en distintas, a vuelta del primer correo que salga después de las veinte y cuatro horas de recibida la propuesta. Vencidos estos plazos, la proposición se tendrá por no hecha, y

si la aceptación llegare extemporaneamente a noticia del proponente, éste deberá dar aviso al aceptante de la insubsistencia de su proposición.

Art. ...—Mediando corredor en la negociación se tendrá por perfecto el contrato luego que las partes contratantes hayan aceptado, sin reservas ni condición, las propuestas del corredor. Expresada la aceptación, no puede tener lugar el arrepentimiento de las partes, Art.....—El consentimiento manifestado a un mandatario o emisario para un contrato o acto de comercio, obliga a quien lo presta, aún antes de transmittires al que mando el mensalero.

Art.—El proponente puede arrepentirse en el tiempo medio en le el envio de la propuesta y la aceptación, salvo que al hacerle se hubiere comprometido a esperar la contestación o a no disponer del objeto del contrato sino después de desechado o transcurrido un determinado plazo. El arrepentificación o se presume

Art.La retractación tempestiva impone al proponente la obligación de indemnizar los gastos que la persona a quien fue dirigida la propuesta hubiere hecho, y los daños y perjulcios que hubiere sufrido.

Sin embargo, el proponente podrá exonerarse de la obligación de

indemnizar, cumpliendo el contrato propuesto.

Art.—Dada la contestación, si en ella se aprobare, pura y simplemente la propuesta, el contrato queda en el acto perfeccionado y surfe todos sus efectos legales, a no ser que antes de darse la respuesta ocurra la retractación, muerte o incapacidad legal del proponente; salvo lo dispuesto antes sobre indemnización de gastos, daños y perjuicios.

Art.-La aceptación condicional o las modificaciones a la

propuesta se tendrán como una propuesta.

Art.—Residiendo las partes contratantes en distintos lugares, se entenderá celebrado el contrato, para todos los efectos legales, en el de la residencia del que hubiere aceptado la propuesta primitiva o la propuesta modificada.

En los contratos por teléfono o radiotelefonia, si las partes residiesen en distintos lugares, se aplicará la misma regla anterior.

Art.—Las ofertas indeterminadas, contenidas en circulares, catálogos, notas de precios corrientes, avisos o cualquier otra especie de anúncios impresos, no son obligatorias para el que los hece.

Dirigidos los anuncios a personas determinadas, llevan siempre la condición implicita de que al tiempo de la demanda no hayan si-

do enagenados.

Art....—La dación de arras no significa reserva del derecho de arrepentirse del contrato ya perfecto, a menos que hubiere estipulado lo contrario.

Art. ... —Cumplido el contrato, o pagada una indemnización, las arras serán devueltas, sea cual fuere la parte que hubiere rehusado el cumplimiento del contrato.

Art.-Todos los actos concernientes a los efectos de los con-

tratos mercantiles celebrados en país extranjero y cumplideros en el Ecuador, serán regidos por las Leyes Ecuatorianas.

Así la entrega y pago, la moneda en que éste debe hacerse, las medidas de toda especie, los recibos y su forma, las responsabilidades que limponen la falta de cumplimiento o el cumplimiento imperfecto o tardio y cualquiera otro acto relativo a los efectos del contrato, deberán arreglarse a las disposiciones de las Leyes de la Republica.

Art....—Siempre que en los contratos enunciados en el inciso primero, del artículo anterior, se estipule que el pago debe hacerse en las monedas o medidas del lugar en que fueren celebrados, serán estas reducidas a las monedas o medidas legales del Ecuador al tiempo del cumulimiento.

La misma regla será aplicada, cuando en los contratos celebrados en el Ecuador se estipulare que la entrega o pago haya de hacerse

Art.—Cuando las partes se refleran a medidas no autorizadas por la Ley, serán obligatorias las usadas en el lugar donde deba cumplirse el contrato.

Art.—Si antes del vencimiento del plazo fueren excluidas de la circulación las piezas de moneda a que se refiere la obligación, el pago se hará en las monedas corrientes al tiempo del cumplimiento del contrato, según el valor legal que éstas tuvieren.

Art. Cuando a los pagos que se hicieren en plata menuda o cobre, se estará a lo prescrito en las respectivas leyes.

Art.-El acreedor no está obligado a aceptar el pago an-

Art.—El deudor que paga tiene derecho de exigir un recibo, y no está obligado a contentarse con la devolución del titulo de la deuda.

Art. . . . —El finiquito de una cuenta, hará presumir el de las anteriores, cuando el comerciante que la ha dado arregla sus cuentas en periodos filos.

niquito, no pierde el derecho de solicitar la rectificación de los errores, omisiones, partidas duplicadas u otros vicios que aquella contenga.

Las cuentas que sin objetar, hubiere retenido más de seis me-

Las cuentas que sin objetar, hubiere retenido más de seis meses la persona a quien se pasaren, se reputarán aprobadas.

Art.-No hay novación cuando el acreedor recibe en pago

documentos negociables, en cumplimiento de un pacto accesorio al contrato de que procede la deuda.

Art.—Tampoco causa novación la dación en pago de documentos negociables, verificada en conformidad a un nuevo contrato, si pueden coexistir la obligación primitiva y la que el deudor contrae por los documentos negociables entreados.

Art.—Si los documentos negociables dados en pago fueren al portador, se causará novación si el acreedor, al recibirlos, no hubiera hecho formal reserva de sus derechos para el caso de ser pandos

TITULO III

DE LAS PRUEBAS DE LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES

Art.—Los contratos y las obligaciones mercantiles se prueban con cualquier medio de prueba admitido por la Ley Civil; y, además;

1).-Con los libros de contabilidad de las partes;

2).-Con los extractos y libros de los corredores;

3).—Con las facturas aceptadas o reconocidas, o que, según la Ley se tengan por reconocidas; y

 —Con cartas y telegramas y, en general por todos los medios de transmisión marcónica.

Las pruebas constantes en los números anteriores, se aceptarán en la forma y con las limitaciones establecidas en este Código.

Art. ... — Cuando las leyes de comercio requieren como necesidad de forma del contrato, que conste porescrito, ninguna otra prueba de él es admisible; y a falta de escritura, el contrato se tiene como

Art.—Si la escritura no es requerida como necesidad de forma, se observarán las disposiciones del Código Civil sobre la prueba de las obligaciones, a menos que en el presente Código se disponga otra cosa.

Art.—Se tiene por fehaciente toda declaración de consentimiento transmitida por radio cuando el original de éste es certificado por el Jefe de la respectiva oficina transmisora.

La entrega del telegrama al destinario se prueba por el recibo correspondiente.

Art.—Si hay error, alteración o retraso en la transmisión de un telegrama, se aplicarán los principios generales de la responsabilidad civil.

Art.-Las reglas contenidas en los artículos anteriores, se

aplicarán para los demás casos de transmisión marcónica.

Art.-La fe debida a los libros de comercio es indivisible. El que quiera aprovecharse de lo favorable, está obligado a aceptar lo

Art.-El depósito o entrega de cartas en el correo, se pro-

Art. ... La certeza de la fecha de los contratos mercantiles. puede establecerse respecto de terceros, con todos los medios de

Pero la fecha de las letras de cambio, de los pagarés y otros efectos de comercio a la orden, y la de sus endosos y avales, se tiene tar estos documentos, bajo la pena de falsedad.

Art.-La prueba de testigos es admisible en los negocios mercantiles, cualquiera que sea el Importe de la obligación o liberación que se trate de acreditar, y aunque no hava principio de prueba por escrito, salvo los casos en que las leves mercantiles dispongan

Art.-Si un contrato o convención es comercial respecto de una sola de las partes, ésta, en cuanto a la prueba, queda sometida a la Lev comercial.

Art. 5'-El Titulo VI del Libro Primero de las compañías de comercio y de las cuentas en participación, cámbiese con el siguiente:

DE LAS SOCIEDADES EN GENERAL

Disposiciones Comunes

Art.-La compañía de comercio es un contrato en que dos o más personas unen sus capitales e industrias, o alguna de estas co-

Se rige este contrato por las disposiciones de este Código, por las del Código Civil y por las convenciones de las partes.

Art.-Hay cinco especies de compañías de comercio:

La compañia de responsabilidad limitada; y

Estas cinco especies de compias, constituyen personas jurídicas. Se reconoce además, la compañía accidental o cuentas en par-

Art.-En ninguna sociedad se puede negar a los socios el derecho de examinar los libros, correspondencia y demás documen-

tos que comprueben el estado de la administración social.

Art.-Todos los que contrataren a nombre de sociedades no constituidas o que no funcionasen conforme a las disposiciones de este Código, quedarán en cuanto a los respectivos actos, obligados personal, ilimitada y solidariamente.

Art.-Toda compañia extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador, deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir

La designación de representante se pondrá en conocimiento de la Corte Superior del distrito y se publicará por la imprenta que la misma Corte designe. Sin este requisito, no quedará cumplido el de-

Art.-Si omitieren este deber, las acciones podrán proponerse contra las personas que ejecutaren los hechos o tuviesen las cosas a que la demanda se refiera, las cuales serán personalmente

Art.-Las compañías, nacionales u extranjeras, u otras personas juridicas que contrajeren en el Ecuador obligaciones que deban cumplirse en la República y no tuvieren quien las representen, podrán ser consideradas como el deudor que se oculta y representadas por un curador dativo, conforme al Art. 463 del Código Civil.

Art.-Por los fraudes, abusos o vias de hecho que se cometan a nombre de compañías, serán personal y solidariamente respon-

sables:

1).-Los gerentes y administradores de las compañías;

3).-Los que obtuviesen provechos, hasta lo que valgan éstos; y 4).-Los tenedores de las cosas, para el efecto de la restitución

Art.-Toda compañía que se dedique a la explotación de dan sur ir sus efectos en ésta, tendrá necesariamente su domicilio legal en el Ecuador, y estará, en todo sujeta a las leyes ecuatorianas. Art.-En los casos que no se diere cumplimiento a esta dis-

posición, el Gobierno ecuatoriano podrá asumir el control y la admi-

Art.-El domicilio de la compañía está en el lugar que de-

termine el contrato constitutivo de la misma.

Si no estuviere expresado en el contrato, y la compañía tuviere varios establecimientos en distintas plazas, se entenderá que el do-

micilio está en la plaza del establecimiento principal.

Art.—Si un nuevo socio es admitido en una compañía ya constituida, responde al par de los otros de todas las obligaciones contraidas por la compañía antes de su admisión, aunque la razón social hubiese cambiado por esta causa.

La convención en contrario entre los socios no produce efecto

respecto de los terceros.

ticipar en las utilidades y pérdidas que puedan corresponder a éste,

no tiene ninguna relación juridica con la compañía

En las sociedades por acciones se puede embargar estas acciones.
El depositario podrá exigir la liquidación de la sociedad a la expira-

ción del contrato social.

Art. Es nula la cláusula del contrato social que excluya a

uno o más socios de la participación de los beneficios.

Art. ...—El capital social es la exposición numérica del patrimonio de constitución de la compañia; y el patrimonio social el conjunto de bienes y derechos que en un momento dado posee la sociedad.

SECCION II

DE LA COMPAÑIA EN NOMBRE COLECTIVO

Generalidade

Att....—La compañía en nombre colectivo, se forma entre dos o más personas, ilimitada y solidariamente responsables, que hacen el comercio bajo una razón o firma social.

La razón social es la fórmula enunciativa de los nombres de todos los socios, o de alguno de ellos, con la agregación de estas palabras: "v compañia".

Art. ...-Las cláusulas de "no responsabilidad" o "responsabilidad limitada" o cualquiera otra por la que se limite la responsabilidad de los socios o se trate de excluirla, se tendrá como no es-

Art.-La persona extraña a una sociedad en nombre colectivo que dele figurar su nombre en la razón social, queda solidariamente responsable de las obligaciones contraidas por la compañía.

Art. ...-La separación de un socio cuyo nombre no figure en la razón social, no implica modificación de ésta.

Art. En la sociedad en nombre colectivo, un socio no puede ceder los derechos inherentes a su calidad sin el consentimiento de los otros socios.

Puede, sin embargo, establecerse en el contrato que la cesión serà vàlida con el consentimiento de la mayoria.

Puede también establecerse en el contrato que a la muerte de

Art.-El contrato social no puede ser modificado sin el consentimiento unanime de los socios.

Puede, sin embargo, convenirse en que para la modificación del contrato es suficiente el voto de la mayoria.

En este caso, los socios de la minoria se reservan el derecho de separarse de la sociedad.

Art.-El menor, aunque tenga autorización para comerciar,

Art.-La administración de la sociedad en nombre colectivo estará a cargo de uno o varios gerentes, los cuales pueden ser socios Art.Si en el acto constitutivo de la compañía sólo uno o

Art.-A falta de disposición especial en el contrato social,

o de nombramiento de gerente, posterior a la escritura de constitución, se entiende que todos los socios tienen la facultad de obrar y firmar por la compañía.

guen a los demás por los actos que ejecutaren ellos, se necesita que obren bajo la razón social y que estén autorizados para obrar en nombre de la compañía.

Art. . . . Los socios en nombre colectivo no pueden tomar interés en otra compañía que tenga el mismo objeto, sin el consentimiento

de los otros socios.

Art. ...—Los socios no pueden hacer operaciones por su propia cuenta ni por la de un tercero en la misma especie de comercio que hace la compañía.

Art....—En caso de contravención a los dos artículos anteriores, la compañía tiene derecho a retener las operaciones como hechas por cuenta propia, o reclamar el resarcimiento de los perjuicios

Art.—No se reputan socios para los efectos de la empresa social, los dependientes de comercio, a quienes se les haya señalado participación en las utilidades en retribución de sus trabajos.

Art. ... —Para la formación de la sociedad en nombre colectivo,

observaran los siguientes requisitos:

2) —Publicación del extracto: v

Publicación del extracto; y
 Registro de la escritura en la Oficina correspondiente.

Art. . . . —En la escritura se hará constar:
El nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de cada socio:

a) El nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de cada socio
 b) El objeto:

b) El objeto

1) La firma o razón social adoptadas

El importe del capital social:

f) El aporte de cada socio;

g) La administración de la sociedad;

Las facultades de los gerentes o administradores; y

La forma de liquidación.

Art. ...—Cuando se constituya una sociedad colectiva que tome a su cargo el activo y el pasivo de una sociedad colectiva que termine o deba terminar por muerte o separación de uno de los socios colectivos o por cualquier entor causa, la nueva sociedad podrá conseivar la razón social anterior cumpliendo siempre con los requisitos fijados en el artículo que precede, y agregando a la razón social las palabras "Sucesores".

Art. . . .—El extracto contendrá en todo caso los puntos referidos en las seis primeras letras del segundo de los articulos de este párrafo.

Su publicación se efectuará en uno de los periódicos del domicilio de la compañía.

Si en esa jurisdicción no hubiere periódico, la publicación se hará

122 PROYECTO DE REFORMAS AL CODIGO DE COMERCIC

por carteles fijados en los lugares más públicos del domicilio social.

La publicación se comprobará con un ejemplar del periódico o con uno de los carteles desfijados, certificados por el Secretario del Juzaado que hubiere ordenado la publicación y el registro.

Art.—El registro y la publicación serán ordenados por uno cualquiera de los Juzgados Provinciales del lugar del domicilio social, previa solicitud de parte.

SECCION III

DE LAS COMPAÑIAS EN COMANDITA

Generalidades

Art.....La compañía en codandita simple se contrae entre uno o muchos socios, solidaria e ilimitablemente responsables, y otro u otros, simples suministradores de fondos.

Cuando el capital social de la compañía está dividido en acciones, se llama conmandita por acciones.

Los socios con responsabilidad solidaria e ilimitada se llaman gestores, y los segundos comanditarios.

Art. ... —La sociedad en comandita es dirigida bajo una razón social, que debe ser necesariamente, el nombre de uno o varios de los socios, solidariamente responsables; no pudiendo incluirse el de ningún comanditario.

91

De la comandita simple

Art. —Los socios comanditarios sólo responden por los actos de la compañía con el capital que pusieron o debieron poner en ella. Si a los comanditarios se les hubiere pagado por los capitales.

Si a los comanditarios se les hubiere pagado por los capitales, intereses o dividendos de utilidades premetidas en el acto social, no estarán obligados a restituirlos, si de los balances sociales hechos de buena fe, según los cuales se acordó el pago, resultaren beneficios suficientes para acordarlo.

Pero si ocurriere disminución del capital social, éste debe reintegrarse con las utilidades sucesivas, antes de que se hagan ulteriores pagos o dividendos.

Art.-El comanditario que permite o tolere la inserción de su nombre en la razón social, se constituye responsable de todas las

por carteles fijados en los lugares más públicos del domicilio social.

La publicación se comprobará con un ejemplar del periódico o

con uno de los carteles desfijados, certificados por el Secretario del Juzgado que hubiere ordenado la publicación y el registro.

Art.—El registro y la publicación serán ordenados por uno cualquiera de los Juzgados Provinciales del lugar del domicilio social, previa solicitud de parte.

SECCION 111

DE LAS COMPAÑIAS EN COMANDITA

Generalidades

Art. —La compañía en codandita simple se contrae entre uno o muchos socios, solidaria e ilimitablemente responsables, y otro u otros simples suministradores de fondos.

Cuando el capital social de la compañía está dividido en acciones, se llama conmandita por acciones.

Los socios con responsabilidad solidaria e ilimitada se llaman gestores, y los segundos comanditarios.

Art. ...—La sociedad en comandita es dirigida bajo una razón social, que debe ser necesariamente, el nombre de uno o varios de los socios, solidariamente responsables; no pudiendo incluirse el de ningún comanditario.

De la comandita simple

Art. ...—Los socios comanditarios sóo responden por los actos de la compañía con el capital que pusieren o debieron pener en ella. Si a los comanditarios se les hubiere pagado por los capitales, intereses o dividendos de utilidades prometidas en el acto social, no estarán obligados a restituitios, si de los balances sociales hechos de buena fe, según los cuales se acordó el pago, resultaren beneficios suficientes para acordarlo.

Pero si ocurriere disminución del capital social, este debe reintegrarse con las utilidades sucesivas, antes de que se hagan ulteriores pagos o dividendos.

Art.—El comanditario que permite o tolere la inserción de su nombre en la razón social, se constituye responsable de todas las

DE LA SOCIEDAD ANONIMA

Generalidades

Art. ... En las sociedades anónimas el capital social está dividido en acciones que, al mismo tiempo, limitan la responsabilidad de los socios, hasta su valor. Es administrada por mandatarios amovibles, socios o no, y conocida por el nombre del objeto para que se forma

Art.La denominación de la sociedad anónima debe ser seguida de la expresión "Sociedad Anónima" o de su abreviatura

Art.-Los administradores no responden sino de la ejecución del mandato y de las obligaciones que la Ley les impone; y no contraen por razón de su administración ninguna obligación personal por los negocios de la compañía.

Art.-El capital social se divide en acciones o cupones de acción de un valor siempre igual.

Art. Para la formación de las compañías anónimas se cumplirà con los siguientes requisitos:

2 Autorización del Congreso, a, en su caso, de la Función Judicial; 3º-Publicación de la escritura y de la autorización correspondiente: y 4º-Inscripción en el respectivo registro.

Art. La escritura de constitución debe comprender:

1).-El nombre, apellido, domicilio y profesión de los socios fun-

2).-La empresa o negocio para que se forma;

3).-El capital de la compañía; el número de acciones en que es dividido, y la forma y plazo en que los socios deben consignar su importe en la caja social:

4).-La duración de la compañía;

5).-La forma de administración, las atribuciones y los administradores; las facultades de los gerentes. Consejo de Administración

6).-La constitución del fondo de reserva:

7).-La forma en que debe hacerse la liquidación y división de

los haberes sociales, llegado el caso de la disolución:

8).—El déficit del capital social que debe causar la disolución de la sociedad:

9).—La época en que debe formarse el inventario y balance, y

10).—El domicilio de la sociedad: v

11).—Los demás pactos que acordaren los socios en conformidad

con los fines que persigue la sociedad.

Art. ... —En la escritura de constitución de la sociedad se hará también constar la suscripción del capital social. Esta suscripción

ra tambien constar la suscripción del capital social. Esta suscripción debe ser total, pues de lo contrario no podrá formarse la sociedad.

Art.—Es necesaria la autorización de la Función Legislativa

para la constitución de las compañías anónimas que tengan por objeto la construcción de carreteras, canales de navegación, ferrocarriles y cualquiera empresa que, siendo, de interés público, pida algún privilegio exclusivo.

Art.-Las otras compañías anônimas no pueden existir sin

la aprobación de la Función Judicial.

Las que tengan por objeto el establecimiento de bancos, bolsas de valores, Almacenes generales, necesitan de la aprobación de la Superintendencia de Bancos, además de las que expresan las leyes rspectivas.

Esta aprobación es igualmente necesaria para prorogar las compañías que se constituyan por tiempo determinado y para para que se disuelvan antes del plazo estipulado o fuera de los casos previstos por la Ley.

Art. ...-El decreto en que se niegue la autorización de una

compañía anónima, será motivado.

Art. ...—Se profibe la autorización de que hablan los artículos anteriores, cuando del examen de la escritura social aparezca que el capital creado no es efectivo, o que no está suficientemente asegurada su realización, o que no es proporcionado a la magnitud de la empresa, o que el réglimen de la sociedad no ofrece a los accionistas garantias de buena administración, los medios de vigilar las operaciones de los gerentes o el derecho de conocer el empleo de los fondos sociales.

Att....—El gerente de la compañía o la persona a quien en la escritura de constitución se le hubiere autorizado, remitirá al Juez Provincial del domicilio de la compañía, para que ordene el registro y publicación, los siguientes documentos: la escritura de constitución de la sociedad, la autorización del Poder Legistativo o Judicial, según los casos y, además copia del acta de la Junta General de accionistas en la que se hubiere aprobado el informe de los peritos en el caso de que los aportes de algún socio no consistiere en dinero. Estos de

documentos se publicarán integramente.

Art.—Si la compañía establecida tuviere, o en lo sucesivo estableciere casas en distintas jurisdicciones mercantiles, serà, respecto de cada establecimiento, la comunicación, registro y publicación ordenados en el artículo anterior.

11

De los socios fundadores

Att....— Los fundadores responden solidaria e ilimitadamente de las obligaciones contraidas por ellos para la constitución de la sociedad, salvo su recurso contra ésta.

Sipor cualquiera causa la sociedad no llegare a constituirse, los fundadores no podrán recurrir contra los suscriptores de sus acciones.

Esta disposición prevalece sobre todo pacto en contrario.

Art.—Los fundadores pueden reservarse una prima particular sobre los beneficios netos de la sociedad.

La prima no puede ser superior al diez por ciento de los beneficios, ni estipularse por un término que exceda de la tercera parte de la duración de la sociedad.

Esta reserva no produce efecto sino después de aprobada por la primera junta general constitutiva.

No se reputa beneficio el reembolso de los gastos realmente he-

chos para promover la formación de la compañía.

Art. ...—Los socios fundadores, dentro de los quince dias de la fecha en que hubiesen sido suscritas todas las acciones y pagado el porcentaje fijado en los estatutos, convocarán a los accionistas pa-

ra formar la Junta General Constitutiva.

La convocatoria se hará por medio de circulares y avisos publi-

cados en un periódico local. Art. Corresponde a la Junta General Constitutiva:

1º—Comprobar la suscripción y el pago de las acciones en conformidad con los estatutos

2º—Aprobar la tasación de los bienes aportados por los socios cuando no consistan en dinero;

3"—Deliberar acerca de las primas o ganancias particulares reservadas a los fundadores:

4'—Autorizar la celebración de la escritura de constitución definitiva de la compañía y la ejecución de los demás requisitos legales pa-

ra este fin.

La Junta General Constitutiva no deliberarà vàlidamente sino cuando esté representada en ella las dos terceras partes del capital social

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

Cada acción da derecho a un voto hasta el limite de diez.

1 4

Del capital social y de las acciones

Art....—No se puede aportar a la compañía, para la formación del capital social, cosa, mueble o inmueble, que no corresponda al género de comercio que la compañía se propone.

Art. ... Las aportaciones de bienes inmuebles o de muebles no fungibles, pueden hacerse en propiedad para la sociedad o en

simple usufruto para la misma. Las consecuencias jurídicas de esta clase de aportaciones, se re-

girán por las normas establecidas en el Código Civil.

Art.—El capital de las compañías anonimas deberá siempre ser fijado de una manera precisa e invariable y no podrá ser disminuído durante la sociedad.

Art. ...—El capital social se dividirá en acciones y cada una de éstas podrá subdividirse en cupones de un valor igual.

Art.-Las acciones son nominativas o al portador.

Art. Cuando las acciones no están integramente pagadas, no podrán darse a los accionistas sino certificados provisionales y nominativos.

Los certificados provisionales no son transmisibles como efectos de comercio, mientras no estuviere pagada la cuarta parte del valor de la acción en cuya representación se emiten.

Art.—No pueden ser al portador las acciones que no estén totalmente liberadas.

Las acciones al portador pueden convertirse en nominativas, y reciprocamente, salvo el caso en que las nominativas no hubiesen sido.

Art....-Los títulos de acciones, sean nominativos o al porta-

dor, deben indicar en su contenido: 1º—La denominación de la sociedad:

2:—La fecha de la escritura constitutiva, la de la aprobación sea por la Función Legislativa o Judicial y la fecha de la inscripción en el Registro;

3'-El importe del capital social;

4'-El número de acciones emitidas y de orden de cada titulo;

51-El valor nominal del titulo: v

6'-La duración de la sociedad. Art, ...-Los suscriptores son personalmente responsables del

cesión que de ellas hagan.

Art. ... En el caso de falta de pago de las cuotas debidas por por cuenta del accionista por medio de un corredor. De no ser posible esta venta, la compañía se dirigirá a un Juez Provincial de su domicilio solicitando la venta de dichas acciones en subasta pública.

Si puesta en la venta la acción, no hubiere oferta, la compañía puede anularia, aprovechándose de los pagos hechos a cuenta de ella. La anulación se publicará expresandose el número de la acción

anulada.

Las ventas que puede realizar la compañía en conformidad con el inciso primero de este artículo, no le priva del derecho que tiene

para obrar contra el responsable del pago de la acción.

Art. La propiedad de las acciones nominativas se prueba con su inscripción en los libros de la compañía. Para que esta inscripción se verifique legalmente, es menester la cesión firmada por el cedente cuando se hubiere hecho voluntariamente, o por el coo del cesionario, pueden también firmar la cesión su representante adjudicación debe, además remitirse copia de ésta para los efectos

Art.-La propiedad de las acciones al portador se transfiere

por la tradición del título.

Art.-En los casos de extravio, hurto o robo de una acción al portador, se expedirá al propietario de ella un nuevo titulo, previo el otorgamiento de una fianza a satisfacción de los administra-



De las juntas generales

Corresponde a la junta ordinaria:

1º-Conocer el balance anual oido el informe de los comisarios:

Art. ... -La junta general extraordinaria serà convocada siempre que los directores o comisarios lo juzquen necesario, o cuando sea requerida por accionistas que representen la vigésima parte del capital, exponiendo los motivos de la solicitud.

Si los administradores no lo acordaren, los comisarios y los accionistas pueden pedir la convocatoria a un Juez Provincial del domicilio, quien dictarà las providencias necesarias para que sea con-

Art.-En todas las convocatorias de la junta general se expresará siempre el objeto de la reunión; y toda deliberación sobre un

obieto no expresado en la convocatoria, es nula.

Art. ...-La junta general no puede deliberar válidamente sin la presencia de un número de accionistas que represente más de la mitad del capital social. Cuando no se reuniere dicha representación. se hará segunda convocatoria, con ocho dias de anticipación por lo menos, y con expresión del motivo de ella, anunciando que la junta se constituirá sea cual fuere el número y representación de los socios

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo los ca-

Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones emitidas, ni más del décimo de los votos presentes en la junta.

Art.-Los accionistas pueden hacerse representar en la jun-

ta por apoderados.

Si el poder se confiriese a uno de los socios, bastará que conste por una carta. Los administradores no pueden ser apoderados.

Art.-Los administradores no pueden dar voto:

1º-En la aprobación de los balances;

2-En las deliberaciones respecto a la responsabilidad de todos o de

Art. ... -- Las resoluciones de la Junta General, conforme a la Lev y a los estatutos, son obligatorias para todos los socios, aunque

Con todo, una minoria que represente cuando menos el 20%

del total de las acciones, podrá apelar de la decisión de la mayoría cia y con criterio judicial, no obstante cualquiera estinulación en con-

re siempre la presencia en la junta de un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital social y el voto afirmativo de un número que represente más de la mitad de dichas tres cuartas partes del capital, para tomar acuerdos sobre lo siguiente: 1º-Disolución anticipada de la sociedad:

2'-Prorroga de su duración:

5º-Cambio de objeto de la sociedad, y; en general, sobre cualquiera modificación de la escritura de constitución.

Art. ... Los accionistas disidentes, en cuanto a las resoluciones indicadas en el artículo anterior, siempre y cuando esas resolutirarse de la sociedad y a obtener el reembolso de sus acciones: este-

De este derecho sólo podrán usar los disidentes presentes en la asamblea, dentro de las veinte y cuatro horas de la clausura de ella

Art. ... - Cuando la tercera parte de los accionistas concurrense crea suficientemente informada sobre las materias sometidas a los otros accionistas no podrán oponerse.

Art.La junta general que examina anualmente el balance el balance y las cuentas que ha de presentar la administración,

La deliberación sobre la aprobación del balance y cuentas será nula, si no ha sido precedida del informe de los comisarios.

Si la junta no nombrare comisarios, y en los casos de impedimento o no aceptación de alguno de ellos, cualquiera interesado puede ocurrir a un juez provincial del domicilio de la compañia, el que nombrará con audiencia de los administradores, los comisarios

La minorla de los socios que concurran a las juntas, y que re-

presente cuando menos un 20% del capital social representado en las mismas, nodrá nombrar un comisario más. A este fin, la elección de los comisarios, será pública, y los concurrentes que contribuyeron

Administración

a cargo de los administradores y comisarios designados por la lunta general de accionistas.

dos años, sin perinicio de la revocabilidad del mandato. En los estatutos se determinará el número de administradores,

su reelegibilidad, el modo de suplir la falta de los mismos y su organización para el ejercicio de sus funciones.

Art.-No pueden ser administradores de las compañías sus vencidos los plazos de sus obligaciones.

Los administradores no pueden ceder ni delegar a otros la ad-

1'-De la verdad del capital suscrito y de la verdac de las entregas

2'-De la existencia legal de los dividendos declarados;

3-De la exactitud de los libros de la compañía; existencia de las compañías:

compañia, cuando dicho capital hubiere disminuido en dos ter-

ga a la sociedad

Art.-El administrador que se opone a la realización de un acto, dando de ello cuenta a los comisarios, no responde de las consecuencias del acto realizado

Los comisarios no pueden ser accionistas.

Art.-Son obligaciones de los comisarios:

1º-Establecer de acuerdo con los administradores la forma de los

2'-Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de la Caia y la existencia de los títulos y valo-

31-Examinar los libros y documentos de la sociedad, por lo menos

4'-Convocar a la junta general extraordinaria cuando lo creyere conveniente, y a la junta ordinaria cuando omitieren hacerlo los ad-

5'-Tomar parte con voto consultivo en las sesiones del directorio:

6'-Comprobar el cumplimiento de los estatutos y reglamentos de la

7-Dictaminar sobre la memoria, el inventario y el balance presen-

leyes de la República y estatutos y reglamentos de la sociedad. Art.-La responsabilidad de los comisarios se determinará

según las reglas del mandato.

Del fondo de reserva, balance y pagos de dividendos

Art. ...-Anualmente se separará de los beneficios liquidados una cuota de cinco por ciento de ellos por lo menos, para formar un estatutos; y no podrá ser menos del diez por ciento del capital social. Art. ...-Cada seis meses se formará un estado sumario de la

También se entregará a los comisarios, hasta con ocho dias por representación a este organismo, el inventario, el balance y la cuenta

gados a presentar a los comisarios, estará acompañado de los docu-

2-El importe de los desembolsos efectuados y de los pendientes: v 3'-Las ganancias realizadas y las pérdidas sufridas.

Art.-En la memoria de los comisarios relativa al examen del balance y a la gestión de los administradores, se efectuarán todas las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes a la

Art. ...-Copias tanto del balance como de la memoria de los comisarios se depositarán en el domicilio de la compañía durante los quince dias que precedan a la reunión de la junta general, para que puedan ser examinados por los accionistas.

Art.-No puede pagarse dividendos a los accionistas sino

Puede sin embargo pagarse infereses sustrayéndoles del capital social, en aquellas compañías que es necesario un espacio de tiempo para constituir el objeto social; pero sólo por este tiempo, y en tanto que los intereses no excedan del tipo legal.

DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. ...-La sociedad de responsabilidad limitada se constituve entre personas que se obligan hasta el valor de sus aportes,

Art. ...-La sociedad de responsabilidad limitada podrá dedi-

carse a la realización de toda clase de operaciones. Sin embargo no podrá tener como objeto de sus labores las operaciones de su giro, ahorro, capitalización y en general las de banco.

Art.—Las sociedades de responsabilidad limitada podrán de

) Por su razón social;

b) Por su objeto; y

c) Por su nombre cualquiera de fantasia.

En todo caso la denominación irá siempre seguida del aditamen-

to "responsabilidad limitada" o de su abreviatura "S. de R. L."

ponsabilidad estatuida para los socios de las compañías en nombre colectivo.

Art.—Ninguna sociedad de responsabilidad limitada puede tener más de diez socios.

El capital social no puede ser inferior de diez mil sucres.

Se dividira en partes sociales de igual v

Cada parte social será de cien sucres.

Las partes sociales no pueden ser representadas por títulos ne gociables.

Para las partes sociales en especie, es indispensable su liberación

Art. ...—Un socio no puede ceder su parte social sin el consentimiento de los demás, a no ser que en el contrato se haya convenido en que basta para ello el acuerdo de una mayoria que represente las tres cuartas partes por lo menos del capital social.

Art.—Si en el contrato no se prevee que a la muerte de uno de los socios terminará la sociedad, continuará ésta con los heredetes del recipe fallecido.

Art. ... —Para el aumento del capital social se seguirán las re-

Art.—Puede convenirse en que los socios estarán obligados a hacer aportaciones suplementarias en proporción de sus aportaciones primitivas.

Art....—Las personas que comparecen como socios en la escritura de constitución social, se considerarán como fundadores, no obstante cualquiera estipulación en contrario, y en este carácter, conjuntamente con los gerentes, son solidariamente responsables de la la inobservancia de los requisitos constitutivos de la compañía.

Art —La sociedad llevará un libro para el registro obligatorio

de los socios en el que se hará constar:

1º-El nombre, apellido, nacionalidad y domicilio de cada uno; 21-El número de partes sociales suscritas e integradas; v

La cesión no inscrita en este registro no es imponible a terceros.

Art. ... Cuando el número de socios exceda de cinco, se organizará obligatoriamente un Comité de Vigilancia que tendrá las más amplias facultades para el control de los libros de la sociedad, caja,

Art. ...-Las resoluciones de la sociedad se tomarán en junta general de socios. Estas juntas pueden ser ordinarias o extraordinarias, según que sus sesiones se efectúen o no en las fechas filadas

Art.-Son atribuciones de la junta general: 1-Aprobar el balance anual;

2º-Proceder a la distribución de ganancias;

4'-Designar el comité de vigilancia;

5'-Resolver sobre la división y amortización de las partes sociales; 6'-Exigir cuando lo creyere conveniente, las aportaciones suple-

7-Responsabilizar a los gerentes o a los socios por sus actos en

8'-Modificar el contrato social;

9-Consentir en la cesión de las partes sociales y admisión de nue-

10.-Estatuir acerca del aumento o disminución del capital social y sobre cualquiera otro asunto de su competencia, de acuerdo con la Lev v los estatutos.

Art. ...-Todo socio tiene derecho a participar en las deliberaciones de la junta general.

Cada socio tiene derecho a un voto por cada parte social salvo que en el estatuto se establezcan limitaciones al número de votos o. por el contrario, parte sociales privilegiadas.

Art.-La junta general serà convocada por los gerentes; puede serlo también por el consejo de vigilancia o por un número de socios que represente cuando menos el 20% del capital social.

documentos emanados de la sociedad, se hará constar el nombre de

la misma seguida de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada", o su abreviatura "S. de R. L." con la indicación, además, del capital social y de la sede de la compañía.

El capital social no se hará constar si del último balance efectuado aparece que el existente es menor al declarado en la escritura

de constitución de la sociedad.

Art.—Las decisiones de los gerentes se adoptarán por mavoria de votos, salvo pacto en contrario.

Art.—La acción de responsabilidad contra los gerentes per-

Art.-Los socios responden solamente hasta el valor de sus

Art.—La sociedad de responsabilidad limitada no durarâ

más de veinte años.

pérdida alcanzase a las tres cuartas partes del capital de la sociedad obligatoriamente se disolverá.

Art.-En la constitución de las sociedades de responsabili-

1º-Factura públic

2º-Publicación del extracto de la escritura; y

3"-Registro

Art.-La escritura contendrá:

a) El nombre, apellido, domicilio y nacionalidad de los socios;

c) El obieto para el que se forma la socieda

d) El monto del capital social y la cuota o parte con la que con-

e) El principio y fin de la sociedad:

f) El nombramiento de gerente o gerentes y sus poderes;

g) El principio y fin de cada ejercicio social;

 Las bases para la formación de balances, distribución de utilidades, pérdidas, etc; e

i) La organización de la administración y fiscalización

Art. ...—El extracto que contendrá solamente los puntos referidos en las letras a), b), c), d), del artículo anterior, se publicará y probará en la misma forma que la ordenada en este Código para las compañías en nombre colectivo.

Art.—El gerente de la sociedad pedirá directamente al Reistrador de la Oficina del domicilio de la sociedad, la inscripción de

la escritura de constitución de la sociedad

SECCION VI

DE LAS COOPERATIVAS

Art.—Las cooperativas se organizarán y funcionarán de acuerdo con sus leyes especiales.

SECCION VII

DE LA SOCIEDAD EN PARTICIPACION

Art....La sociedad en participacición es un contrato en que un comerciante da a una o más personas participación en las utilidades o pérdidas de una o más operaciones o de todo su comercio.

Puede también tener lugar en operaciones mercantiles hechas

Esta sociedad no constituye persona juridica.

Carece tanto de razón social como de denominación.

Art.—La sociedad en participación no está sometida, en cuanto a su constitución, a ningún requisito de forma.

Art.-Las operaciones de sociedad en participación son rea-

Este obra en su propio nombre.

Art....—Los terceros que traten con el gestor no tienen acción contra los asociados de éste; pero éstos tampoco tienen derecho alguno contra aquellos.

Art.La liquidación es hecha por el gestor, quien rendirá cuentas a sus asociados.

Art. ... En caso de quiebra del gestor, los participantes tienen derecho a ser colocados en el pasivo por los fondos con que han contribuido, en cuanto éstos excedan a la cuota de pérdidas que les corresponda.

Art.Los participantes no tienen derecho alguno de propiedad sobre las cosas objeto de la asociación aunque hayan sido aportadas por ellos.

Sus derechos están limitados a obtener cuenta de los fondos que han aportado y de las pérdidas o ganancias habidas.

SECCION VIII

NORMAS GENERALES PARA TODAS LAS SOCIEDADES

De la fiscalización

Art. ...—Además de la fiscalización y control de las sociedades realizadas por los comisarios en los casos previsios por este Codigo, la Superintendencia de Bancos, organizará un Departamento para la vigilancia y control de las compañías anónimas, comanditas por acciones, de seguros y bolsas.

Art. . . .—Este Departamento de acuerdo con el Reglamento expedido por el Superintendente, ejercerá las más amplias facultades para el control y vigilancia de las compañías indicadas en el articu-

anterio

Att.—El Congreso y los funcionarios del Poder Judicial, Ilamados a autoritar el funcionamiento de las compañías indicadas, para conceder su autorización, pedirán previamente informe al Superntendente, para cuyo defecto se le enviará copia certificada de la escritura de constitución de las mismas.

Art. ...—El Departamento de Control de las Compañías, tendrà derecho de informarse en todo tiempo del estado de los negocios y del cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias, mediante

el examen de todos los libros, documentos y Caja.

Art. ...—La autorización dada por el Congreso o la Función Judicial para el establecimiento de las compañías, puede ser revocada a virtud de la inspección de que habla el articulo anterior, cuando el Departamento encontrare inobservancia de la Ley o de los estatulos;

Art. La revocación la decretará necesariamente, cuando la inobservancia o la violación aparezcan maliciosas o fraudulentas, o hubieren producido grave perjuicio a los intereses de los accionistas.

Art. . . . —El Superintendente informarà al Congreso sobre los motivos o causas de la revocación de la autorización dada a las com-

pañias, cuando haya sido concedida por dicho organismo

Art. ...—Revocada la autorización, el Superintendente dispondrá la liquidación de la compañía, la que se verificará con la intervención de dos liquidadores, el uno designado por el Superintendente y el otro por los accionistas. Si éstos no hicieren oportunamente la designación, intervendrá solamente el liquidador nombrado por el Superintendente.

Art.-De las observaciones del Superintendente y del infor-

me pericial, en su caso, se dejará constancia escrita, tanto en los lido y un Secretario ad - hoc, caso de que no pudiera actuar el de la Superintendencia

Art ___ I o dispuesto en los artículos anteriores, no obsta a la responsabilidad penal en que hubieren incurrido los administradores de la compañía, ni al derecho de los perjudicados, para demandar a tales accionistas, por cuerda separada, la indemnización por los perjuicios que les hubieren irrogado.

De la nulidad de los contratos de sociedad

Art. ... Es nula la compañía, y no produce efecto ni aun entre los asociados, si se hubieren infringido en su constitución las prescripciones de este Código relativas:

1º-A la autorización del Congreso o de la Función Judicial;

2-A la falta de avalúo y aprobación de este avalúo por la Junta General Constitutiva de la Sociedad, en caso de que la parte de un

4'-A la prohibición relativa a la reserva por parte de los socios promotores en su provecho de premios, corretajes, o beneficios par-

5-A la que ordena la suscripción total del capital social;

6-A la falta de declaración en la escritura de constitución de la suscripción de las acciones y del pago de las cuotas establecidas;

7-A la prohibición de emitir acciones al portador, mientras no es-

8-A la convocatoria de la Junta Constitutiva de la Sociedad. Art-Si en la formación de las compañías no se llenaren

oportunamente las formalidades prescritas -escritura pública, registro y publicación- para cada una de ellas, y mientras no se cum-

Respecto de terceros, la compañía se tendrá como no existenté. en cuanto pueda perjudicarles; pero los socios no podrán alegar en

III

De la disolución y liquidación de las sociedades

Art. ...-Las sociedades se disuelven:

1'-Por la expiración del término fijado en el contrato social:

2'—Por haber realizado su objeto o por imposibilidad de realizarlo; 3'—Por acuerdo de los socios, adoptado de conformidad con la Ley

4"—Por la pérdida de todo el capital:

5'—Por la pérdida parcial del capital en la medida fijada por este Código o el estatuto social;

6'-Por quiebra de la sociedad:

7—Por simple voluntad de uno de los socios cuyo nombre figure en la razón social, cuando la sociedad no tenga un plazo u objeto determinado;

8'—Por la renuncia de uno de los socios cuyo nombre figure en la razón social, aunque la sociedad tenga un plazo u objeto determinado, si es que ese socio por el mal estado de su salud o por el mal estado de sus negocios o por circunstancias imprevistas, o por otro motivo de igual importancia, no puede continuar en la sociedad; y

9—Por la muerte o incapacidad sobreviniente de uno de los socios cuyo nombre figure en la razón social.

En el caso de la muerte del socio, se disolverá la sociedad si no contiene la escritura social cláusula que autorice la continuación con los herederos del fallacido o sólo con los sobrevivientes.

La renuncia del socio no ha de ser intempestiva ni de mala fe.

Art. —La sociedad puede disolverse parcialmente:

1º—Si alguno de los socios hace uso de los capitales comunes y de

la firma social, para sus negocios personales; 2'—Si alguno de los socios no autorizado para administrar la com-

pañia, ejecuta actos de administración; 3'—Si alguno de los socios deja de poner en la Caja de la sociedad

ei capital estipulado; 4'—Si alguno de los socios ejecuta operaciones que no le sean licitas:

5—Si alguno de los socios faitare gravemente al cumplimiento de sus obligaciones sociales.

Art.—El efecto de la disolución parcial es la ineficacia del contrato con respecto al socio-culpable, que se considerará excluído de la sociedad.

El socio excluido no queda libre del resarcimiento de los daños y perjuicios que hubiere causado. Asimismo queda sujeto a las pérdidas de la compañía y a las obligaciones que ésta contraiga hasta el dia en que el acto o sentencia de exclusión sea registrada o fijada por el Juez Provincial del domicilio.

Art.-La disolución de la sociedad, sea por la causa o motivo que fuese, no produce efecto en perjuicio de terceros, mientras no se cumplan los requisitos de escritura pública, registro y publi-

Art.-Disuelta la compañía, los administradores no pueden hacer nuevas operaciones, quedando limitadas sus facultades, mien. tras se provee a la liquidación, a cobrar los créditos de la compañía.

Art. Disuelta la sociedad, se procederá a su liquidación por la persona que al efecto haya sido nombrada en la escritura social.

Art. ...-Si en la escritura social no se hubiere nombrado liquidador, ni se hubiere determinado el modo de hacer la liquidación y división de los haberes sociales, se observarán las reglas siquientes: No habiendo contradicción por ningún socio, continuarán encar-

gados de la liquidación los administradores de la sociedad; pero, si lo exigiere cualquier socio, se nombrará por mayoría de votos, uno o más liquidadores de dentro o fuera de la compañía, para lo cual se reunirán los socios en junta general. Si en la elección hubiere empate, el nombramiento lo decidirá la suerte.

El nombramiento y los poderes de los liquidadores, se registra-

rán en la Oficina correspondiente.

Art.-El liquidador es un verdadero mandatario de la sociedad, y como tal debera conformarse escrupulosamente con las reglas que le trazare su titulo y responder a los socios de los perjuicios que les resulten de sus operaciones dolosas o culpables.

Art. ...-Si no se determinaren sus facultades a los liquidadores, éstos no podrán ejecutar otros actos y contratos que los que tiendan directamente al cumplimiento de su encargo, sometiéndose

a las disposiciones del Código Civil sobre mandato.

Art.-En todo caso los liquidadores estarán obligados: 1'--- A formar inventario al tomar posesión de su cargo, de todas las existencias y deudas de cualquiera naturaleza que sean; y a recibir los libros, correspondencia y papeles de la compañía;

2'-A continuar y concluir las operaciones pendientes al tiempo de

3º-A exigir la cuenta de su administración a los gerentes o a cualquiera otro que haya manejado intereses de la sociedad;

4-A liquidar y cancelar las cuentas de la sociedad con terceros y con cada uno de los socios;

5-A cobrar los créditos activos, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos;

6-A vender las mercaderias y los muebles e inmuebles de la sociedad, aun cuando haya algún menor o inhabilitado entre los socios, con tal que no sean destinados a ser divididos por especies; 7"—A presentar estados de la liquidación cuando los socios lo exijan; 8"—A rendir al fin de la liquidación una cuenta general de su administración.

Art.—Los liquidadores representan en juicio activa y pasiamente a los asociados.

Art,Si el liquidador fuere el mismo gerente de la compañía extinguida, deberá presentar cuenta de su gestión en la misma

época que presente las cuentas de la liquidación.

Art. ...—Acabada la liquidación y propuesta la forma en que debe hacers la división, si fueren aprobadas una y otra por los demás socios, cesa toda reclameción por parte de éstos, contra si, reciprocamente y contra los liquidadores. El socio que no aprobare la liquidación o la forma de división, está obligado a reclamar dentro de diez das de haberle sido comunicada, —so pena de no ser oido y de que se tenga por buena la liquidación y la partición.

Las reclamaciones que se presentasen en tiempo, se decidirán por el Juez del domicilio de la sociedad en juicio verbal sumario. La re-

solución del Juez causará ejecutoria.

Art.—Son aplicables a la división las reglas relativas a la partición de la herencia en todo aquello que no se oponga a las disposiciones precedentes.

IV

De la prescripción de la responsabilidad

Art.....La responsabilidad solidaria de los socios, en las compañas de comercio, o de sus sucesores, cesará a los cinco años contados desde el término de la disolución de la compañía, siempre que el acto de disolución se haya registrado y publicado.

Esta prescripción no tiene lugar en el caso de que la compañía

termine por quiebra.

Art. ... Esta prescripción corre contra toda clase de personas, y sólo se interrumpe por demanda judicial. Después de esta interrupción sólo tendrá lugar la prescripción ordinaria.

Art. . . . —Transcurridos los cinco años a que se refleren los articulos precedentes, queda sinembargo, a los acreedores el derecho currencia de los fondos sociales indivisos que aún existan, y contra cada uno de los socios, en proporción de lo que por capital y ganan-

Art. ...-Cualquiera otra reclamación de los socios entre si o con terceros, cesará al año desde la fecha del acto reclamado.

THE WINDS

De las compañías extranjeras

Art.-Las compañías anónimas extranjeras no podrán estab'ecer agentes en el Ecuador, sin la aprobación del Juez del lugar en donde quiera establecer el agente.

Art.-Toda compañía extranjera, que negociare en la República, deberá tener un representante investido de facultades suficientes para comparecer en juicio y cumplir las obligaciones sociales. Art. ...-Los agentes o representantes que obrasen por esas

compañías, sin haber obtenido la autorización necesaria, o sin poderes suficientes, quedarán personalmente obligados al cumplimiento de los contratos que celebrasen, y sometidos a todas las responsabilidades precedentemente establecidas, sin perjuicio de la acción a

Art. ... Para obtener la aprobación, las compañías anónimas, presentarán al Juez correspondiente los estatutos de la compañía, y un certificado expedido por el Cónsul del Ecuador de estar constituída y autorizada en el país de su domicilio y tener facultad para comer-

Art.-Estas compañías estarán obligadas a presentar trimestralmente a la Superintendencia de Bancos, copias de sus balances. etc. La Superintendencia, podrá de creerio necesario, revocar la autorización obtenida para negociar en el Ecuador.

De la reforma de los contratos de sociedad

Art. ... - Todos los convenios o resoluciones que tengan por objeto la continuación de la compañía, después de expirado el término, la reforma del contrato en las cláusulas que deben registrares y publicarse; que reduccan o amplien el plazo de su duración; que excluyan algunos de sus miembros o que admitan a otros, estarán sujetos a los mismos requisitos fijados por este Código para la formación o constitución de las sociedades.

Art. ... Estará también sujeto a los mismos requisitos, toda disolución de la compañía, aunque termine con arreglo al contrato.

Att. ...—Los gerentes de las compañías mercantiles que variaren su razón social sea por la admisión de nuevos socios, por transferirse sus derechos a otra persona o sociedad, o por cualquier otro motivo, estarán obligados a presentar la escritura respectiva a uno de los jueces provinciales del domicillo de la sociedad, para que este ordene la inscripción en el Resistro Mercantil.

Art. . . . —El Juez a quien se presentare la solicitud de inscripción, ordenará que se ponga el particular en conocimiento del público, por aviso que se publicará, seis días seguidos, en uno de los periódicos de mayor circulación del fugar, o si no lo hubiere, por carteles que se filirár nen tres de los porales más conocuridos.

Art. Los acreedores de la sociedad, cuya razón social se

cambie, y que se creyeren perjudicados en sus intereses, podrán oponerse a la inscripción de la escritura, para lo cual presentarán, detro de seis dias de la última publicación del aviso, la correspondiente oposición. Las solicitudes presentadas fuera de dicho término no serán aceptadas por el Juez.

Art.—El Juez correrá traslado de la solicitud de oposición

Art. . . . —El Juez correrà traslado de la solicitud de oposición al Gerente de la Sociedad, para que, en el término de dos dias im-

prorogables, la conteste.

Con la contestación o en rebedida, se recibirá la causa a prueba, si hubieran hechos justificables, por el término perentorio de cuatro días. Vencido el término, se pronunciará la resolución que fuere le gal, la que no será susceptible de más recurso que el de indemnización de daños y perjuición.

Art. ...—Si no se hubiere presentado solicitud alguna de oposición, el Juez ordenará la inscripción, vencido el término concedido

para este cas

ATT....—Los terminos conceainos en los artículos antenores no podrán ser suspendidos ni prorrogados por el Juez ni por las partes. Todo incidente que se provocare será rechazado de plano con multa de cincuenta a cien sucres, sin que el incidente suspenda término alguno.

- Art, 6º-Al articulo 43 de la Ley sustitutiva de los Títulos VIII y
- un notario y dos testidos.
- ciones y de la aceptación:
- 21-Relación del requerimiento hecho al librado, aceptante o indicado para que acente o paque la letra, o exponga la razón de la negativa:

Art. 7-Después de Art. 81 de la Ley sustitutiva de los Títulos

DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

Art. 82.-Por medio del contrato de cuenta corriente bancaria, un Banco se obliga a cumplir las órdenes de pago de su comitente, en él o del crédito que se haya estipulado.

Art. 83.-La cuenta corriente bancaria es de dos clases:

A descubierto, cuando el Banco hubiere concedido credito o an-Con provisión de fondos, cuando se los hubiere depositado por

Art. 84.-El Banco acreditará en la cuenta de su comitente el dinero que éste o un tercero depositaren con tal objeto. Igual cosa realizará con la cantidad que le hubiere concedido en crédito.

vimiento de la cuenta corriente.

No obstante los Juzgados podrán ordenar la exhibición de las

mismas en cualquiera clase de causa que se ventile.

Art. 86.-El Banco está obligado a presentar a su comitente, quincenalmente, los saldos de las cuentas. Estos saldos se tendrán por aceptados si no fueren objetados dentro de los ocho dias siquientes a la notificación si el cuentacorrentista residiere en la misma plaza, y dentro de los treinta dias siguientes a la fecha en que el correo certifique la carta que contenga dichos saldos, si residiere en plaza

Lo dispuesto en el inciso anterior, no perjudica el derecho del cuentacorrentista a pedir la rectificación de errores de hecho, omisiones, etc.

Art. 87.-La cuenta corriente puede cerrarse:

19-A arbitrio del Banco las cuentas corrientes que, hasta el 30 de Junio v 31 de Diciembre de cada año, arrojaren saldos a favor v no hubieren sido movidas durante los dos últimos semestres;

2'-A voluntad del comitente: v

3º-Por la llegada del plazo

Art. 88.-El Banco que protestare cheques sin fondos de un cuenta - correntista, y no obtuviere de él una explicación satisfactoria dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes, procederá al cierre de la cuenta corriente del girador, y lo comunicará de inmediato a la Superintendencia de Bancos.

Art. 89.-Para la apertura de una cuenta corriente, se cumplirán con los siguientes requisitos:

1'-Presentación por parte del interesado de un certificado de solvencia moral y económica, firmado por dos personas honorables de la plaza: v

2º-Informe de la Superintendencia de Bancos por el cual se acredite que no consta en la lista de giradores en descubierto, que debe llevar este Departamento.

En los casos de personas de honorabilidad ampliamente conocida, los Bancos podrán prescindir de estos requisitos.

Art. 90.-Los Bancos que abran cuentas corrientes infringiendo la disposición del artículo anterior, responderán al beneficiario por el valor del cheque en descubierto.

Art. 91. Para reabrir una cuenta - corriente que hubiere sido cerrada por las causas establecidas en él Art. 88, los Bancos exigirán a la persona que hubiere sido sancionada, la presentación de prueba judicial debidamente actuada, sobre su solvencia moral y econômica, juntamente con un permiso de la Superintendencia de Bancos.

Art. 92.-Todo el que tenga cuenta corriente en un Banco, deberá recibir una libreta en la cual se anotará por el Banco las sumas depositadas, la fecha de los depósitos, la suma de los cheques girados sobre esta cuenta y la fecha de cada uno de ellos.

Art. 93.—Todo Banco está obligado a tener sus cuentas corrientes al dia.

TIT/II O IV

DE LOS CHEQUES

SECCION

Del cheque y su forma

Art. 94.—El cheque debe contener:

l'_l a palabra cheque

2:-El lugar de emisión

3º-La fecha de emisión, escrita en letras por el girador;

4'-La designación del girado;

5º—La designación de la persona a la cual y a cuya orden debe hacerse el pago, a menos que sea el portador. Si no se designa el nombre del tomador, ni se expresa que es el portador, se enten-

derá al portador. 6º-La orden pura y símple de pagar una cantidad de dinero;

7'—La firma del girador; v

8'—El lugar del pago.

-El lugar del pago.

Si no se hiciere la designación expresa del lugar del pago, el que se designare junto al nombre del girado, se considerará como lugar indicado para el pago.

Si en ninguna de las dos formas anteriores se hiciere la designación, el cheque se presentará para el pago en el domicilio del girado.

Art. 95.—El cheque cuyo monto esté escrito en letras y en cifras valdrá, caso de diferencia, por la suma escrita en letras.

El cheque cuyo monto esté escrito varias veces ya sea en letras, ya en cifras, no valdrá, en caso de diferencia, sino por la suma menor. Art. 96.—El cheque no puede ser girado sino contra un Banco,

entendiêndose por tal el así definido en la Ley General de Bancos. El cheque puede ser girado por un Banco contra sus sucursales

o agencias y víceversa.

Art. 97.—Los Bancos suministrarán los cheques en libretas talonarias. Serán numerados y registrados en su oficina de contabilidad.

Art. 98.—El librador puede girar el cheque a su propia orden. Art. 99.—El cheque sólo podrá girarse a la vista. El que contuviere plazo, valdrá como letra de cambio si reuniere las condiciones de ésta.

Art. 100.—Salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica de Hacienda, prohíbese emitir cheques por duplicado.

11

Del cheque cruzado

Art. 101.—El cheque cruzado en su anverso por dos líneas paralelas y transversales no puede ser presentado al pago sino por un Banco.

El cheque puede ser cruzado por el librador o por el tenedor.

Art. 102.—El cruzamiento puede ser general o especial.
Es cruzado en general un cheque si no lleva entre las lineas pa-

ralelas designación alguna. Cruzado así el cheque puede ser preser

ado al cobio poi un Banco cualquiera.

ralelas consta el nombre de un Banco determinado. La cruzamiente especial no permite que el cheque se presente al pago sino, por el Banco designado entre las lineas paralelas, pero si este no hace di rectamente el cobro, puede hacerlo por intermedio de otro Banco endosinado en comisión de cobranza.

Se prohibe al portador borrar o alterar las lineas transversales e

ndicaciones del cheque cruzado

Art. 103.—Si el cheque lleva cruzamiento general, el portador

puede convertirlo en especi

Art. 104.—El librado que paga un cheque cruzado en general a persona que no sea un Banco, o que paga un cheque cruzado especialmente a otro Banco que el designado o que no haya sido autorizado por éste para el cobro, quedará responsable de las resultas.

11

De los cheques certificados

Art. 105.—Antes de la emisión del cheque, el librador puede exigir que el girado lo certifique.

La certificación constituye prueba fehaciente de la provisión de

La certificación no puede ser parcial

No puede tampoco hacerse en cheques al portador.

Ningún Banco puede negarse a pagar un cheque certificado.

13

De los cheques viajeros

Art. 106.—El cheque viajero es un documento endosable e individualizado como tal y en que un Banco promete pagar, a su presentación, determinada suma de dinero a la persona que acredite ser su

Los formularios de cheques viajeros serán proporcionados impresos y numerados, por el Banco emisor. Sus características serán

filadas por la Superintendencia de Bancos.

Fl Banco emisor podrá señalar en el mismo formulario o en otro anexo los nombres de sus propias oficinas y de sus corresponsalias que, por cuenta de aquel efectuarán el pago de cada cheque viajero o de su equivalente en la moneda del país en que dicho pago fue-

Art. 107.-Como tenedor del cheque viajero se tendrá a la per-

sona que el Banco emisor señale en el anverso del mismo.

Art. 108.-Todo cheque viajero será firmado por el tomador en el momento de su adquisición, en presencia del Banco emisor, en el ânquio superior izquierdo del formulario. Se presumirá de derecho como legitima y perteneciente al tomador la firma que pareciere en cheques en el lugar indicado.

Art. 109.—Para dar curso a un cheque viajero, el tomador deberá, en presencia del pagador o del adquiriente, llenarlo de su puño y letra con el nombre del pagador o del adquiriente, indicando la fecha y lugar y firmándolo en el ángulo inferior izquierdo del mismo

Para todos los efectos legales, se tendrá por fecha de emisión del cheque aquella en que se hubiere llenado por el tomador.

De la provisión de fondos

Art. 110.-El librador deberá tener de antemano fondos o créditos disponibles suficientes en cuenta corriente en poder del Banco

Art. 111.-El que girase un cheque sin tener fondos suficientes para el pago o autorización para girar en descubierto, será reprimido con prisión de uno a dos años y multa de quinientos a mil sucres. El Juez que conociere de esta infracción, ordenará la prisión del girador en el auto cabeza de proceso respectivo. La presentación del cheque "protestado por falta de fondos", será suficiente.

En todo caso el que girase un cheque en los términos del inciso precedente, será responsable de los perjuicios irrogados al tenedor.

No servirá para eximírse de responsabilidad la circunstancia de haberse girado el cheque sin fecha o a una fecha posterior a la de

VI

Del endoso

Art. 112.—El cheque, aunque no haya sido girado expresamente la orden, es trasmisible por endoso.

Cuando el girador haya insertado en el cheque las palabras "no a la orden" o una expresión equivalente, el documento sólo será transmisible en la forma y con los efectos de una cesión ordinaria.

El endoso podrá hacerse aun en provecho del girado, del girador o de cualquiera otra persona obligada por el mismo cheque. Estas personas, excepto el girado, podrán a su vez endosarlo.

Art. 113.—El endoso deberá ser incondicional. Toda condición a la que se subordine, se reputará no escrita,

El endoso parcial es nulo.

Lo será igualmente el endoso al portador.

Art. 114.—El endoso transmite todos los derechos que resultan cheque.

Si el endoso estuviere en blanco, el portador podrá:

1'-Llenar el blanco, sea con su nombre o con el de otra persona; 2'-Endosar a su vez el cheque en blanco a otra persona; y

3 Entregar el cheque a un tercero sin llenar el blanco y sin endosarlo.

Art. 115.—Salvo cláusula en contrario, el endosante será fiador del pago. Podrá prohibir un nuevo endoso; en tal caso no estará obligado a la garantia para con las otras personas a quienes se endosare ulteriormente el cheque.

Art. 116.—El portador de un cheque se considerará portador legitimo de 61 si Justificare su derecho por una serie no interrumpida de endosos, aun cuando el último fuere en blanco. Cuando un endoso en blanco fuere seguido de otro endoso, se considerará que el firmante de éste ha adquindo el cheque por el endoso en blanco.

Los endosos testados serán nulos.

Si una persona hubiere sido desposeida de un cheque por un accinerimento cualquiera, el portador que justificara su derecho en la forma indicada en el inciso primero de este artículo, no estará obligado a entregario sino en el caso de haberio adquirido de mala fe, o si, al adquirido hubiere incurrido en cuipa. De haber un solo endoso, éste deberá ser siempre regular o completo.

Art. 117.—Las personas demandadas en virtud de un cheque, no podrán oponer al portador las excepciones fundadas en sus relaciones personales con el girador o con los portadores anteriores, a no ser que la transmisión del cheque hubiere sido el resultado de un cauerdo fandidiato.

En este caso los obligados sólo podrán invocar contra el porta-

dor las excepciones que podrian oponerse al endosante.

Del pago y del protesto

Art. 119.-El portador del cheque puede admitir o rehusar, a su voluntad, un pago parcial.

drá el recibo en el mismo cheque.

Si el cheque no fuere pagado total o parcialmente, el portador

El mismo derecho corresponderá a cualquier signatario de un

Art. 120.-No es necesaria la aceptación del cheque el cual debe ser pagado o protestado.

El cheque no da al portador o actual propietario, acción contra

Art. 121.-El portador de un cheque pagadero en el Ecuador, debe presentarlo para obtener el pago dentro de los términos siguientes, contados desde la fecha del cheque:

Dos dias para los cheques girados en el mismo lugar del pago; Treinta dias, para los girados en un lugar del Ecuador, distinto

Sesenta dias para los girados en cualquier punto del Continente Americano:

Noventa dias, para los girados en cualquier otro punto del globo. Si los cheques fueren girados en el Ecuador, pagaderos en paises extranjeros, deberán ser presentados para el cobro dentro de los

Art. 122.-En el cómputo de los plazos establecidos en el artícu-

lo anterior, no se contarán los dias feriados.

Art. 123.-El portador que no presentare el cheque para el pago dentro del plazo legal, perderá su acción contra los endosantes: y contra el girador, cuando habiendo tenido fondos en poder del li-

Art. 124.-Los librados conservarán los talones de los cheques

4'-El nombre del tenedor, cuando fuese girado a determinada per-

Art. 125.-El protesto por falta de pago se hará constar en el

Art. 126.—Protestado el cheque será título ejecutivo.

deberá, en el término de dos días, notificar a su endosante el aviso bieren dado los avisos precedentes, y asi sucesivamente, hasta llegar

Si algún endosante no hubiere indicado su dirección o lo hubie-

que lo preceda.

prescripción de sus derechos pero será responsable de los perjuicios en ningún caso del importe del cheque.

Art, 128.-El librador puede revocar por escrito la orden de pade protección transitoria estará obligado a suspender la orden, asi mismo por escrito, a petición del portador que hubiere perdido el cheque.

Art. 129.—En caso de pérdida, hurto o robo de un cheque, el portador practicará las diligencias siguientes:

l'-Dará aviso escrito del hecho al

go del cheque por diez dias; 2'--Publicará el aviso del hecho en un diario de la localidad por tres

dias;
3—Requerirà del librador y endosante, dentro del mismo plazo de

 -- Nequerira del librador y endosante, dentro del mismo piazo de los diez dias, la anulación del cheque extraviado y el otorgamiento de otro nuevo a su favor: y

4—En subsidio, acudirá al Juez de su domicilio, para que prohiba al librado el pago del cheque extraviado. El Juez resolverá sumariamente.

riamente.
Art. 130.—La muerte o la incapacidad superviniente del girado-

dor no afectan la validez del cheque. El librado que tuviere conocimiento de la quiebra del librador,

WILL

. De la falsificación y de las alteraciones del cheque

Art. 131.—La falsificación de una firma, aun cuando sea la del girador, no afecta en nada la validez de las demás firmas.

Art. 132.—En caso de alteración del texto del cheque, los signatarios posteriores a dicha alteración se obligan según los términos del texto alterado; los firmantes anteriores según los términos del texto original.

Art. 133.—La pérdida ocasionada por el pago de un cheque falsificado, no comprendido en la numeración del girador, corresponde al librado.

La pérdida por el pago de cheques falsificados, comprendidos en la numeración del librador, corresponde a éste o al librado, según tenga uno u otro culpa en la pérdida. Si ninguno de los dos tuviere culpa, la pérdida corresponderá al librador.

Si el librador no reclamare dentro de ocho meses de presentada por el librado la cuenta prescrita en este artículo, la pérdida por el pago del cheque falso, corresponderá al librador.

Prohibese toda estipulación contraria a las prescripciones procedentes de este articulo.

Los Bancos enviarán quincenalmente a sus clientes un estado de la cuenta correspondiente a los cheques que hubieren girado, Art. 134.—Facultase a la Superintendencia de Bancos, para que, mediante resoluciones, reglamente todo lo relativo a cuentas - corrientes bancarias y cheques.

IX

De la prescripción

Art. 135.—Las acciones del portador contra los endosantes y contra el girador prescriben en un año, a partir de la fecha del protesto extendido en tiempo útil.

Las acciones de los endosantes, unos contra otros y contra el girador, prescriben en seis meses contados desde el día en que el endosante ha reembolsado el cheque, o desde el día en que el mismo ha sido demandado.

Art. 136.—La interrupción de prescripción sólo tiene efecto contra la persona con respecto a la que se ha efectuado la interrupción.

.

Del conflicto de leyes

Art. 137.—La capacidad de una persona para obligarse por medio de un cheque, se determinará por su ley nacional. Si esta Ley nacional declarare aplicable la Ley de otro Estado, se estará a ésta.

Toda persona incapaz, de acuerdo con la Ley indicada en el inciso precedente, quedará sin embargo obligada si se hubiere comprometido en el territorio de un Estado conforme a cuya legislación habria sido capaz.

Art. 138.—La forma de una obligación contraida en materia de cheques, se determinará por las leyes del Estado en cuyo territorio se suscribiese esa obligación.

Art. 139.—La forma y los plazos del protesto, así como la forma de los demás actos necesarios para el ejercicio o la conservación de los derechos, en materia de cheques, se determinarán por las leyes del Estado en cuyo territorio deba hacerse el protesto o realizarse el acto.

INFORME

de la REUNION de CONSEJEROS CIENTIFICOS realizada en Montevideo, en el local del Centro de Cooperación Científica para América Latina, de la UNESCO, los días 30 y 31 de Octubre de 1949

Con especial referencia a los aspectos que interesan al Ecuador

Por la Importancia que reviste el Informe del Profesor Hoffstettor, que ha sido gentilmente tervisado a la Universidad de Cuenca por su muter, AMALES lo Inspett en sua página.

La reunión se realizó bajo la Presidencia del Dr. Angel ESTA-BLIER Jefe del Centro, asistido por el Prof. DODERA. Participaron a esta reunión los siguientes Consejeros:

Sr. AMORIM RONE, Diretor da Divisao de Difusao Cultural, Univer-

Prof. CORTES PLA, Universidad de Rosario.

Prof. ESTABLE CLEMENTE, Universidad de Montevideo.

Prof. HOFFSTETTER ROBERT, Escuela Politécnica Nacional y Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito.

Prof. IBAÑEZ JUAN, Decano de la Facultad de Química y Farmacia, Santiago de Chile.

Prof. LAGUARDIA RAFAEL, Universidad de Montevideo.

Dr. MENDEZ ALZOLA RODOLFO, Universidad de Montevideo.

Fueron considerados los temas siguientes:

TEMA Nº 1.—Actividad General realizada por el Centro de Cooperación Científica para América Latina en 1949

Un primer Centro existia anteriormente en Rio de Janeiro, a cargo del Dr. Corner. Rápidamente su actividad se poralizó hacia is realización de una experiencia única a gran escala: el instituto internacional de la Hilea Amazónica (1 I H A); esta fase de actividad se termino por la Confetencia Internacional de íquitos, en 1948, que redacto una Convención para la creación del IIHA, el mismo que debe tener una vida propia independiente de la UNESCO.

En Schiembre de 1948 tuvo lugar en Montevideo una "Reunión de Expertos Cientificos", a consecuencia de la que fué creado el Centro de Montevideo en Noviembre de 1948. El Dr. A. Establier, nombrado Jefe del Centro, ocupó el puesto el 11 de Enero de 1949.

Los primeros resultados son los siguientes:

 Informaciones y documentaciones: Pedidos de bibliografía, productos químicos, bacterías, semillas, etc. Sobre 250 pedidos, el 80% han podido resolverse, lo que representa una proporción 7 veces mayor a la alcanzada en otros Centros análogos.

b) Papel de "catalizador" para la realización de ciertos trabajos científicos. El Centro ha permitido la realización del Primer Congreso Latinoamericano de Biologia Maria (Viña del Mar, Chile, Octubre de 1949) y del Symposium de Biologia de Grandes Alturas (Lima, Noviembre de 1949). Ha provocado reuniones y discusiones en Montevideo, Lima, Quito y Santiago de Chile sobre el tema "El Hombre y sus Alimentos" y el Centro ha publicado los informes correspondientes. Además se está estudiando la creación de un Instituto de Fisica de Grandes Alturas, con una estación en Morococha (Perú); el Brasil ofreció el apoyo de sus aviones para la instalación material: 8 fisicos especialistas van a legar de Europa; se ha previsto mesas de trabajo internacionales.

llegar de Europa; se ha previsto mesas de trabajo internacionales. c. Bibliografía y Biografías. El Centro ha iniciado una amplia encuesta al respecto; y ya se han publicado y repartido: Primera lista de artículos científicos publicados en América Latina, 1948. Instituciones Científicas y Científicos latinoamericanos: Argentina, Uruguay, Puerto Rico y Colombia.

Los asistentes felicitan al Centro por la obra realizada en tan po-

co tiempo y llaman la atención sobre los puntos siguientes:
1.—El Centro no es suficientemente conocido y es necesario dar-

le mayor difusión a sus propósitos y a su obra mediante:

-La inclusión de informaciones al respecto en grandes revistas científicas como: Nature, Science, Ciencia e investigación, etc.:

—La creación de un Boletín mensual de información; éste ya ha sido pedido en Paris y será realizado en Enero de 1950;

La propaganda por radio en cada pais. (Nota: en el Ecuador la Casa de la Cultura ha puesto su emisora a la disposición del Centrol:

—La propaganda por cine, por ejemplo enseñando una realización del Centro cómo será el Instituto de Fisica de Grandes Alturas.

2.-El trabajo del Centro será facilitado:

—Por la designación en cada país, ademas del Comité UNESCO que existe, de un corresponsal en cada Institución Científica, encargado de responder a cuestionarios, de dar informaciones e ideas, de orientar el trabajo del Centro; se debe prever reuniones periódicas de los corresponsales para uniformar la tarea en cada país.

—Por un contacto más estrecho entre el Centro y las Asociaciones por el Progreso de la Ciencia que existen en Argentina, Brasil,

México y Uruguay.

Por la creación de tales Asociaciones en los países donde no

NOTA:—En el Ecuador ha sido subrayada la recesidad de provocar una reunión en el marco de la Casá de la Cultura, si es posible con la presencia del Jefe del Centro, para considerar este punto y otros señalados más adelante. La misma reunión podria, además, estudiar la posibilidad de aumentar, en la Casa de la Cultura Ecuatoriana, cuya labor es tan importante en las ramas literarias y artisticas, la parte de las actividades dedicadas a la Ciencia.

TEMA Nº 2.—Encuesta sobre Instituciones Científicas y Científicos latinoamericanos

El Centro informa que los porcentajes de respuestas en relación con los formularios enviados, en lo que corresponde a los países representados en la Reunión es la siguiente:

Argentina	Cientificos	23 % sobre	1 259 fc	rmularios
Augentina	Instituciones	25 % sobre		
Brasil		11,6% sobre		
	Instituciones	12,2% sobre	221 fo	rmularios
Chile		23,4% sobre		rmularios
	Instituciones	25 % sobre	76 fc	rmularios
Uruguay	Cientificos	25,3% sobre	422 fc	rmularios
	Incliniciones	38 60% sohre	57 fo	rmularios

NOTA.—En lo que atañe al Ecuador, los datos detallados aparecen como sigue: sobre 56 Científicos a quienes se mandó un formulario, 5 han contestado de una manera completa; 5 cuestionarios fueron devueltos con datos insuficientes y 46 han quedado sin respuesta. En cuanto a las instituciones Científicas, 17 formularios han sido enviados sobre los cuales 13 regresaron con indicaciones someras y 4 no han sido llenados. Se debe notar que, por regla general, los formularios fueron llenados por los propios interesados.

El Centro insiste sobre la necesidad de contestar con toda precisión a esta encuesta para permitir la publicación ulterior. En particular los formularios de las Instituciones deben incluir precisiones sobre el personal, la organización, los medios de trabajo, las publica-

ciones, etc.

Cada uno de los asistentes está encargado en su país respectivo de tratar de hacer más ágil el envio de las respuestas.

TEMA Nº 3.-Vulgarización de la Ciencia

INCISO a) Museo itinerante de vulgarización científica

La UNESCO ha constituido un Museo itinerante que consta de 6 secciones: Plásticos, Energia Atómica, Planetarium, Erosión, Genética, Trabajos de Clubs científicos. La formula es la del "Palais de la Découverte" de Paris. Intervinieron en su realización organizaciones americanas, francesas, inglesas, el Museo Técnico de Munich, etc. El Itinerario problable es Uruguay (Marzo de 1950), Argentina, Chile, Perù, Ecuador, Brasil, pero el mismo no está fijado de una manera definitiva.

NOTA.—En lo que corresponde al Ecuador, se ha pedido que se prevén dos presentaciones, la una en Quito y la otra en Guayaquil.

Se recomienda que esas visitas sean la ocasión de provocar la formación de Museos modernos permanentes en cada país, con la ayuda de las Asociaciones locales, principalmente de las Asociaciones por el Progreso de la Ciencia, con fines de divulgación científica.

NOTA'—Personalmente he expresado mi acuerdo convencido sobre la necesidad de crear tales organismos, per he llamado i a stención sobre el peligro que se presenta al dejar entender que la única fermula moderna es la del Palacio del Descubrimiento, siendo anticuadas todas las otras. En realidad el "Palaís de la Décauverte" de Paris completa felizmente los Museos clásicos ya existentes, como por ejemplo: Museum d'Histoire Naturelle, Musee de l'Homme, Musée des Colonias, etc., así como los Parques Botánicos y Zoológicos. No se debe olvidar que, en ciertos países latinoamericanos, estos organismos no existen o están todavía embrionarios. Es preciso hacerse comprender en estos países que lo más urgente y más provechoso consiste en realizar colecciones de su material propio, en Botánico. Zoo-

logia. Paleontologia, Geologia, Antropologia, Geografía, etc., para estudiarias y hacerlas conocer al interior y exterior. Un extranjero, por ejemplo, tendrá interés en Visitar Quito para estudiar colecciones de peces ecuatorianos, mientras el Haismo no viajará especialmente a la misma ciudad para presenciar experiencias elementales de Elisica o de Quimica. Conviene subrayar que estos Museos, aunque de concección clásica, pueden y deben adoptar una fórmula moderna y atractiva, que el Centro podrá ayudar a realizar, siendo posible efectuar cursos de Museologia al respecto.

INCISO b) Clubs Cientificos

Se aconseja que el Centro y sus corresponsales asesoren a los Gobiernos sobre las ventajas de los Clubs cientificos, y que se dirijan a las varias asociaciones científicas para propiciar la formación de los mismos, proporcionando todas las informaciones técnicas del caso.

NOTA.—En el Ecuador, esta creación está subordinada a la de una Asociación para el Progreso de la Ciencia, es decir, a una reunión en la Casa de la Cultura ya propuesta en el tema Nº 1.

INCISO c) Publicaciones

La divulgación científica debe hacerse por-la Prensa, la Radio y el Cine. Al respecto es necesario crear un ambiente davorable para que se introduzca esta preocupación en los periodicos y revistas, así como en los programas de radio y de cine. En lo que concierne más especialmente a la prensa cotidiana, seria deseable que cada periódico posea un redactor científico. Pero no se debe ocultar que la divulgación científica se singularmente dificil, y requiere generalmente un especialista en cada materia para llevaria a cabo. La mejor so-lución consiste en que el Centro mismo envie el material de vulgarización y además seria conveniente que cada científico latinoamericano alimente el mismo Centro con algunos artículos de su especia-lidas.

TEMA Nº 4.-Intercambio de Científicos

INCISO a) Investigadores y Profesores

Se recuerda que existen al respecto tratados internacionales entre ciertos países, de los cuales algunos han quedado sin efecto o aún se han olvidado por completo. Seria conveniente actualizar estos acuerdos y hacerlos aplicar.

En cuanto a los Conferenciantes seria deseable que el Centro reciba de parte de cada uno, una documentación que comprenda: fotografia, bibliografia, trabajos científicos, lista de las conferencias propuestas. Esto permitiria a cada Institución invitante de escoger a sabiendas. También seria factible el establecimiento de una cadena de lugares que podría visitar el mismo Profesor.

Se estudia, además, la posibilidad de intercambios internacionales de Profesores o Investigadores para una duración más larga, que permitiria realizar trabajos propios y enseñar métodos o técnicas particulares a beneficio reciproco.

INCISO b) Estudiantes

Es necesario hacer conocer para cada Institución latinoamericana los pedidos u ofrecimientos de becas, con las condiciones requeridas, como va se ha hecho en otras partes del mundo.

Se subrayan las dificultades serias que suelen presentarse local-

mente en el intercambio de estudiantes:

 Frecuentemente el becario sale insuficientemente preparado par aprovechar plenamente de sus nuevos estudios.

 Generalmente, a su regreso al país no encuentra el ambiente o los medios adecuados para utilizar su nueva formación.

 Aún sucede, ante este peligro, que el mismo se radique definitivamente en el extranjero, lo que representa una pérdida sensible para su propio país.

TEMA Nº 5.—Problemas de Publicaciones científicas en América Latina

INCISOS a) y b) Estado actual del Problema y sus deficiencias.

En general los presentes concuerdan que reina al respecto un verdadero estado de caos. Muchas públicaciones latinoamericanes, a pesar de su nombre, no tienen verdaderas finalidades científicas; muchas aparecen sin regularidad; aún sucede que se limitan a uno o pocos números, y que desaparecen con la renuncia de su directorfundador.

El Centro realiza encuesta sobre el problema y prepara un informe concreto.

INCISO c) Posibilidad de Coordinación

Se propone que los Gobiernos brinden facilidades a las Revistas que presentan ciertas garantías a diferencia de las que no tienen interés permanente o no aparecen regularmente. Será conveniente estudiar la posibilidad de fusionar varias revistas en una sola.

Se propone que se haga un sistema de "abstracts" de los trabajos más importantes que aparecen (señalados por los corresponsales mencionados en el tema N° 1) y de financiar un suplemento pare los mismos en las revistas de mayor difusión, esto con el fin de favorecer a las publicaciones locales más serias.

En lo que concierne al movimiento de los libros y revistas cientificas entre países americanos, se recomienda que el Centro obtenga copias de los tratados al respecto y actúe para tratar de ponerlos en

TFMA-Nº 6 .- Bibliotecas

Se está de acuerdo en general, que existen en Latinoamérica varias Bibliotecas que, poseyendo un valiosisimo material, están desorganizadas y en malas condiciones, carentes de seguridad que qarantice, aunque sea al minimo, su conservación.

Se propone que se haga una encuesta sobre bibliotecas latinoamericanas para enterarse de su organización y hacer un estudio com-

Se recomienda que el Centro inicie un movimiento para crear o desarrollar Escuelas de Bibliotecnia y para que los egresados de las mismas sean colocados al frente de las bibliotecas que no cuentan con

Se expresa la conveniencia de hacer una campaña frente a los Gobiernos en el sentido de que permitan se organicen las bibliotecas con la técnica correspondiente y se defiendan esas organizaciones.

Se subraya la necesidad de coordinación, en particular para evitar adquisiciones de material duplicado por organismos que tienen

TEMA Nº 7.-Bibliografia

INCISO a) Microfilms, Fotocopias.

Se propone que el Centro se procure las listas de las revistas existentes en cada biblioteca, señalando cuáles están equipadas para proporcionar microfilms y en que condiciones. Provisionalmente el Centro puede hacerles los pedidos de microfilms, de acuerdo a las necesidades expresadas por los investigadores. Pero la solución definitiva debe tender a evitar una via indirecta que representa una pérdida de tiempo.

INCISO b) Revistas

Se propone reunir los abstractos de las publicaciones aparecidas dentro o fuera de Latinoamérica sobre temas latinoamericanos.

Posibilidad de preparar por el Centro una serie mensual de fotoscopias de artículos de grandes revistas. Se aprueba este proyecto, señalando ya las personas u organis-

mos encargados de efectuar la selección en las materias siguientes: Matemáticas, Fisica, Química, Botánica, Zoología, Paleontología, Fisiologia, Historia de la Ciencia.

INCISO d) Lista de publicaciones científicas

Se da cuenta de la labor va realizada en este sentido por el Centro y de la primera publicación llevada a cabo.

Se insiste sobre la necesidad de constituir Centros Nacionales de recolección de datos hibliográficos

NOTA.—En cuanto al Ecuador, me encarqué personalmente hasta ahora de efectuar esta recolección, lo que permitió a numerosos trabajos ecuatorianos de figurar en la primera publicación bibliográfica del Centro. Pero eso no puede representar sino una solución provisional. Es necesario que se constituya un Centro Nacional, por ejemnamiento de este Centro, seria preciso tomar disposiciones para que todas las publicaciones científicas del país le sean comunicadas regularmente. En las condiciones actuales y dada la dificultad de consultar en Quito las publicaciones de Guavaguil, seria conveniente prever un segundo Centro en la última ciudad, posiblemente en la Uni-

TEMA Nº 8.-Museos Científicos

INCISO a) Intercambio de dobles

tuar el intercambio material científico entre los Museos, las mismas que pueden agruparse asi:

1.-Prohibiciones nacionales de sacar material científico del País.

3.-Ausencia de información precisa que permita conocer los deseos v ofrecimientos de las varias Instituciones.

En cuanto al tercero se puede resolver en tres etapas:

1.-Que por lo pronto cada Museo comunique al Centro una indicación somera de lo que puede ofrecer y de lo que desea.

de la lista precisa de todo el material duplicado que posee el Museo con fines de intercambios.

3.-Por fin, cada Museo tratará de publicar un catálogo completo de ser objeto de préstamos o de intercambios.

INCISO b) Intercambio de tipos para estudio.

En lo que atañe a los tipos propiamente dichos, y de una manera general a todo material critico, el problema esencial consiste en Establecer la lista de los tipos conservados en las varias Instituciones o en las colecciones particulares.

NOTA.—En cuanto al Ecuador se puede mencionar la existencia de tipos en las coleciones siquientes:

Botánica: herbario Sodiro (Universidad Central, Colegio San

Herbario del Padre Luis

Zoología: Material descrito por F. Campos, L. León, F. Spill-

- Paleontología: Coleciones de la Escuela Politécnica Nacional.

 2.—Hacer conocer las técnicas apropiadas para asegurar la conservación de los tipos y en algunos casos para obtener calcos que podrán comunicarse. Al respecto seria conveniente que la UNES-CO envie un técnico de Museo en jira por los Museos latino-americanos.
- 3.—En la medida de lo posible, asegurar la centralización de los tipos en establecimientos que ofrecen toda garantia, y evitar que viaje el material crítico con riesgo de dañarse o perderse. En particular, tratar de evitar que este material imporante permaneza en colecciones particulares que no ofrecen garantía de confluxidad o en establecimientos que no poseen los medios de conservación adecuados.

TEMA Nº 9.— Expediciones Científicas.

Las expediciones científicas deben tener un carácter internacional. Una misma expedición debe comprender varios especialistas, nacionales o extranjeros, para sacar el provecho máximo con el minimo de gastos.

En este espiritu el Centro se ofrece para estudiar en cada caso

los pedidos en personal o material.

NOTA.—En lo que corresponde al Ecuador, se consideró la posible realización de una expedición en la Sierra Cutucú, cuyo proyecto fué presentado anteriormente en la Conferencia Internacional de lauitos (Hilea Amazônica).

TEMA Nº 10 .- Films Científicos.

INCISO a) Sistema de préstamos de films.

Se acuerda:

 Reunir toda la información posible sobre los films existentes, y comunicaria a todas las instituciones interesadas.

2.—Intentar el doblaje en español de los films científicos.

3.-Actuar ante los productores americanos para aumentar la pro-

ducción de films científicos.

- Tratar de eliminar los grávámenes sobre los films científicos para facilitar su inclusión en los programas de cine.
- Que la UNESCO propicie la formación de Centros de educación visual y la organización de cursos rápidos del mismo carácter.

INCISO b) Encuesta sobre necesidades.

En cada país, se designará a una persona o una institución encargada de redactar un informe sobre las necesidades en películas científicas.

TEMA Nº 11.-Symposiums a organizar.

Los temas siguientes han sido propuestos: Botánica Farmacéutica Implicaciones sociales de la Ciencia Fisica Nuclear Mamíferos fósiles sudamericanos Antropologia Física

Estudio de los suelos.

TEMA Nº 12.—Colaboración con Organizaciones Científicas Internacionales.

Se llama la atención sobre la necesidad de lograr una mayor comunicación entre los Científicos, que, en muchos casos, están en situación de verdadero aislamiento.

Se subraya especialmente la necesidad de que cada país esté afiliado al IOSU (International Council of Scientific Unions).

NOTA.—En cada pais une sola Institución Científica puede adherites a IrSQ, enviando directamente una solicitud al Secretario General: Prof. F. J. M. Stratton, Gonville and Calux College, Cambridge (England). Este pedido será aceptado después de Información favorable establecida por el Centro, La adhesión permite entrar en el ciclo de los Congresos mundiales, participar a las Asambieas y Comisiones, obtener una documentación abundante. El Centro se compromete en enviar la documentación inecesaria para estudiar y plantear el ingreso del Ecuados.

TEMA Nº 13.-Asistencia a Congresos.

Este tema plantea una cuestión económica dificil. Se recuerda que de UNESCO por ejemplo no puede facilitar la asistencia a los Congresos sino por el intermedio del ICSU, de manera que su ayuda no puede interesar sino a los países adherentes.

TEMA Nº 14.—Acción del Centro de Cooperación Científica en América Latina. Problemas de carácter nacional de interés internacional.

A fin de permitir el trabajo de Científicos extranjeros en Institutos nacionales, se aconseja que los Gobiernos, la UNESCO y varias Instituciones mantengan mesas de trabajo en los laboratorios existentes.

Dado que no existe ninguna estación de Biología Marina en las costas tropicales del Pacifico Oriental y dado el interés científico y práctico que pueden tener los estudios realizados en esta región, se propone que sea considerado el proyecto presentado por el Gobierno del Ecuador en el Congreso de Viña del Mar en vista de establecer un Instituto Internacional de Biología Marina en las Islas Galápagos.

En el dominio de la Astronomia, se recuerda la existencia de planes internacionales que requieren el montaje de Observatorios Astronómicos principalmente en el Hemisferio Sur. En lo que atáñe al Observatorio de Quito, sería conveniente que un Astrónomo competente pueda hacer un inventario del material existente y estudiar técnicamente el traslado actualmente encarado.

Se recomienda que los institutos que se dedican al problema de la alimentación tengan un carácter internacional.

Después de clausurada la Reunión, he presentado al Dr. Establier, Jefe del Centro, los dos proyectos siguientes:

1.—Que se realice una Reunión semejante, que podria tener lugar en Quito, y a la cual asistirian Científicos de América Central, Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela. Esta reunión tendría por objeto estudiar la ayuda que puede prestar el Centro en sus problemas particulares, dado que muchos de estos países no presentan sino un escaso deserrollo en el dominio de la Investigación Científica.

2.—Que se eiectúe en Quito una reunión con la sistencia del Jefe del Centro, para estudiar los problemas especiales del Ecuador. La misma tendría por objeto intentar una coordinación del trabajo de investigación o de ayuda a la investigación, por parte de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, de las Universidades y de la Escuela Politécnica Nacional; provocar la creación de una Asociación para el Progreso de la Ciencia; considerar el problema del "full times" (vésse las normas establecidas en la Conferencia de Expertos de Montevideo); estudiar la creación de un Museo de Ciencias Naturales; propiciar la formación de Clubs científicos, y de una manera general estudiar localmente los problemas planteados por la investigación, la enseñanza y la divulgación cientificas.

CRONICA UNIVERSITARIA

1950

ENERO

LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS TRIUNFA EN CONCURSO NACIONAL

La casa "Schering Corporation", de Boolmfield, New Jersey, Estados Unidos de Norte América, promovió en el año 1949 entre las Universidades Ecuatorianas un concurso cientifico sobre Endocrinologia, con el tema "CONTRI-BUCION AL ESTUBIO DEL BOCIO EN EL ECUADOR".

Las alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas que se inscribieron para participar en el certamen, recibieron del H. Consejo Universitario la ayuda económica necesaria para que se trasladen a las zonas bocionicas de la Provincia del Azuay, con el fin de realizar las investigaciones ne-

cesarias para el desarrollo de sus trabajos.

Concluido el plazo concedido por la Casa promotora, el tribunal designado por ésta explidó su veredicto declarando que correspondia el triunfo a los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca, que habían llenado oportunamente con las bases señaladas para el desarrollo del concurso, otorgando el primer premio consistente en doscientos dolares, al grupo investigador formado por los alumnos señores Miguel Ignacio Tenorio y Victor H. Neira, y el segundo premio, consisten-

te en ciento cincuenta dólares, a los alumnos señores César Benigno Merchán y Enrique Sacoto Montero, que integraban otro de los grupos de trabajo.

Los premios les serán entregados en acto solemne y sus trabajos publicados en las páginas de ANALES DE

LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

FEBRERO

NUEVO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS Y FISICAS

Por la vacante producida en virtud de la separación del la señor Victor Tinoco Ch., la Junta de la Facultad de Ciencias Matemàticas y Fisicas designó para que la dirija como Decano, al Sr. Ing. don Armando Navarrete de la Torre, prestigioso catedrático de la misma que asumió inmediatamente el ejercicio de sus delicadas funciones.

INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

Una distinguida delegación de alumnos del Tercer Curso de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad Central, que estaba presidida por el Profesor y Director del Seminario de Investigaciones de la misma, doctor don Miguel Angel Zambrano, visitó en este mes la ciudad de Cuenca y su Universidad, con fines de acercamiento estudiantil y de estudios científicos.

Los estudiantes universitarios de Quito fueron cordiamente recibidos por sus colegas de este Instituto y, en los dias de su grata permanencia, verificaron interesantes investigaciones de carácter estadistico referentes a la elaboración del sombrero de paja toquilla, acopiando datos en el barrio Norte de la ciudad, para posteriores conclusiones

ARRII

HOMENAJE AL EX-RECTOR DEL PLANTEL, SEÑOR DÓCTOR DON JOSE FELIX CHACON

En cumplimiento de la resolución expedida por el H. Consejo Universitario del Plantel para que sea completada la galeria de Rectores del Instituto que se conserva en su aula máxima, el artista don Luís Toro Moreno ejecutó el retrato del señor doctor José Félix Chacón, que ejerció la conducción de la Universidad en el período comprendido entre el mes de octubre de 1896 y el mes de febrero de 1897.

El óleo del ilustre patricio y prominente hombre público fue colocado en el sitio de honor que le correspondia y, como un homenaje a su memoria, en otra entrega de esta Revista, se publicarán breves datos sobre su vida pública destacada y valiosa.

SOLEMNE ENTREGA DE PREMIOS A LOS TRIUNFADORES EN EL CONCURSO CIENTIFICO "SCHERING"

Con el objeto de hacer entrega de los premios a que se habían hecho acreedores los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas que triunfaron en el concurso nacional promovido por la Casa "Schering", de Estados Unidos de Norte América, se traslado a esta ciudad el representante en el Ecuador de la indicada Casa, señor Pastor Intriago Morla.

La Universidad, como estimulo a la brillante labor de los alumnos acreedores a la distinción, organizó un acto público que estuvo presidido por el señor Rector del Plantel, doctor don Carlos Cueva Tamariz, que lo ofreció en breves palabras, resaltando su significado y expresando sus felicitaciones a los estudiantes triunfadores en el certamen.

Luego, el Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Honorato Carvallo Valdivieso, que dirigió la investigación, habló en representación de la Facultad y dijo: "Señor Rector de la Universidad de Cuenca; Señor Vicerrector, Señor Decano de la F. de CC. MM.; Señores Profesores, Señores, Universitarios;

El Departamento Médico de la División Internacional de la SCHERING CORPORATION, dedicado en forma constante y afanosa a la investigación en el fecundo y novedoso campo de la ENDOCRINOLOGIA, ha querido despertar interés por su estudio entre las Universidades de la América Latina, ha deseado inquietar a la juventud universitaria hacia esta importante rama de la Patologia Interna. v. como un fervor científico creó el PREMIO SCHE-RING 1949. Un concurso entre las Universidades de Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, ECUADOR, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay, independientemente en cada país, con un tema previamente oficializado v con sujeción a un Reglamento, era el que debía señalar el premio en cuestión. - En el Ecuador tomaron parte las Universidades de Quito, Guayaquil y Cuenca, siendo el Tema seleccionado "CONTRIBUCION AL ESTUDIO DEL BOCIO EN EL ECUADOR". Cerrado el concurso en Octubre del año retropróximo, posteriormente, se tuvo la grata nueva del triunfo de nuestra Facultad de Medicina, con un grupo de estudiantes jóvenes y con el honroso concepto de haber demostrado "un elevado espiritu de tra-

El idea de la SCHERING CORPORATION de que sea el estudiante, este sembrador en el surco del mañana, el que aletee junto a la llama de la observación y la experiencia, empezaba a cumplirse en esta Universidad de América Latina. El universidariado se tornaba asi elemento dinámico por y para la ciencia, el escrutador de nuevos horizontes, y dejaba de ser el par de oídos conformista que calladamente consumian el almanaque escolar.— La investigación abre al estudiante el camino positivista del empeño y la superación, y hace que su dedicación y esfuer-

zo edifiquen la robustez profesional.

La ENDOCRINOLOGIA contemporánea es una ciencia revolucionaria. Su revolución es psico-mental sobre una base orgánica neuro-glandular. Eustaquio, Littrius, Willis, Müller y otros más, ejercitan su visión genial en la Organoterapia, para enunciar el aprovechamiento de las visceras. Brown Sequard, verticalizando su senectud con inyecciones testiculares es el creador de la Opoterapia. Y. esas mensajeras quimicas, como hoy se denominan a las hormonas o productos de secreción de las glándulas endócrinas, verificando la gran estimulación sinérgica en el soma animal, han completado el conocimiento y han dado la explicación de la armonía nerviosa y glandular.-Morfogénesis, sexualidad y reproducción, metabolismo, actividad trófica v neuro - muscular, actividad mental v psiquica; la personalidad psico - motora, en fin, están modelando en el hombre, en perfecta interrelación, las glandulas de secreción interna. Con este somero enunciado puede comprenderse, sistemáticamente, su decisiva influencia en la vida y salud humanas. Autores hay, como Gregorio Marañón, que creen que estos órganos glandulares hacen de eje fisiológico, y su pansexualismo es un verda-

Estamos pues, frente a una ciencia de grandes aportes en el terreno de la Patología y la Terapéutica, y es menester rendir culto a ella, sondear sus celebres investigaciones para tener una orientación clínica eficiente en los problemas de la Medicina General y Especializada. El Médico General necesariamente tiene que conocer y pedir auxilio frecuentemente a la Endocrinología, que se fundamenta en la Fisiología Experimental, la Química Biológica, la Anatomía Patológica y la Clínica Médica. Es una de las Ciencias Biológicas digna de consagración y estudio,

y hay que aprenderla siempre.

La endocrinopotia bociosa existe ampliamente diseminada en nuestro territorio nacional, de tal manera, que constituye un verdadero problema social - sanitario. El tema del Concurso SCHERING no podia ser mejor escogido. Recorrer las zonas bociógenas, tentar el trazado del mapa sanitario respectivo; buscar causas intrinsecas o constitucionales y extrinsecas o cósmicas; observar la alimentación, el consumo del agua de bebida, dentro de sus condiciones higiénico - dietéticas; comprender in situ, den tro de los arupos familiares, la funesta herencia endocritro de los arupos familiares. nopática; contemplar con interés científico, pero al mismo tiempo con gran dolor moral - social la degeneración

somática y mental de toda una raza.

Esto y algo más, han leido en las montañas, valles y mesetas de las dos Provincias del Azuay y Cañar, un grupo de jóvenes universitarios, ansiosos de grabar en su recorrido científico la recordación de esta casuística endocrinológica. No se ha podido verificar la comprobación técnica completa en el análisis hidrico, a pesar de las muestras de agua debidamente traídas, por cuanto los Laboratorios carecian de los medios debidos para aquellos con troles. La potabilización del agua, donde se cree encontrar una de las compasse etiológicas, es pues, una de las condiciones urgentes en la lucha antibociosa; la profundización de estudios sobre factores carenciales, infecciosos, hereditarios, etc., debe ser otro de los aspectos de la misma, y que el Gobierno debe ya entrar a considerarlo con resolución técnica y económica.

Clinicamente y dentro de la zonización del Bocio, ya hiper o va hipofuncionante, si ha servido grandemente este concurso, hasta el caso de concordar con las inquietupación sanitaria nacional, de que debe establecerse la profilaxis bociógena, de que no debe tolerarse por más tiempo la cretinización idiotizante de un porcentaje elevado del campesinado, que es músculo cultivador de grandes extensiones agricolas, reduciéndose muchos de estos retrasados mentales al rústico pastoreo del ganado, con la lenta semibestialización de sus vidas. He aqui, señores, un tema para los escritores indigenistas y una evidencia lamentable para la Medicina Social. Esto está sucediendo en el campo; en las ciudades, además del cuadro clínico paulatino, y a veces ruidoso, es el problema social del niño retrasado o de la señora sin escotes, quardadora aristocrática de su antiestética tumoración.

Formas clinicas encontradas, casi todas las que se anotan en el Hipertiroidismo: Bocio exottálmico, de Von Basedow o Bocio Difuso Tóxico; Adenoma Tóxico o forma Nodular, y escasamente la Cardiotirotóxica o Bocio Enmascarado con predominio de las manifestaciones cardio

vasculares. En el Hipotiroidismo numerosa casuística: Mixedema del Adulto y Cretinismo o Mixedema Infantil.

En lo que toca al tratamiento investigado en el medio, ninguno: La tolerancia y el indiferentismo raciales que
si no son combatidos sanitariamente, continuarán como
aportes ascensionales en la estadistica del bocio. Los pocos indigenas que salen a los pueblos circunvecinos encuentran en el curandero o en los botiquines - abacerias
las clásicas pornadas yodadas, que al masajasirselas en su
"coto" (nombre vulgar del bocio), en ocasiones les produce inflamaciones (Estrumitis), que alguna vez hemos tenido oportunidad de ver en el medio hospitalario; o es
también el consabido yodo en tíntura, que familiarmente
se pasan la voz recetadora. En las ciudades el tratamiento quirúrgico o tiroidectomia resuelve, en forma científica,
la terapia más convegiente.

El PREMIO SCHERING 1949 en el Ecuador ha corespondido a la Universidad de Cuenca. Esta vez consiste en 200 dólares para el primer trabajo y 150 dólares parra el segundo. El primero pertenece a los universitarios Miquel Tenorio M. y Victor Neira S., y el segundo a Enrique
Sacoto M. y César Merchán. Para estos distinguidos estudiantes mi cordial felicitación y mi emoción de profesor
como aplauso. Que esos galardones despierten su sensibilidad juvenil y fecunda en el campo de la investigación
y el trabajo, y que junto a su recorrido cientifico por las
zonas morlacas del boció guede el recuerdo de este mo-

mento de exaltación al estudio y el esfuerzo.

Señor Pastor Intriago Morla: Estáis hontando este Sallón Universitario como Representante de la CASA SCHE-RING, y sabréis informar a su Departamento Médico de la entrega ceremoniosa que ha merecido su Premio al Concurso de Endocrinologia en la Universidad de Cuenca, acogedora de su estimulación científica con verdadero concepto de responsabilidad, y decirle que aqui, en esta ciudad de los Andes Ecuatorianos hay una juventud que sigue el ritmo de los adelantos médicos y se consagra al trabajo.

Señores: Vuestra atención ha sido ocupada por obra de vuestra cultura. El haber llegado a esta tribuna, momentáneamente, ha sido por mandato del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, como Profesor de Endocrinología y Director del Concurso Premiado. En vosotros queda el disculparme."

El señor Pastor Intriago Morla hizo la entrega de los premios a nombre de la Casa Schering y concluyó la ceremonia con el discurso de agradecimiento que a nombre de los alumnos gananciosos pronunció el señor Miguel I. Tenorio.

El Director de la División Internacional del Departamento Médico de la Schering, doctor Eduardo Maldonado, dirigió, con tal motivo, la siguiente comunicación al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas:

SCHERING CORPORATION Endocrine and Pharmaceutical Preparations BROOMFIELD, NEW JERSEY, U. S. A.

Abril 24, 1950.

Señor Doctor
MIGUEL ALBERTO TORAL L.
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,
Universidad de Cuenca
Cuenca. Ecuador.

Señor Decano:

Con verdadero placer acuso recibo de su atenta comunicación de fecha 18 de Abril, en la que se sirve darnos a conocer los detalles del acto solemne realizado en justo homenaje a los esfuerzos realizados por los alumnos que se hicieron acreedores al Premio Schering y que han puesto muy en alto el prestigio de ese centro de enseñanza superior.

Permitame, señor Decano, añadir nuestras más sinceras felicitaciones a las muchas que habrán recibido por el éxito alcanzado por los alumnos de la Facultad que usted dignamente preside y que refleja claramente el interés y el elevado valor científico de sus dirigentes. Anrovecho esta oportunidad para agradecer a usted, en noínbre de la Schering Corporation y en el mio propio, por las atenciones y cooperación que en todo momento nos ha dispensado y por su intermedio hacer extensivo nuestro reconocimiento al señor Secretario y miembros de la Facultad, que con su entusiasmo han hecho posible la realización de este acto cultural.

Con sentimientos de mi más alta consideración, soy

del señor Decano su atento y seguro servidor,

SCHERING CORPORATION

(f.) Dr. EDUARDO MALDONADO.

Departamento Médico
División Internacional.

LAS GIRAS DE FINALIZACION DE ESTUDIOS EN EL AÑO ESCOLAR 1949 - 1950

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias pertinentes, los alumnos de los últimos cursos de todas las Escuelas de las diferentes Facultades del Plantel, en este mes iniciaron sus giras de finalización de estudios a varios lugares del exterior.

Los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, acompañados de los catedráticos doctores Antonio Borrero Vega, Reinaldo Chico Peñaherrera y Rafael Chico Peñaherrera siguieron rumbo a la República del Brasil en donde desarrollaron un amplio programa cultural en cooperación con el Centro Ecuatoriano - Brasileño de la ciudad de Rio de Janeiro.

Los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas iniciaron su viaje presididos por el catedrático señor doctor don Emiliano J. Crespo, para recorrer las Repúblicas de Perú, Chile y la Argentina, visitando las principales Instituciones médico-científicas de esas progresistas naciones.

Y, por fin, los alumnos de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas, bajo la dirección del Subdecano de la misma, Sr. Ing. Luis Iturralde Bucheli, marcharon a la República de Venezuela en donde realizarán investigaciones sobre la extracción de petróleos.

Por el especial interès que tiene, la Comisión Redactora de ANALES publica el informe rendido por el profesor doctor Antonio Borrero Vega, que presidió a los alumnos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en su viaje al Brasil, que dice así:

"Como Presidente de la Delegación Universitaria de los alumnos del Sexto Curso de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Cuenca, me es satisfactorio presentar a Ud. y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, el informe sobre las actividades desarrolladas en la visita a Estados Unidos del Brasil, llevada a efecto dentro de un programa cultural que hubimos de desarrollar en ese gran pais, que por deferencia especial nos recibió con manifestaciones que colman el afecto y la sinceridad de los pueblos del Ecuador y Brasil, en forma que ha dejado grabado de modo permanente el agradecimiento de los componentes de nuestra Delegación Universitaria.

Una sintesis de nuestro viaje, va a ser el informe que tengo el honor de presentar a Ud. señor Rector y al H. Con-

sejo Universitario

La Delegación

Profesores: Dr. Antonio Borrero Vega, Presidente, Drs. Reinaldo Chico Peñaherrera y Rafael Chico Peñaherrera.—Estudiantes: Carlos Aguilar Maldonado, José Flores Abad, Jacinto Cordero Espinosa, Enmanuel Martinez Palacios, Antonio Borrero Vintimilla, René Carrasco Baquero, Olindo Vicuña, José M. López, Ernesto Vicuña, Rodrigo Montesinos, Jaime Sacoto, Julio Maldonado, Carlos León y Jaime Jácome.

La Partida:

Con algunos meses de anticipación y fundándonos en el Convenio Cultural establecido entre Ecuador y Estados Unidos del Brasil, nos habiamos dirigido al señor Embajador del Ecuador en Río de Janeiro Excmo, Sr. Luis Antonio Peñaherrera, para obtener apovo del Gobierno del Brasil para realizar nuestro viaje. En efecto el señor Embajador consiguió que un avión de las Fuerzas Aéreas Brasileñas se trasladara a Lima para conducir a la Misión Cultural de la Universidad de Cuenca. Por un cablegrama dirigido al informante, se supo que el avión debia encontrarse en esa capital para llevar a la delegación el dia diez de Abril. Apresuramos nuestro viaje y el dia cinco de dicho mes salimos con rumbo a Guavaguil en donde nos embarcamos esa misma noche en el vapor Olmedo, llegando en Puerto Bolivar y luego en Hualtaco para pasar de inmediato a Túmbez, en donde contratamos un ómnibus directo hasta Lima, siguiendo esta ruta: Zorritos, Sullana, Piura, Chiclavo. Truiillo, Casma, Huacho Lima, estando en esta capital el dia ocho de Abril a las dos de la tarde. En Lima por propia decisión se quedaron los estudiantes León y Jácome.

La ruta al Brasil

Después de revisar los pasaportes el dia domingo nueve de Abril v ser atendidos por el Embajador del Ecuador en Perú Dr. Arturo Borrero Bustamante, partimos con dirección al Brasil el dia diez. En Lima la Delegación visitó los Museos e Instituciones culturales. La nave aérea brasileña partió a las siete de la mañana, con el siguiente rumbo: Lima - Arequipa - Santa Cruz. La noche del diez pasamos en esta pequeña pero importante ciudad boliviana, que posee Universidad e Instituciones culturales valiosas. De Santa Cruz pasamos a San José de Chiquitos, visitando un templo colonial que conserva jovas artisticas de gran valor histórico. Desde San José fuimos a Campo Grande en territorio del Brasil, que es una de las capitales del Estado de Matto Groso y una gran base aérea con cuatro campos de aviación, dos militares, uno civil y otro deportivo. En la base aérea militar la Delegación fué agasajada por los aviadores de la nave con un almuerzo en el Casino

De Campo Grande partimos a las dos de la tarde y atravesamos el Estado de Matto Groso, llegando a Sao Paulo, la ciudad industrial del Brasil, capital del Estado del mismo nombre; posee enormes riquezas agricolas y ganaderas, es la fuente de producción de café, algodón, y toda clase de productos tropicales. Por cortesia de los aviadores, hicimos la noche en esta gigantesca ciudad, emporio de riquezas y civilización. Antes de partir de Sao Paulo a Rio de Janeiro, recibimos la invitación de la Universidad para hacerles una visita por algunos días, como en efecto aceptamos para el regreso.

Rumbo a Rio de Janeiro

El avión despegó a las ocho de la mañana y siguiendo a baia altura sobre el Puerto de Santos, continuó su viaje por las costas del Océano Atlántico. Recorrimos desde las alturas: la isla San Sebastián, las ciudades de (Ibatuba, Cumba, el Cabo de Joatinga, el Pico de Paracaim. Isla Grande, Marambia, etc., hasta divisar una fantástica lengueta de tierra en Cubatao, estando ya en Nitcieroy, capital del Estado de Río de Janeiro, y ver con visibilidad espléndida y portentosa Río de Janeiro cuya belleza es indefinible. El sol con sus cambiantes de colores presenta el panorama más hermoso a la vista del viajero. El avión militar hizo un recorrido por las ciudades de Rio de Janeiro por más de media hora, siguiendo sus bahias, sus playas, Copacabana, Botafogo, Leblon, etc., sus montículos, sus islas y sus lagos de fantasia insuperable, pasamos muy cerca del Corcovado y del famoso Cristo que abre sus brazos al mundo y rozando casi sus alas en el Pan de Azúcar, aterrizó en el hermoso campo de aviación militar de Rio. Santos Dumont, a las diez de la mañana, en un dia esplendoroso y lleno de encantos.

El encuentro

En la base aérea, en lujosos automóviles, estuvieron a recibir a la delegación el Excmo. Embajador del Ecuador en Brasil Dn. Luis Antonio Peñahertera, los Secretarios José Joaquin Silva y Antonio Lucio Paredes, el Adjunto Cultural Demetrio Aguilera Malta, el Médico ecuatoriano René Bustamante y el eminente brasileño Dr. Raúl Pedroza, Presidente del Instituto Brasil - Ecuador. Luego de los saludos de estilo y de los discursos de bienvenida, la deleación

fué alojada en el Hotel Luxor, en la playa de Copacabana. Los diarios cariocas saludaron a la delegación universitaría con frases de cordialidad y enaltecimiento.

Actividades culturales

El señor Embajador del Ecuador en Rio y el Presidente del Instituto Brasil - Ecuador, habian tenido preparado un nutrido programa de cultura para que fuese desarrollado por los miembros de la delegación.

En la Academia de Letras del Brasil

Como especialisimo honor a la delegación universitaria y de modo especial al Presidente de la misión, el dia
quince de Abril, el suscrito fue recibido en sesión solemne
y especial en el primer Centro de Cultura Brasileña, dedicada al Ecuador y a la funiversidad de Cuenca. El Presidente de la Academia Dr. Gustavo Barroso, hizo la apologia
de nuestro pais recordando las glorias ecuatorianas de Montalvo, Garcia Moreno, Alfaro, de sus bellezas naturales y
de la ciudad universitaria de Cuenca cuya cultura enalteció con frases cariñosas y magnificas. En el famoso diario
"Jornal de Comercio", se hizo la relación de la sesión solemne, en esta forma:

"Realizóse el Viernes último -15 - Abril- la sesión semanal de la Academia Brasilera de Letras, hallándose presentes los señores Gustavo Barroso, Presidente, Peregrino Junior, Secretario General, Anibal Freire da Fonseca, Segundo Secretario, Alfonso Penna, Ambroos Lima, Aloyso de Castro, Antonio Austrogólilo, Ataulpo de Paiva, Celso Viearia, Manuel Bandeira, Miquel Osorio de Almeida, Pedro Calmón y el miembro correspondiente Padre Serafin Leito, Preside el señor Gustavo Barroso. . . El señor Presidente anunció que se hallaban en la antesala una comisión de intelectuales del Ecuador, acompañados por el Embajador de ese país Excmo. Sr. Luis Antonio Peñeherrera y el señor Raúl Pedroza Presidente del Instituto Brasil - Ecuador, y el poeta portugués Tomás Vieria Cruz, designándose a los Académicos Pedro Calmón y Alegario Mariano, para introducirlos a la Sala, la que se realizó en medio de una salva de aplausos... Después de proferir algunas palabras de salutación el señor Gustavo Barroso, concedió la palabra al señor Pedro Calmón, Rector de la Universidad Nacional de Rio de Janeiro, para dar la bienvenida a los visitantes. En cumplimiento de esta misión el señor Pedro Calmón, exaltó la cultura universitaria del Ecuador, alli representada por el Doctor Antonio Borrero Vega, cuyos méritos analizó, exaltando igualmente la figura del Embajador, cuyos servicios a su patría y su labor por la fraternidad americana son profundamente aplaudidos.

Las palabras del orador merecieron los aplausos unánimes de la Casa. Tomando la palabra el Profesor Dr. Antonio Borrero Vega, agradeció la honrosa recepción que lo
daba la Academia, discurriendo sobre la cultura del Brasil, y los encantos naturales de la tierra brasileña, y encareciendo la fraternidad del Brasil hacia el Ecuador. El señor
Luis Antonio Peñaherrera, al despedirse, presentó sus sentimientos de gratitud por la recepción de la Academia a los
miembros de la Delegación Cultural Ecuatoriana." Aplausos. El señor Presidente suspendio los trabajos por algunos
instantes, acompañando, con varios Académicos a los ilustres huéspedes a la antesala en donde se despídieron."

En la Casa del Estudiante

Una comisión de estudiantes con los profesores, el suscrito y el Dr. Rafeal Chico, asistieron por invitación especial, el día dieciséis de Abril a la Casa del Estudiante, dirigida por una ilustre dama doña Anna Amelia Queiróz Carneiro de Mendoza, distinguidisima poetisa y escritora, que es el alma mater de la juventud estudiosa del Brasil. En la Casa fuimos atendidos con un banquete que se sirvió en honor de los huéspedes, asistiendo también dos profesores de enseñanza secundaria. La misma señora nos llevó al Museo Histórico de Rio de Janeiro, en donde se conservan las maravillas del Imperio del Brasil, de la época de la Corte Real Portuguesa.

En la Sociedad Geográfica del Brasil

Una delegación de estudiantes, presidida por el Dr. Borrero Vega, acudió a la prestigiosa y altisima Institución, la Sociedad de Geografia del Brasil, que se halla integrada por hombres verdaderamente ilustres y científicos de fama mundial. El Presidente de la Sociedad Dr. Herbets Canabarro Reichardt, en fervoroso discurso en favor del Ecuador, habló de la vecindad geográfica del Ecuador y Brasil, y recordó el descubrimiento del Amazonas desde Quito, por Francisco de Orellana, y la visita que desde el Brasil hiciera en 1639 el portugués Capitán Pedro de Texeira. Disertó sobre la historia del Ecuador y sus grandes hombres y saludó a la delegación ecuatoriana y a la Universidad de Cuenca. El Presidente de la delegación ecuatoriana, después de agradecer por el homenaje, expresó la complacencia de los universitarios de Cuenca, al ser recibidos en Instituto de tanto renombre e n el Brasil y dictó una Conferencia sobre el tema "Bolivar y Sucre en el Ecuador". Esta conferencia fué aplaudida y solicitada para publicarla en la Revista de la Sociedad Geográfica del Brasil. El Embajador brasileño, personaje ilustre por sus servicios al gran pais, Fonseca Hermes, hizo una declaración a favor del Ecuador, magnifica. Dijo: Ecuador y Brasil, tienen limites comunes. Desde el nacimiento de sus nacionalidades, los dos países han tenido y tienen una sola frontera. Es deplorable que un pais vecino trate de impedir que el Ecuador se una territorialmente con el Brasil. Día llegará en que la comprensión internacional haga justicia al heroico pueblo del Ecuador... Habló también el Sr. Souza Brasil, Director de la Facultad de Derecho y Director propietario del Diario carioca "A Noite". Fué muy halagador para el patriotismo ecuatoriano la expresión de estos grandes personajes del Brasil. El estudiante Carlos Aguilar Maldonado, profundamente emocionado, agradeció al Embajador Fonseca Hermes por sus declaraciones en favor de nuestro país.

En la Universidad Nacional del Brasil

El diecinueve de Abril, la delegación universitaria fué recibida en la Rectoria de la Universidad. Hizo la presentación de los universitarios y profesores en académico discurso el señor Embajador ecuatoriano Dn. Luís Antonio Peñaherrera. Luego habló el Profesor Silvio Julius, exal-

tando las glorías del Ecuador y alabando la conducta de sus grandes hombres, el heroismo del pueblo ecuatoriano, y la cultura de Cuenca y su Universidad. El Presidente de la delegación, luego de agradecer las cálidas frases del Profesor, y la honra que se concedia a la delegación, dictó una conferencia intitulada "ECUADOR EN AMERICA", sintesis geográfica e histórica de nuestro país. El Rector de la Universidad Dr. Pedro Calmón, que es verdaderamente un hombre de valia intelectual, tuvo frases de mucho favor al Ecuador y a la delegación universidaria de Cuenca.

En el Colegio Pedro II

En el primer Colegio de Enseñanza Secundaria del Brasil, por invitación especial de sus dirigentes, el estudiante Carlos Aguilar Maldonado dió una interesante charla sobre Poesia Ecuatoriana. Los delegados de la Universidad, colocados en sitio de honor, fueron brillantemente atendidos. El Profesor de Castellano Dr. David José Pérez, saludó a los visitantes e hizo la presentación del conferencista. La charla del Sr. Aguilar fué del agrado de los concurentes y en ella hizo resaltar la Importancia de la literatura y poesia ecuatoriana desde antes de la Colonia, en la Colonia, y en la República. Recitó varias poesias ecuatorianas de los mejores poetas de nuestro país. El Rector del Colegio Pedro II, en brillante discurso exaltó la cultura del Ecuador y saludó a la delegación con fraese llenas de afecto. El Dr. Gildasio Armado fué agradecido por el Jefe de la delegación y el Ledo, Aquilar Maldonado.

En la Universidad Católica

En veintidos de Abril, fuimos recibidos en la Universidad Católica. En la visita de cortesia que se llevó a efecto por invitación del Rector, Rvdo. Padre Jesuita Paulo Beamwarth, el estudiante José Flores Abad disertó sobre el siguiente tema: "Teoria Social en América". El conferencista, fué presentado por el Presidente de la Escuela de Derecho de esa Universidad, y su conferencia recibió muchos aplausos. Los estudiantes y Profesores atendieron a la delegación ecuatoriana con demostraciones de afecto. Los visitantes, a más de ser atendidos espléndidamente, con visitantes, a más de ser atendidos espléndidamente,

fueron obsequiados con el escudo de la Universidad Católica.

En la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional

El Rector de la Facultad de Derecho, Dr. Sitza Brasil, nivitò a que visitàramos la Facultad, que tiene más de
seis mil alumnos matriculados. El señor Rector recibió a
la delegación universitaria e hizo la presentación de ésta,
encomiando al Ecuador y sus grandes hombres. El suscrito agradeció el honor que se dispensaba a los estudiantes
cuencanos y el Sr. Carlos Aguilar Maldonado dictó una
magnifica conferencia sobre el tema: "Visión Jurídica Ecuatoriana", en la que enfocó la evolución del Derecho Ecuatoriano en los diversos aspectos de la vida colectiva. Econferencista fué calurosamente aplaudido y la delegación
a la salida fui vivada por los estudiantes brasileros. Fué
muy grato para la delegación cuencana recibir la generosa acogida de sus compañeros de estudios en el Instituto
de Derecho de Rio de Janeiro.

En la Facultad de Filosofia del Brasil

El estudiante don Jacinto Cordero Espinosa, en la Cátedra de Literatura Hispanoamericana, a cargo del Profesor y Académico Poeta don Manuel Bandeira, disertó sobre "Arte y Literatura Ecuatoriana Contemporáneos". La disertación fué aplaudida por los profesores y estudiantes que concurrieron al acto.

En el Instituto de Pedagogia

Especialmente invitados por el Director del Instituto, el Reinaldo Chico Peñaherrera dió una interesante charla sobre "Situación del Niño en el Derecho Ecuatoriano". En la Cátedra del último curso de la Facultad el Profesor Dr. Chico disertó sobre los derecsos del niño y de la mujer en el Ecuador, encomiando la labor profesional de las maestras que tienen a su cargo la labor cultural del niño y la educación pública. Hizo relación de nuestras Instituciones y de los programas y bases educativas en favor de la niñez ecuatóriana.

En la Asociación Brasilera de Prensa "ABI"

Es la gran Institución de la prensa del Brasil. Una parte de la delegación universitaria en junta del Embajador del Ecuador y el Presidente del Instituto Brasil - Ecuador, fué recibida por invitación especial por el Director de esa Institución y Jefe del periodismo brasilero Herbert Mosses, quien es el propulsor de esta Organización poderosa, que cuenta con un monumental edificio en el que los periodistas tienen bibliotecas, salas de estudio, restaurant y toda clase de comodidades para dedicarse a las labores diarisas del periodismo. El Dr. Mosses, hombre dinámico e inteligente es el director espiritual de la prensa de Rio de Janeiro. Los delegados fueron atendidos por el Sr. Mosses, con demostraciones de verdadera amistad.

En el Club de Los Peregrinos

Institución simpatica y de gran prestigio es este Club, que se compone de literatos, artistas, académicos y hombres de ciencia, que una vez por semana se revine en la Casa del Estudiante para tener un almuerzo sin ceremonias ni etiquetas. Alli se habla de política, de atre, de ciencia, en medio de la más grande cordialidad. En este Club fue recibido el suscrito como presidente de la delegación en junta de nuestro Embajador y el Presidente del Instituto Brasil· Ecuador. Un miembro del Club de los Peregrinos tuvo la gentileza de invitar a la delegación universitaria para hacer una vista de excursión al Amazonas y ser huéspedes de honor, por unos días, del Gobernador del Estado del Amazonas cuya capital es Manaos. No fué posible aceptar este favor por el compromiso que teniamos ya contraído con la Universidad de Sao Paulo.

Atenciones Oficiales

El Jefe de Relaciones Culturales del Ministerio de Relaciones Exterioses, Sr. Guimaraes, tuvo la gentileza de invitar a la delegación en lujosos automóviles, a hacer que recorriéramos los hermosos parajes de TIJCICA en una excursión verdaderamente interesante, llena de paisajes bellisimos por los alrededores de Rio de Janeiro. El Sr. Rector de la Cliviersidad Dr. Pedro Calmón, invitó a la Delegación universitaria a un banquete que fué servido en los salones de la Casa del Estudiante, en medio de la más

grande cordialidad

La delegación fué saludada por el Presidente de la Sociedad Brasileña de Derecho Internacional Haroldo Valladao, por el Miembro del Tribunal de Justicia del Distrito Federal Dr. Ary Azevedo Franco, por el Presidente del Consejo Federal de Ingenieria Adolfo Morales de los Rios Filho, por el Director de la Academia de Abogados y por otras personalidades del mundo intelectual.

Visitas Protocolarias

La delegación universitaria, en junta del Embajador del Ecuador y del Presidente del Instituto Brasil - Ecuador, concurrió para agradecer las gentilezas del gran pueblo del Brasil:

Al Palacio de Catete, para hacer visita oficial al Excmo. Señor Presidente de la República, General Eurico Gaspar Dutra, a quien la delegación, por medio de su presidente, hizo obsequio de un finisimo sombrero de paja toquilla, expresando que en nuestro Pais es en donde se produce esta manufactura injustamente llamado en el exterior "panamá - hat".

En el Palacio de Itimaraty, visitó al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Raúl Fernández, quien departió amigablemente con profesores y estudiantes por más de una hora, tratando de las relaciones brasilero - ecuato-

rianas y de la cultura del Ecuador.

Visitó también ál Ministro de Educación, Clemente Mariani, y al de Aeronautica, Brigadier Armando Trompowsky. En todos estos lugares la delegación fue admirablemente

ecibida.

Mas en donde hay que hacer resaltar la cariñosa acogida es cuando la delegación fue recibida en la Dirección General de Aeronáutica por el Brigadier Eduardo Gómez, quien ese mismo dia fué proclamado como candidato a la Presidencia de la República. El Brigadier del modo más espontáneo ofreció a los universitarios de Cuenca, primero un avión de las fuerzas aéreas para el traslado a Sao Paulo el veitniseis de Abril y luego el dos de Mayo el transporte para la delegación de Sao Paulo al Ecuador, es de-

cir al Puerto de Guayaquil.

Nuestro reconocimiento para el Brigadier Gómez no puede ser más grande, porque en efecto el dia dos de Mayo estuvo el avión a ordenes de la delegación, con un grupo de notables aviadores presididos por el Jefe de Rutas Aéreas, Mayor Roberto de Assis Tatahy.

En la Embajada del Ecuador en Brasil

Tenemos que subrayar y ofrecer todo el fervor de nuestro agradecimiento al I. Embajador del Ecuador en Brasil, don Luis Antonio Peñaherrera y al personal de la Embajada: la Sra. Peñaherrera y los Sres. José Joaquin Silva y Antonio Lucio Paredes, fueron para los universitarios de Cuenca las personas más cariñosas y buenas que toda ponderación sería pálida. El Sr. Peñaherrera estuvo en todo momento junto con la delegación, apersonándose en la presentación de los universitarios, haciendo gala del más correcto comportamiento. La vispera de nuestra partida, la misión ecuatoriana, recibió el alto honor de que se diera una gran recepción en la Embajada, a la que concurrieron más de trescientas personas del Cuerpo Diplomático acreditado en Río de Janeiro, las personalidades más grandes del Brasil y cuantas personas nos habían colmado de favores. La recepción magnifica duro de seis de la tarde a pueve de la noche.

En la Universidad de Sao Paulo

Como había indicado anteriormente, desde Río de Janeiro, en avión de las fuerzas aéreas brasileras, partimos a la gran ciudad de Sao Paulo el dia veintiséis de Abril a las 8 horas, arribamos a Sao Paulo a las 10 a. m. siendo recibidos por dos delegados del Rector de la Universidad Dr. Miguel Reale. Un elegante ómnibus condujo a los profesores Dr. Borrero Vega y Chico Peñaherrera al Hotel Esplanada, uno de los más lujosos de Sao Paulo, los estudiantes fueron alojados en el Hotel Lord, uno de los más modernos de la ciudad, Nos habían preparado un itinerario de vistas a las grandes instituciones de cultura paulista.

Un emisario de la Universidad, el estudiante Antonio

Amaral de Sampaio, fué el cicerone de la delegación y en todo momento prestó sus servicios a los estudiantes. El

programa a desarrollarse fué el siguiente:

Visitas: Biblioteca Municipal, Asociación de Prensa, Paseos por la ciudad y alrededores, Viaducto de Gazómetro, Avenidas, parques y jardines, Trianón, Penitenciaria del Estado, Banco del Estado, Hospital y Clínicas, principalmente al servicio de pronto socorro, Escuela de Enfermeras, Palacio de Justicia, Instituto Oscar Freire, Museo de Artes Modernas, Interlagos, Autodromo Santo Amaro, Museo de Ipiranga, Instituto Butantán, Ciudad Universitaria, Huerto Forestal, Club de Deportes e Hipódromo, y por fin el paseo al Puerto de Santos, que lo realizamos con un grupo de profesores y estudiantes argentinos de la Escuela de Agronomía de Buenos Aíres.

Las más notables visitas fueron: la de la Penitenciaría moderna, la del Instituto de Medicina Legal, dirigida por el Profesor Dr. Arnaldo Amado Ferreira, autor de varios libros y Director del Instituto "Oscar Freire"; el Instituto de Biotipologia Criminal, presidido por el Dr. Joao Carlos Da Silya Telles; y el Museo de Ipiranga que tiene

maravillas de Arte de la época del Imperio.

La Ofrenda Floral Ecuatoriana

El dia glorioso en que el Brasil recuerda el hecho precior de la libertad del país, después de la llamada inconfidencia Minera, en que José Joaquín Silva de Jaxvier fué el pròcer sacrificado de la Libertad del Brasil, la delegación ecuatoriana de la Universidad de Cunca, depositó ante el monumento de Tiradentes una ofrenda floral, con la presencia de un Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Presidente de la Cámara de Diputados y algunos Diputados, quienes presenciaron el solemne acto en que el Presidente de la delegación encomió la actitud valerosa de Tiradentes, héroe nacional del Brasil.

La Prensa del Brasil

Todos los grandes rotativos del Brasil, nos dedicaron articulos y comentarios que nos han colmado de honra y gratitud.

"JORNAL DO BRASIL" publicó un artículo con el título de "Educación y Enseñanza", en el que hacía resaltar la importancia de la misión cultural ecuatoriana de la Uni-

versidad de Cuenca.

Diario de Noticias, Jornal de Comercio, Correo de la Mañana, Jornal do Brasil, Folha Carioca, A Noite, Diario da Noite, Diario Carioca, Tribuna da Prensa, Vanguarda, Diario Trabalhista, O Estado de Sao Paulo, A Maha, y Revistas de prestigio se ocuparon de la Misión Cultural ecuatoriana de Cuenca, con artículos y referencias, con publicaciones de fotografías de la delegación, que nos han enalterido sobremantra.

El regreso

Colmados de atenciones, emprendimos el viaje de regreso, en el avión militar galantemente cedido por el gobierno del Brasil. En la ciudad de Lima, donde permanecimos un día, fuimos atendidos por el Embajador del Ecuador Dr. Arturo Borrero Bustamante, y el día cinco de Mayo arribamos a Guayaquil, en donde fuimos recibidos por el Coronel Octavio Ochoa, una delegación universitaria de Guayaquil y el Dr. Daniel Alberto Cañizares. Los aviadores brasileños permanecieron dos horas en Guayaquil, regresando a Lima, para ir por nuevas rutas aéreas que trata de abrir el Brasil para la comunicación entre este gran país y los pueblos de la América del Sur.

Recomendación

A todos los jovenes universitarios, no tengo por menos que felicitaries cordialmente por su proceder correcto en toda la extensión de la palabra. Tuvieron preparadas conferencias los estudiantes Dn. Enmanuel Martinez, Dn. José M. López y Dn. Ernesto Vicuña, sobre los temas "La Universidad", "El Derecho de Trabajo en el Ecuador", y "Cuenca la Ciudad de los Andes", como tuvo también preparada su conferencia el Sr. Antonio Borrero Vintinilla, sobre "Ciudades Ecuatorianas", y los demás jóvenes universitarios de acuerdo con el programa elaborado de antemano y aprobado por el Consejo Universitario. La conduta de los estudiantes merece el encomio de la Universidad de Cuenca. Tal es la relación que en sintesis me permito hacerla al señor Rector de la Universidad y al H. Consejo Universitario, para que se conozca cual ha sido nuestra labor en el enorme y floreciente país de los Estados Unidos del Brasil, que ha tenido para los estudiantes cuencanos un cúrulo de atenciones, que comprometen la gratitud imperecedera de los yisitantes al progressista pueblo brasilero.

Para concluir, a nombre de la delegación que tuve el horizon de presidir, solo pido que el señor Rector de la Universidad, agradezca a las Instituciones Culturales por las atenciones recibidas, de manera especial al Dr. Raúl Pedroza, Presidente del Instituto Brasil - Ecuador. Los recortes de la prensa del Brasil y las gráficas de nuestra gira cultural, harán conocer de modo objetivo y real, el trato gentil, delicado y magnifico de que hemos sido objeto.

Cuenca, Mayo 20 de 1950.

Antonio Borrero Vega."

EL ALUVION DEL RIO TOMEBAMBA

Dolorosamente impresionada la ciudad de Cuenca con motivo de la inundación causada por el rio Tomebamba en los florecientes barrios de El Ejido, La Universidad se sumó, desde los primeros momentos, a las expresiones de pesar y solidaridad que manifestaron todas las Instituciones Públicas y Privadas.

Los alumnos de la Escuela de Ingenieria Civil prestaron su valioso contingente en la dirección y organización de los trabajos de urgencia y, posteriormente, para levantamientos topográficos previos a las obras reconstructoras.

El personal directivo, docente, administrativo y el alumnado del Plantel, el dia doce de abril, en que se conmemoraba la fundación de la ciudad, concurrieron a los lugares amagados para, en forma simbólica a la vez que efectiva, prestar su contingente personal en los trabajos que ese dia se realizaban.

El señor Alcalde de la Ciudad, en reconocimiento de

estos hechos, dirigió al señor Rector el siguiente comunicado:

"ALCALDIA DE LA CIUDAD DE CUENCA

Número 1083 Cuenca, a 14 de abril de 1950.

CARLOS CUEVA TAMARIZ.

Rector de la Universidad de Cuenca,

Ciudad.

Distinguido señor Rector:

Tengo el honor de expresar a Ud., a los señores Catedráticos de ese Plantel y a los señores universitarios, la inmensa gratitud de la Corporación Municipal y de esta Alcaldía, por el noble gesto de Uds. al acudir en ayuda de la Ciudad amenazada por el rio Tompamba.

La ciudad no olvidará nunca el aporte de su porción más valiosa y representativa, en estas horas de angustia, porción-espiritual y noble que tantas veces ha dado lecciones de patriotismo y de aita civilidad. El Plantel de Enseñanza Superior de Cuenca, al expresar de modo objetivo incontrastable su entusiasta colaboración y su desinteresado empeño de servir a los fines sociales de Cuenca y de sus hijos, ha puesto a la luz su honda raigambre ecua-

toriana y cuencana, en especial.

Aun cuando particularmente he expresado la gratitud de la Corporación para el Señor Ingeniero don Luis Iturralde, para los profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias, aprovecho esta oportunidad para ratificar ante Ud. ese sentimiento del Cabildo y, sobre todo, a fin de dejar constancia pública, del valor de una ayuda inteligente, técnica, decidida y fervorosa, como la que desde el primer momento nos ha proporcionado la prenombrada facultad y sus profesores y estudiantes.

Señor Rector, concluyo reiterando a Ud. el testimonio de mi agradecimiento y el de mi aprecio personal,

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

(f.) ENRIQUE ARIZAGA TORAL, Alcalde de la Ciudad de Cuenca."

Intencionalmente hemos dejado para el final de esta noche al anuncio de que en la trágica noche del tres de abril, entre las victimas del aluvión, encontró la muerte el distinguido estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, don Amable Pantaleón Montero Vicuña. Su cadáver fue encontrado por sus familiares y compañeros a los dos dias de la catástrofe. La Facultad de Ciencias Médicas honró sus despojos en su local y el Honorable Consejo Universitario expidió el siguiente acuerdo de condolencia:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA,

dolorosamente impresionado por el prematuro, trágico y sensible fallecimiento del distinguido alumno de la Facultad de Ciencias Médicas,

SR. AMABLE PANTALEON MONTERO VICUÑA,

Acuerda:

Expresar su sentida nota de condolencia a la familia del extinto y asociarse a su dolor;

Disponer que los funerales se verifiquen por cuenta de la Universidad y que concurran a ellos los alumnos del Plantel:

Publicar este Acuerdo en la prensa diaria y en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

Dado en Cuenca, a 5 de abril de 1950.

El Rector, CARLOS CUEVA TAMARIZ.

El Secretario General, VICTOR LLORE MOSQUERA,

MAYO

POR LA MUERTE DEL DR. JULIO MATA MARTINEZ

Con motivo del sensible y tràgico fallecimiento del distinguido científico señor doctor don Julio Mata Martinez, la Junta de la Facultad de Ciencias Médicas expidió el siguiente Acuerdo:

LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA,

Considerando:
Que el Señor Doctor Don
JULIO MATA MARTINEZ.

victima de una dolorosa tragedia aviatoria, fué un eminente científico guayaquileño; ejemplo, decoro y prestigio de la Medicina Nacional, e Internacional, ya que, en su especlalización, constituyó una de las figuras de más alto relieve en la Radiologia Americana, como lo atestiguan los Congresos Científicos Internacionales en los que representó, lucida y magnificamente al Ecuador:

Que el Dr. Mata Martinez fué un caso de verdadera y auténtica vocación por la ciencia; vocación exelsa sin la cual es imposible resistir a los dos grandes dolores que nimban la dramática existencia del médico: el dolor de la práctica médica, que es inquietud y angustia, abnegación y sacrificio, y el dolor de la investigación cientifica, que es esfuerzo mental, repunciamiento y, quois ardia;

Que como Profesor de Radiología de la Facultad de Claricas Médicas de la Universidad de Guayaquil, el Dr. Julio Mata Martinez, supo hacer verdadera escuela de su especialidad, incitándoles a sus discipulos al estudio detallado e interpretativo de la ciencia radiológica, venero inexhausto de revelaciones para la ciencia del diagnóstico:

Que fuera de la órbita de Maestro, el Dr. Mata Martinez distribuía su poderosa actividad intelectual en las labores del Consejo Supremo de L. E. A., el ejercicio profesional en la Clínica "Julián Coronel" y la elaboración de trabajos científicos, en los que gustaba de esa escuela severa y escrupulosa, objetiva y analítica, sagaz y sabia de la interpretación, que es el fondo de realidad necesario a la vida:

Acuerda:

Presentar al juicio sereno de las futuras generaciones médicas del país, el ejemplo de la figura noble, austera y sabia del Doctor Julio Mata Martínez, a quien sorprendio tragicamente la muerte, cuando realizaba su destino y se dedicaba, con generoso empeño, al alivio del dolor humano, cuya preocupación constituye la eterna gloria en Medicina.

Enviar autógrafo de este Acuerdo, a la Facultad de Ciencias Médicas de Guayaquil y a la Clínica "Julián Co-

ronel".

Dado en el Salón de Sesiones de la Escuela de Medicina de la Universidad de Cuenca, a nueve de Mayo de

FI Decano. Miguel Alberto Toral. José Carrasco A.

Los Profesores.

David Díaz Cueva, Víctor Barrera V., Francisco Sojos J., Julio E. Toral Vega, Adolfo Enrique Vázquez, Virgilio Loyola G., Hernando Acosta C., Juan Idrovo A., Alberto Alvarado Cobos, Timoleón Carrera C., Ricardo Barzallo, Leoncio Cordero J., José J. Ortiz, Rodrigo Cordero C., César Hermida P., Honorato Carvallo, Vicente Corral M., Ricardo Montesinos, José Gabriel Moscoso, Ricardo Muñoz D.

Los Alumnos Representantes,

Alejandro Serrano, Rubén Cuesta, Octavio Ochoa. José Fierro, Teresa Astudillo, Guillermo Vazquez, Guillermo Serrano.

El Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas,

Gerardo Sojos J.

NUCLEO DE CUENCA DE LA COMISION NACIONAL DE LA UNESCO

Por Decreto Ejecutivo Nº 688, expedido por el señor Presidente de la República el veinte de abril del presente año, comunicado a la Universidad en este mes de mayo, considerando la importancia de la colaboración que las ciudades con sede universitaria han de prestar a las actividades de la Comisión Nacional de la UNESCO, que funciona en la Capital d e la República; que las cuestiones concernientes a la educación, la ciencia y la cultura adquieren cada día mayor importancia, y que debe atenderse a su provechoso desarrollo, han sido creados en las ciudades de Guayaquil, Cuenca y Loja Núcleos de la Comisión Nacional de la Unesco.

El de Cuenca estará integrado por siete miembros: El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, el Presidente del Núcleo del Azuay de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, los miembros titulares de la Comisión Nacional residentes en la ciudad y los vocales que serán designados por los miembros natos hasta completar el indicado número.

La importancia de las labores que han sido encomendadas a estos núcleos hace esperar que su actividad será de marcada trascendencia.

EXPOSICION DEL LIBRO CUBANO

Organizada por el doctor Elio Arrechea Rodriguez, representante acreditado por la Casa Editora "CULTURAL S. A.", en el local de la Biblioteca "Juan Bautista Vázquez" del Plantel; con el auspicio de la Universidad y del Núcleo del Azuay de là Casa de la Cultura Ecuatoriana, el dia quince de este mes fué abierta al público una interesante exposición del Libro Cubano que fué inaugurada en sencillo acto en el que hicieron uso de la palabra el señor doctor don Carlos Cueva Tamaríz, Rector de la Universidad

de Cuenca y Presidente del Núcleo del Azuay de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y el doctor Arrechea Rodríguez.

Las diversas secciones compuestas por magnificos libros de Literatura, Bellas Artes, Periodismo, Psicología y Filosofía; Derecho, Medicina, Pedagogía e Idiomas; Textos Escolares, Agricultura, Comercio y Matematicas, etc., etc., fueron muy visitadas y encomiadas.

JUNIO

FUERON DESIGNADAS AUTORIDADES EN LAS FACULTADES PARA EL PERIODO 1950 - 1952

Cumpliendo las disposiciones legales pertinentes, las Juntas de las Facultades de Jurisprudencia y Ciencias Médicas, procedieron a elegir, en este mes, sus autoridades

para el período 1950 - 1952.

Con una gran mayoria de votos fueron reelegidos los Decanos señores doctores Luis Monsalve Pozo y Miguel Alberto Toral, en Jurisprudencia y Ciencias Médicas, respectivamente, lo que constituye una demostración de la confianza depositada en ellos por el personal docente en vista de su dirección eficaz y encaminada al prestigio de la Universidad.

Como se dá cuenta en nota anterior, en la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas el período para las funciones de Decano se encuentra recién iniciado.

INVITACIONES RECIBIDAS

En el año lectivo 1949 - 1950, la Universidad de Cuenca ha sido honrada con múltiples invitaciones para reuniones científicas de carácter internacional a algunas de las cuales va a enviar como contribución trabajos de sus catedráticos relaciondos co n las materias de los certámenes. ANALES, al publicar en sus páginas el detalle de Congresos que se han verificado ya o van a realizarse en meses posteriores, lo hace como demostración de agradecimiento del Instituto por la atención que se le ha dispensado, para llevar a sus promotores y organizadores la más sincera voz de felicitación y para formular los mejores votos por el éxito de las reuniones y de sus resoluciones y acuerdos.

En el orden en que se han recibido las invitaciones, los certámenes científicos son los que siguen:

Il Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología.— Montevideo, 15 de enero de 1950.

IV Congreso Americano y Chileno de Urología.— Santiago de Chile, del 11 al 15 de diciembre de 1949.

II Congreso Interamericano de Estadistica.— Bogotá, del 14 al 16 de noviembre de 1949.

III Congreso Interamericano de Radiología,— Santiago de Chile, del 11 al 17 de noviembre de 1949.

Reunión Interina de la Asociación Panamericana de Oftalmología.— Miami, del 26 al 30 de marzo de 1950.

VII Congreso Panamericano de Arquitectos.— La Habana, 10 de abril de 1950.

Congreso Internacional de Derecho Privado.— Roma, julio de 1950.

VI Congreso Internacional de Pediatria.— Zurich, 24 de julio de 1950.

XIV Congreso Internacional de Sociología.— Roma, septiembre de 1950.

V Congesor Panamericano de Carreteras.— Lima, octubre de 1950.

I Seminario Regional de Asuntos Sociales.— Quito, del 28 de mayo al 10 de junio de 1950.

Conversaciones Cartesianas.— Santiago de Chile, del 17 al 23 de julio de 1950.

Congreso Internacional de Psiquiatria.— Paris, del 18 al 27 de septiembre de 1950.

Congreso Internacional de Matemáticas.— Universidad de Harvard, Cambridge, del 30 de agosto al 6 de septiembre de 1950.

I Congreso de Patología.— Buenos Aires, del 24 al 27 de agosto de 1950.

VII Congreso Interamericano de Cirugía.— Buenos Aires, del 1º al 5 de agosto de 1950.

Il Congreso Nacional de Ingeniería.— Madrid, últimos quince dias de mayo de 1950.

V Congreso Internacional de Microbiología.— Rio de Janeiro, del 17 al 24 de agosto de 1950.

VIII Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.— Florencia, del 25 de julio al 4 de agosto de 1950.

I Seminario del Instituto Rotario de Investigaciones de la Unión de Universidades Latinoamericanas.— Guatema-la, del 16 de junio al 16 de julio de 1950.— Se tratará sobre "La Cerámica como factor cultural, ilustrado en la arqueologia de Guatemala".

Reunión Anual de la Sociedad Americana Pro - Educación en Ingeniería.— Seattle, del 19 al 23 de junio de 1950.

ENMIENDA

Por un error de prensa, en la nómina de Rectores de la Universidad de Cuenca que fué publicada en la página 155 de la entrega correspondiente a los Números 1 - 2 del Quinto Tomo de "ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA", de los meses enero - junio de 1949, se anotan dos omisiones que se las rectifica ahora y son éstas:

El señor doctor don Mariano Cueva ejerció el Rectorado de la Universidad por segunda ocasión en el periodo comprendido entre el mes de octubre de 1878 y el mes de marzo de 1883.

El señor don Luis Malo tuvo a su cargo la Rectoria del Plantel desde marzo de 1896 hasta octubre del mismo año.

